

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO
(Presidente en ejercicio)

Y EL SEÑOR SENADOR CONTADOR ECONOMISTA ALBERTO COURIEL
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 9 de mayo de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 13 de mayo, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se aprueba la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrita en París el 14 de diciembre de 1960.
Carp. Nº 1398/99 - Rep. Nº 599/03

2º) por el que se determina la forma de cálculo del Indice Medio de Salarios, a los efectos de los ajustes dispuestos por el artículo 67 de la Constitución de la República.
Carp. Nº 1012/03 - Rep. Nº 595/03

3º) por el que se designa "Meseta de Artigas" la Escuela Rural Nº 86, de Colonia Baltasar Brum, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 235/00 - Rep. Nº 601/03

4º) por el que se designa "Maestra Elena Navarro Bentancur" la Escuela Nº 3, de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Rep. Nº 243/00 - Rep. Nº 609/03

5º) por el que se desinga "José Batlle y Ordóñez" la Escuela de Tiempo Completo Nº 65, del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 492/01 - Rep. Nº 610/03

6º) por el que se designa "Portones de Carrasco" la Escuela Nº 283, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 494/01 - Rep. Nº 615/03

7º) por el que se designa "Joaquín Suárez" la Escuela Nº 24, de la localidad de Capilla de Farruco, del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 525/01 - Rep. Nº 604/03

8º) por el que se designa "Doctor Ramiro Pucurull Islas" la Escuela Nº 16, de la zona suburbana del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 541/01 - Rep. Nº 608/03

9º) por el que se designa "Maestro Rosendo Buchelli" la Escuela Nº 19, de Chacras de Sarandí del Yí, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 544/01 - Rep. Nº 600/03

10) por el que se designa "Raoul Wallemberg" el Liceo Nº 53, de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 548/01 - Rep. Nº 614/03

11) por el que se designa "Liceo Puerto La Charqueada" el liceo del pueblo General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 670/01 - Rep. Nº 607/03

12) por el que se designa "Doctor Janusz Korczak" la Escuela Nº 360, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 817/02 - Rep. Nº 613/03

13) por el que se designa "Profesor Víctor Cayota" el Liceo Nº 60, de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 823/02 - Rep. Nº 620/03

14) por el que se designa "Arquitecto Juan Pablo Terra" el Liceo Nº 54, de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 838/02 - Rep. Nº 619/03

15) por el que se designa "Doctor Amílcar Vasconcellos" la Escuela Nº 161, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 841/02 - Rep. Nº 603/03

16) por el que se designa "Irineo Leguisamo" la Escuela Nº 38, del Paraje Arerunguá, del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 868/02 - Rep. Nº 612/03

17) por el que se designa "Feliciano Viera" la Escuela Nº 12, de Barrio Hipódromo de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educa-

ción Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 870/02 - Rep. Nº 611/03

18) por el que se designa "Enrique Brayer Blanco" la Escuela Nº 32 "Granja de Mangrullo", del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 881/02 - Rep. Nº 618/03

19) por el que se designa "República Checa" la Escuela Nº 127, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 891/02 - Rep. Nº 606/03

20) por el que se designa "República de Francia" la Escuela Nº 134, de la ciudad de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 910/02 - Rep. Nº 617/03

21) por el que se designa "Guyunusa" la Escuela Rural Nº 31, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 924/02 - Rep. Nº 605/03

22) por el que se designa "Sargento Francisco De Los Santos" la Escuela Rural Nº 49, del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 939/02 - Rep. Nº 602/03

23) por el que se designa "Federación Rusa" la Escuela Nº 361, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carp. Nº 940/02 - Rep. Nº 616/03

24) por el que se modifican las disposiciones que regulan la instalación, ampliación o refacción de establecimientos comerciales de grandes superficies, destinados a la exposición y venta al público de artículos alimenticios y de uso doméstico.

Carp. Nº 1001/03 - Rep. Nº 621/03

25) por el que se sustituye el artículo 154 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, relativo a los llamados de oferentes para licitaciones de obras nacionales y/o binacionales o por convenios nacionales e internacionales dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de nuestro país.

Carp. Nº 1004/03 - Rep. Nº 623/03

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Gallinal, Garat, García Costa, Gorosito, Heber, Herrera, Korzeniak, Laguarda, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo, **Luis Hierro**, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República, con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Gargano** y la señora Senadora **Pou** y, con aviso, el señor Senador **Dini.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 16 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley destinado a exonerar de tasas de patentamiento a los trabajos seleccionados por el jurado de la Exposición "EUREKA", Innovación, Ciencia y Tecnología para crear el futuro.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR EL SENADO INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA QUE REALICE EL CUERPO.

El Poder Ejecutivo remite mensaje solicitando venia para conferir el Ascenso al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea con fecha 1 de febrero de 2003 a un señor Teniente Coronel.

- A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

La Suprema Corte de Justicia remite mensaje adjuntando resolución referente a la transformación de un cargo vacante de Procurador (escalafón II - grado 10) en Asesor en Jurisprudencia (escalafón II - grado 10).

- TENGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara feriado el día 17 de octubre de 2003 con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Cardona, del departamento de Soriano.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

- y por el que se modifican los plazos establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 17.523, de 4 de agosto de 2002, que autoriza el retiro de depósitos pertenecientes a personas mayores de 70 años de edad o que requieran atención sanitaria.

- A LA COMISION DE HACIENDA.

- y comunica que ha sancionado el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 9 de mayo de 2003 para la ciudad de Juan Lacaze, del departamento de Colonia.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.

La Junta Departamental de Maldonado remite:

- Oficio N° 198/03, al que adjunta Expediente Nº 229/03, elevando consulta respecto a la normativa de aplicación en el caso de vacancia temporal del cargo de Presidente de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

- nota con las palabras del Edil Mario Araújo en las que expresa su preocupación por el contenido del proyecto de ley que regula los servicios de agua potable y saneamiento del país que ha ingresado recientemente en el Senado.

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

- y comunica haber analizado la gestión del Edil Eduardo Elinger con respecto a la reapertura de la Sala de Casinos del Hotel San Rafael y remite exposición del Edil Milton Hernández sobre la ley de despenalización del aborto.

- TENGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Canelones remite varios oficios:

- adjuntando fotocopia de las expresiones del Edil Jorge Alvear con destino a la Comisión de Salud Pública, sobre las residencias para la tercera edad.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

- y con destino a la Comisión de Medio Ambiente, resoluciones expresando su inquietud y reafirmando su aspiración de que el agua sea reconocida como patrimonio nacional.

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

La Junta Departamental de Flores remite:

- con destino a la Comisión de Vivienda, copia del planteamiento formulado por el Edil Luis Elisburu relacionado con la problemática del Banco Hipotecario del Uruguay.

- A LA COMISION DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- y comunica la aspiración planteada por la Edila señora Nélida Graña en relación a la creación del 9 de marzo como "Día del Peón Rural".

La Junta Departamental de Montevideo remite varias notas adjuntando copia de las versiones taquigráficas referidas a:

- precio de la canasta básica y servicios esenciales de una familia,

- hechos sucedidos en la República de Cuba,

- y homenaje al recientemente fallecido señor Ernesto de los Campos.

La Junta Departamental de Paysandú remite:

- oficio al que adjunta las palabras pronunciadas por varios Ediles sobre la situación que viven los ahorristas del Banco de Crédito,

- y nota expresando preocupación ante la no formación del tercer año del curso de Profesorado del Instituto de Formación Docente.

La Junta Departamental de Río Negro remite:

- versión taquigráfica de las palabras del Edil Francisco Faig referida a la necesidad de legislar sobre la interpretación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

- versión taquigráfica del planteamiento realizado por varios señores Ediles sobre la situación de los ahorristas del Banco de Crédito.

- informe de la Comisión de Asistencia Social y Cultura relacionado con la continuidad de la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay.

- TENGANSE PRESENTES."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Ruben Correa Freitas presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que

se regulariza la situación de determinados docentes interinos de Educación Secundaria."
- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Efectivización de docentes interinos de Educación Secundaria

Artículo 1º.- Todos aquellos docentes interinos de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública, que tengan 30 años o más y por lo menos 5 años ininterrumpidos dentro de la enseñanza dictando clases, podrán ser tenidos en cuenta para la regularización de su situación funcional y adquirir el carácter de efectivo en su cargo a través de concursos.

Artículo 2º.- Dentro del llamado a concurso se deberá tener en cuenta las siguientes categorías:

1.- Categoría A - Docentes con 12 años o más en ejercicio e informes de por lo menos Bueno, lograrán su efectivización solamente a través de méritos (de acuerdo a los listados vertidos por Inspección Técnico - Docente de Enseñanza Media).

2.- Categoría A_1 - Docentes con más de 10 años en ejercicio e informes de Aceptable se considerarían dentro de la Categoría B.

3.- Categoría B - Docentes entre 8 y 11 años con informes de Bueno efectivizarían su situación con méritos y realizando Actualizaciones Didácticas por vía on - line o en cualquier Centro de Formación Docente.

4.- Categoría B_1 - Docentes entre 8 y 11 años con informes de Aceptable se considerarían dentro de la Categoría C.

5.- Categoría C - Docentes entre 5 y 7 años con informes de Bueno deberán regularizar su situación a través de Concurso de Oposición y Méritos.

Dr. Ruben Correa Freitas, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, 12 de mayo de 2003.

Sr. Presidente del Senado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, vengo a formular la siguiente iniciativa por la cual se contempla la situación de docentes Interinos de Educación Secundaria.

El Instituto de Profesores Artigas, IPA, desde hace muchos años y aún a la fecha, no alcanza con todos sus egresados a cubrir los puestos docentes que el sistema de Educación Media exige. Para subsanar esa deficiencia, se recurrió a Profesionales universitarios, Estudiantes universitarios aventajados y Bachilleres bien calificados, que en muchos casos han continuado dictando clases durante muchos años.

Su idoneidad, si bien no son egresados del Instituto de Profesores Artigas, está avalada por Inspectores Técnico-Docentes, mayoritariamente egresados del citado Instituto, y por informes de Dirección, cargos también ejercidos por egresados del IPA en su mayoría.

El mecanismo de elección de horas que Educación Secundaria emplea actualmente, implica un ordenamiento de los docentes, en el cual en primer lugar se ubican los efectivos, luego los egresados de los institutos de formación docente (IPA y CERP -Centros de Estudios Regionales de Profesores-), y finalmente los interinos.

Este sistema que se aplica todos los años implica que a pesar del tiempo transcurrido en el desempeño de la tarea docente, sus cargos quedan a disposición de la Autoridad al tener la categoría de "Interinos".

Desde la creación de los Centros de Estudios Regionales de Profesores, CERP, egresan numerosos docentes que provocan un corrimiento en la ubicación de los docentes interinos en los listados, dificultando la elección de horas de clase para los mismos. De continuar esta situación, en un plazo no mayor de dos años, estos docentes se verían imposibilitados de desempeñar tareas docentes.

Cabe destacar que resultaría difícil regularizar la situación de los docentes interinos si se dispusiera que se formaran en los Centros de Estudios Regionales de Profesores, ya que implicaría la renuncia de los docentes a dictar clases durante 3 años, lo que equivale a renunciar al 100% de la carga horaria por la extensión del curso.

En tal sentido, se entiende que el proyecto de ley procura contemplar la situación de aquellos docentes calificados que no gozan de efectividad, dado que es de estricta justicia que se incorporen definitivamente a la actividad docente, que vienen cumpliendo con particular dedicación y vocación por la enseñanza pública en nuestro país.

Dr. Ruben Correa Freitas, Senador."

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, el señor Senador Reinaldo Gargano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco Central del Uruguay, relacionado con informes que aparecen en la publicación oficial que emite periódicamente el Banco Central del Uruguay."
- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López.

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 118 de la Constitución de la República, se tramite el siguiente pedido de informes dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas y a través suyo, al Banco Central del Uruguay.

1) ¿Por qué la omisión en la publicación "oficial" del BCU a setiembre de 2002 -que llamaremos **Versión 2**[1]-, de las **notas referidas a los ítems 19 y 20**? Estas aparecían en la publicación "oficial" del BCU con fecha junio de 2002[2] y en la respuesta que dio el Presidente Dr. Jorge Batlle a una de las preguntas efectuadas por el Pte. el Frente Amplio/Encuentro Progresista, Dr. Tabaré Vázquez, en su encuentro de diciembre del año pasado. Este documento lo llamaremos **Versión 1**[3].

2) ¿En que ítems se encuentran, en la **Versión 2**, publicación "oficial" del BCU a setiembre de 2002, las asistencias a la Banca Privada por parte del BCU y el Gobierno?

3) ¿A cuánto asciende la asistencia a la Banca Privada por parte del BCU y del Gobierno al 30.09.02? ¿Siguen siendo válidos los valores detallados en la **Versión 1**?

4) ¿La asistencia constituye un activo del Sector Público frente a la Banca Privada?, ¿Por qué monto?

5) Vinculada a la pregunta anterior; la lectura de **las notas de referencia** cuando daban valores, inducía a creer que la asistencia del BCU y el Gobierno estaban disminuyendo la Deuda Bruta Global del Sector Público. De ser así estarían disminuyendo tanto la deuda bruta como la deuda neta global del Sector Público. ¿Es correcta esta apreciación?

6) Si es incorrecta la afirmación anterior, solicitamos que nos indiquen los fundamentos de otra interpretación.

Las preguntas 1) a 6) se fundamentan en los siguientes elementos:

A) En la respuesta escrita y documentada, que llamamos "Versión 1", **"Deuda del Sector Público Global", a setiembre de 2002,** que dio el Presidente Dr. Jorge Batlle a una de las preguntas efectuadas por el Pte. del Frente Amplio/Encuentro Progresista, Dr. Tabaré Vázquez, en su encuentro de diciembre del año pasado.

B) En la publicación del BCU, **"Deuda del Sector Público Global", a setiembre de 2002** -que llamamos Versión 2. Esta omite el detalle de la asistencia según consta en la Versión 1, notas explicativas de los ítems 19 y 20.

C) También basamos nuestras interrogantes en la información que surge de la **"Deuda del Sector Público Global", a junio de 2002**, que en su oportunidad el BCU puso en Internet.

A continuación desarrollamos en detalle los conceptos -rubros o ítems- y los valores involucrados, que motivan este pedido de informes:

I) Notas explicativas de los ítems 19 y 20.

Versión Nº 1

Pregunta Nº 3, formulada por el Dr. Vázquez: **"Informe detallado del endeudamiento del sector público, interno y externo, discriminado por tipo de acreedor, al 30 de noviembre de 2002,** explicitando las variaciones ocurridas desde el 30 de junio de 2002 y, particularmente, el efecto sobre dicho endeudamiento de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario".

La respuesta a la primera parte de esta pregunta, que hemos subrayado y resaltado, surge de los datos estadísticos compilados por el BCU bajo el título: "Deuda Bruta del Sector Público Global" (millones de dólares) -aunque llega

1) Se adjuntan las dos fotocopias de interés de este documento. En forma manuscrita se indica la fecha y se numeran: 1 y 2
2) Se adjunta la fotocopia de interés de este documento. En forma manuscrita se indica la fecha y se numera con el número 1.
3) Se adjunta la fotocopia de interés de este documento. En forma manuscrita se indica la fecha y se numera con el número 1.

al 30.09.02-. La misma se presenta de tres maneras distintas, a saber:

"1, Deuda Bruta -Sector Público Global por deudor".

"2, Deuda Bruta -Sector Público Global por acreedor".

"3, Deuda Bruta -Sector Público Global por instrumento".

y las "NOTAS" 1 a 20, que explican los contenidos de algunas de las columnas que se incluye en las distintas desagregaciones indicadas. La numeración de la nota se corresponde al Rubro o ítem que, de acuerdo a criterios internos del BCU, requieren una mayor explicación.

Por último, el BCU indica a pie de página, junto con las notas, que los valores del 2002 son "cifras preliminares".

Concretamente nuestra pregunta está contenida en las explicaciones que da el BCU sobre los ítems: 19 - "Depósitos Netos"- y 20 -"Otros" que se encuentran en "3, Deuda Bruta - Sector Público Global por instrumento."

Dice el BCU:

"19. Corresponde a depósitos netos de créditos. En particular para el año 2002 incluye asistencia del BCU a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 14:, mar. 45:, abr. 61:, may. 221:, jun. 296:, jul. 367:, ago. 907:, set. 1.173: (millones de dólares)."

"20. En particular para el año 2002 incluye asistencia del Gobierno a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 77:, mar. 35:, abr. 75:, may. 139:, jun. 330:, jul. 538:, ago. 538:, set. 538: (millones de dólares).

Versión Nº 2

La publicación del BCU, **"Deuda del Sector Público Global", a setiembre de 2002**, que está actualmente en Internet dice:

"19: Corresponde a depósitos netos de créditos".

"20: No hay nota explicativa del contenido del ítem".

II) Valores de los ítems 19 y 20

Se omiten en la **Versión 2** las notas explicativas de los ítems referidos; 19 y 20, pero sus valores no varían sustancialmente, cuando se comparan los mismos en el detalle que están en **Versión 1** y la **Versión 2**.

Interesa los tres trimestres del año 2002 (en millones de U$S).

Item 19

	1er. trimestre/02	2do. trimestre/02	3er. trimestre/02
Versión 1 Depósitos Netos	819	564	574
Versión 2 Depósitos Netos	819	554	676

Item 20

	1er. trimestre/02	2do. trimestre/02	3er. trimestre/02
Versión 1 Otros-	2	2	1
Versión 2 Otros-	2	2	1

III) Antecedente histórico

Ambas notas, que detallaban la asistencia aparecían en la publicación anterior -junio de 2002- obviamente que llegaban a junio y algunos montos fueron corregidos, cuando se compara con el detalle que hay en la Versión 1 (lo que se considera razonable, dado que se trata de valores preliminares, según el BCU).

Transcribimos de la referida publicación:

"NOTAS"

"19. Corresponde a depósitos netos de créditos. En particular para el año 2002 incluye asistencia del BCU a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 14: mar. 45: abr. 61: may. 151: jun. 164: (millones de dólares)".

"20. En particular para el año 2002 incluye asistencia del Gob. a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 77: mar. 33: abr. 48: may. 123: jun. 314: (millones de dólares)".

Saludo a Ud. muy atentamente.

Reinaldo Gargano, Senador."

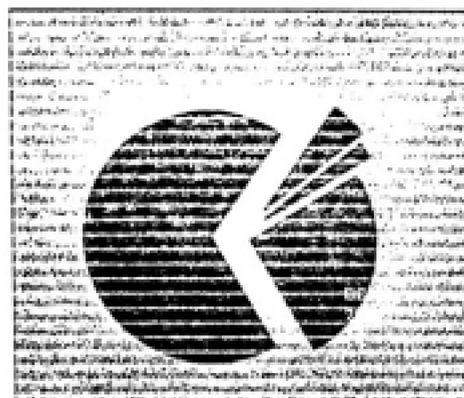
Deuda Bruta del Sector Público Global

[illegible]

1. Deuda Bruta - Sector Público Global por deudor.

Notas	Total	Sector Publico no financiero				BCU
		Gobierno Central	Empresas Públicas	Gobiernos Locales	Resto SPNF	
		1	2	3	4	5
1999	8,526	5,347	511	113	1	2,226
I.00	9,040	5,644	565	399	-1	2,434
II.00	9,318	5,960	574	419	3	2,372
III.00	9,585	6,201	641	432	0	2,304
2000	9,132	6,202	554	234	-11	2,154
I.01	9,155	6,219	557	201	-11	2,189
II.01	9,337	6,527	542	220	-10	2,050
III.01	9,563	6,621	559	224	-12	2,162
2001	10,072	7,012	588	233	-10	2,249
(*) I.02	9,581	7,192	599	203	-14	1,601
(*) II.02	10,053	7,283	569	218	-5	1,987
(*) III.02	11,426	7,788	559	194	-11	2,898

Estructura a Setiembre 2002



2. Deuda Bruta - Sector Público Global por acreedor.

Notas	Total	Acreedores oficiales			Acreedores Privados								Otros
		Total			Total	Sector financiero			Sector no financiero				
			Multilat.	Bilaterales		Total	Bancos Com.	OIF	Total	Sect. Priv. no fin.	Proveed.		
			6	7		8	9	10	11	12	13		14
1999	8,526	2,388	1,919	468	6,138	5,764	2,129	3,635	374	278	96		0
I.00	9,040	2,402	1,936	466	6,640	6,262	2,472	3,789	378	293	85		-2
II.00	9,318	2,531	2,083	448	6,788	6,416	2,464	3,952	372	281	90		0
III.00	9,585	2,490	2,067	423	7,095	6,655	2,666	3,988	441	277	164		0
2000	9,158	2,511	2,108	403	6,648	6,271	2,103	4,168	378	256	121		0
I.01	9,155	2,435	2,081	355	6,720	5,977	1,958	4,019	743	670	72		0
II.01	9,337	2,411	2,071	340	6,925	6,125	1,924	4,201	800	725	75		0
III.01	9,563	2,426	2,095	331	7,137	6,279	2,043	4,236	859	776	83		0
2001	10,072	2,525	2,218	307	7,547	6,620	2,142	4,478	927	847	80		0
(*) I.02	9,581	2,664	2,367	297	6,917	6,008	1,681	4,328	909	817	92		0
(*) II.02	10,053	3,323	3,036	287	6,730	5,876	1,346	4,530	851	766	85		0
(*) III.02	11,426	4,731	4,458	273	6,695	5,960	1,412	4,547	735	647	88		0

3. Deuda Bruta - Sector Público Global por instrumento.

Notas	Total	Títulos Públicos		Préstamos Internac.	Proveedores	Depósitos Netos	Otros
		Títulos	Bonos Brady				
		15	16	17	18	19	20
1999	8,526	3,774	631	2,470	78	1,282	213
I.00	9,040	3,951	664	2,482	85	1,629	229
II.00	9,318	4,212	661	2,606	90	1,523	226
III.00	9,585	4,443	633	2,581	104	1,621	197
2000	9,132	4,419	634	2,579	71	1,280	168
I.01	9,155	4,496	605	2,500	72	1,308	174
II.01	9,336	4,809	605	2,490	75	1,179	177
III.01	9,563	4,938	591	2,504	83	1,268	190
2001	10,072	5,210	467	2,661	80	1,459	195
(*) I.02	9,581	5,421	450	2,787	92	819	4
(*) II.02	10,053	5,508	454	3,490	85	554	0
(*) III.02	11,426	5,329	439	4,892	88	678	1

Estructura a Setiembre 2002



NOTAS

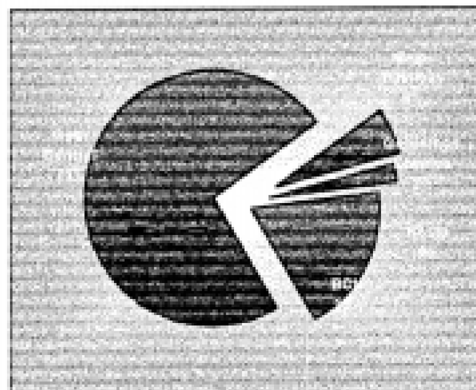
(*) Cifras preliminares.
2. Comprende. AFE, ANCAP, ANP, ANCO, ANTEL, INC, OSE y UTE.
3. Incluye IMM e Intendencias del Interior.
4. Incluye BPS y BSE.
6. Corresponde a BID, BIRF, AID, FMI. A partir de agosto 2002 incluye los préstamos integrados al FESB.
7. Corresponde a Eximbank, Mediocredito Centrale y otros.
10. Incluye AFAPs, bolsa de valores, fondos de inversión, cajas notarial y bancaria, compañías privadas de seguros, IFEs y CND. Incluye además tenencia de títulos públicos por no residentes (se supone que son fundamentalmente instituciones financieras)
10. Incluye la tenencia de títulos públicos por el sector privado no financiero residente y no residente.
12. Incluye tenencia de títulos por el sector privado no financiero residente.
15. Corresponde al circulante total excluida la tenencia de organismos públicos.
17. A partir de agosto 2002 incluye los préstamos integrados al FESB.
19. Corresponde a depósitos netos de créditos.
21, 22, 23. Se desagrega el stock de deuda según el plazo original de cada tipo de deuda.
24, 25, 26. Se desagrega el stock de deuda según el vencimiento de cada tipo de deuda.
27, 28, 29, 30, 31. Se desagrega el stock de deuda según la moneda de emisión de la deuda.
32, 33. Se desagrega el stock de deuda según el origen del endeudamiento.
39. Préstamos internacionales a tasas variables no relacionadas con las anteriores.
40. Depósitos netos en BCU, depósitos netos del SPNF en bancos comerciales, prefinanciación de exportaciones y proveedores.
45 y 46. Préstamos internacionales cuyos fondos se canalizan hacia el resto del sector público y el sector privado.
47. Depósitos netos en BCU, depósitos netos del SPNF en bancos comerciales, proveedores, uso del crédito del FMI, préstamos AID y BCRA.
48. Corresponde a BID, BIRF, AID, FMI. A partir de agosto 2002 incluye los préstamos de BID, BIRF integrados al FESB.
56. Incluye acuerdos comerciales, PEFCO, Fonplata, Ley 480 y FIDA. Resta activos netos con BCU para reflejar la deuda bruta del SPNF exclusivamente con el Sector Privado.
57. Corresponde al circulante total emitido por el Gobierno Central excluida la tenencia de organismos públicos.
58. A partir de agosto 2002 incluye los préstamos de BID, BIRF integrados al FESB.
60. Deducidos los activos netos del SPNF con BCU
62, 63, 64. Se desagrega el stock de deuda según el plazo original de cada tipo de deuda.
65, 66, 67. Se desagrega el stock de deuda según el vencimiento de cada tipo de deuda.
68, 69, 70, 71, 72. Se desagrega el stock de deuda según la moneda de emisión de la deuda.
73, 74. Se desagrega el stock de deuda según el origen del endeudamiento.
75. Corresponde a BID, BIRF, AID, FMI, A partir de agosto 2002 incluye los préstamos de FMI integrados al FESB.
83. Incluye acuerdos comerciales, FMI y otras obligaciones del BCU con residentes. Deduce los pasivos netos con SPNF.
86. A partir de agosto 2002 incluye los préstamos de FMI integrados al FESB.
89, 90, 91. Se desagrega el stock de deuda según el plazo original de cada tipo de deuda.
92, 93, 94. Se desagrega el stock de deuda según el vencimiento de cada tipo de deuda.
95, 96, 97, 98, 99. Se desagrega el stock de deuda según la moneda de emisión de la deuda.
100, 101. Se desagrega el stock de deuda según el origen del endeudamiento.
112. Incluye la disponibilidad neta del FESB, depositada en corresponsales.
114. Existen préstamos externos de cargo del Sector Público que son canalizados al Sector Privado a través de los bancos comerciales. Los mismos son amortizados al exterior por el Sector Público, y luego los bancos comerciales los reembolsan al BCU. En este rubro se computa el activo del BCU con los bancos por dichos fondos.
115. Incluye el total de la asistencia financiera otorgada a bancos comerciales, tanto en cumplimiento del art. 37 de la C.O. del BCU como por el art. 9 de la ley 17.523 (ley de creación del FESB). Siguiendo criterios metodológicos la misma se computa por su valor nominal.
120, 123, 127, 130, 134, 137. La desagregación en corto y largo plazo obedece al criterio residual.
156. Corresponde al total de circulante de títulos menos la tenencia por parte de organismos públicos

Deuda Bruta del Sector Público Global
(millones de dólares)

1. Deuda Bruta - Sector Público Global por deudor.

Notas	Total	Sector Público no financiero: Gobierno Central 1	Empresas Públicas 2	Gobiernos Locales 3	Resto SPNF 4	BCU 5
1999	**8,826**	5,347	541	413	-1	2,226
I.00	**9,040**	5,644	565	399	-1	2,434
II.00	**9,318**	5,950	574	419	3	2,372
III.00	**9,686**	6,201	641	432	8	2,304
2000	**9,132**	6,202	554	234	-11	2,154
I.01	**9,166**	6,219	557	201	-11	2,189
II.01	**9,337**	6,527	543	228	-15	2,056
III.01	**9,663**	6,621	559	234	-12	2,162
2001	**10,073**	7,012	588	233	-10	2,250
I.02	**9,623**	7,192	599	203	-14	1,643
II.02	**9,909**	7,281	573	218	-4	1,641

Estructura a junio 2002



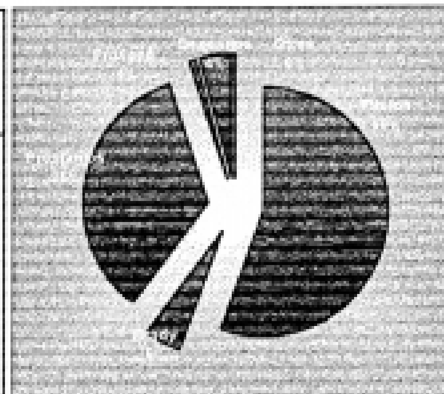
2. Deuda Bruta - Sector Público Global por acreedor.

Notas	Total	Acreedores oficiales: Total	Multilat. 6	Bilaterales 7	Acreedores Privados: Total	Sector financiero: Total 8	Bancos Com. 9	OIF 10	Sector no financiero: Total 11	Sect. Priv. no fin. 12	Proveed. 13	Otros 14
1999	**8,826**	2,388	1,919	468	6,138	5,764	2,129	3,635	374	278	96	0
I.00	**9,040**	2,402	1,936	466	6,640	6,262	2,472	3,789	378	293	85	-2
II.00	**9,318**	2,531	2,083	448	6,788	6,416	2,464	3,952	372	281	90	0
III.00	**9,686**	2,490	2,067	423	7,096	6,655	2,666	3,988	441	277	164	0
2000	**9,158**	2,511	2,108	405	6,648	6,271	2,103	4,168	378	258	121	0
I.01	**9,166**	2,435	2,081	355	6,720	5,977	1,958	4,019	743	670	72	0
II.01	**9,337**	2,411	2,071	340	6,926	6,125	1,924	4,201	800	725	75	0
III.01	**9,663**	2,426	2,095	331	7,137	6,279	2,043	4,236	859	776	83	0
2001	**10,073**	2,525	2,218	307	7,548	6,620	2,142	4,478	927	847	80	0
I.02	**9,623**	2,664	2,367	297	6,959	6,050	1,522	4,528	909	817	92	0
II.02	**9,909**	3,323	3,036	287	6,586	5,741	1,043	4,697	845	760	85	0

3. Deuda Bruta - Sector Público Global por instrumento.

Notas	Total	Títulos Públicos: Títulos 15	Bonos Brady 16	Préstamos Internac. 17	Proveedores 18	Depósitos Netos 19	Otros 20
1999	**8,826**	3,774	691	2,470	96	1,282	213
I.00	**9,040**	3,951	664	2,482	85	1,629	229
II.00	**9,318**	4,212	661	2,606	90	1,523	226
III.00	**9,686**	4,449	633	2,581	164	1,621	157
2000	**9,132**	4,439	634	2,579	73	1,240	168
I.01	**9,166**	4,496	605	2,500	72	1,308	174
II.01	**9,336**	4,809	606	2,490	75	1,179	177
III.01	**9,662**	4,938	581	2,504	83	1,268	190
2001	**10,073**	5,210	467	2,661	80	1,459	195
I.02	**9,623**	5,421	450	2,797	92	774	88
II.02	**9,909**	5,508	454	3,450	85	393	19

Estructura a junio 2002



Notas

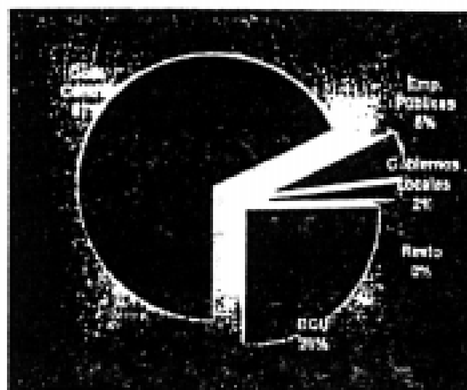
(*) Cifras preliminares.

2. Comprende: AFE, ANCAP, ANP, ANCO, ANTEL, INC, OSE y UTE.
3. Incluye IMM e Intendencias del Interior.
4. Incluye BPS y BSE.
6. Corresponde a BID, BIRF, AID, FMI.
7. Corresponde a Eximbank, Mediocredito Centrale y otros.
10. Incluye AFAPs, bolsa de valores, fondos de inversión, cajas notarial y bancaria, compañías privadas de seguros, IFEs y CND. Incluye además tenencia de títulos públicos por no residentes (se supone que son fundamentalmente instituciones financieras).
12. Incluye tenencia de títulos por el sector privado no financiero residente.
15. Corresponde al circulante total excluida la tenencia de organismos públicos.
19. Corresponde a depósitos netos de créditos. En particular para el año 2002 incluye asistencia del BCU a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 14: mar. 45: abr. 61: may. 151: jun. 164: (millones de dólares)
20. En particular para el año 2002 incluye asistencia del Gob. a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 77: mar. 33: abr. 48: may. 123: jun. 314: (millones de dólares)

Deuda Bruta del Sector Público Global
(millones de dólares)

1) Deuda Bruta - Sector Público Global por deudor ... Estructura a setiembre 2002

Notas	Total	Sector Público no financiero: Gobierno Central 1	Empresas Públicas 2	Gobiernos Locales 3	Resto SPNF 4	BCU 5
1999	8.526	5.347	541	413	-1	2.226
I.00	9.040	5.644	565	399	-1	2.434
II.00	9.318	5.950	574	419	3	2.372
III.00	9.586	6.201	641	432	8	2.304
2000	9.132	6.202	554	234	-11	2.154
I.01	9.156	6.219	557	201	-11	2.189
II.01	9.337	6.527	543	228	-15	2.056
III.01	9.563	6.621	559	234	-12	2.162
2001	10.073	7.012	588	233	-10	2.250
(*) I.02	9.682	7.192	599	203	-14	1.601
(*) II.02	10.063	7.283	569	218	-5	1.998
(*) III.02	11.308	7.679	554	194	-11	2.892



2) Deuda Bruta - Sector Público Global por acreedor...

Notas	Total	Acreedores oficiales: Total	Multilat. 6	Bilaterales 7	Acreedores Privados: Total	Sector financiero: Total 8	Bancos Com. 9	CIF 10	Sector no financiero: Total 11	Sect. Priv. no fin. 12	Proveed. 13	Otros 14
1999	8.526	2.388	1.919	468	6.138	5.764	2.129	3.635	374	278	96	0
I.00	9.040	2.402	1.936	466	6.640	6.262	2.473	3.789	378	293	85	-2
II.00	9.318	2.531	2.083	448	6.788	6.416	2.464	3.952	372	281	90	0
III.00	9.686	2.490	2.067	423	7.095	6.655	2.666	3.988	441	277	164	0
2000	9.158	2.511	2.108	403	6.648	6.271	2.103	4.168	378	256	121	0
I.01	9.156	2.436	2.081	355	6.720	5.977	1.958	4.019	743	670	72	0
II.01	9.337	2.411	2.071	340	6.925	6.125	1.924	4.201	800	725	75	0
III.01	9.563	2.426	2.095	331	7.137	6.279	2.043	4.236	859	776	83	0
2001	10.073	2.525	2.218	307	7.548	6.620	2.142	4.478	927	847	80	0
(*) I.02	9.681	2.664	2.367	297	6.917	6.006	1.681	4.326	909	817	92	0
(*) II.02	10.063	3.323	3.036	287	6.740	5.878	1.348	4.530	862	776	85	0
(*) III.02	11.308	4.731	4.458	273	6.577	5.821	1.385	4.436	757	668	88	0

3) Deuda Bruta - Sector Público Global por instrumento... Estructura a setiembre 2002

Notas	Total	Títulos Públicos: Títulos 15	Bonos Brady 16	Préstamos Internac. 17	Proveedores 18	Depósitos Netos 19	Otros 20
1999	8.526	3.774	691	2.470	96	1.282	213
I.00	9.040	3.951	684	2.482	65	1.629	229
II.00	9.318	4.212	661	2.606	90	1.523	226
III.00	9.686	4.449	633	2.561	164	1.621	157
2000	9.132	4.439	634	2.579	73	1.240	168
I.01	9.156	4.496	605	2.500	72	1.308	174
II.01	9.336	4.809	605	2.490	75	1.179	177
III.01	9.563	4.938	581	2.504	83	1.268	190
2001	10.073	5.210	487	2.661	80	1.459	195
(*) I.02	9.682	5.421	450	2.797	92	919	2
(*) II.02	10.063	5.506	454	3.450	85	564	2
(*) III.02	11.308	5.349	439	4.856	88	574	1

NOTAS

(*) Cifras preliminares.

1. Incluye préstamos de BID y BIRF a Gobierno Central como parte del Fondo de Estabilización del Sistema Bancario (FESB)
2. Comprende: AFE, ANCAP, ANP, ANCO, ANTEL, INC, OSE y UTE.
3. Incluye IMM e Intendencias del Interior.
4. Incluye BPS y BSE.
5. Incluye préstamos del FMI al BCU como parte del Fondo de Estabilización del Sistema Bancario (FESB)
6. Corresponde a BID, BIRF, AID, FMI. Incluye la totalidad del Fondo de Estabilización del Sistema Bancario (FESB)
7. Corresponde a Eximbank, Mediocredito Centrale y otros.

10. Incluye AFAPs, bolsa de valores, fondos de inversión, cajas notarial y bancaria, compañías privadas de seguros, IFEs y CND. Incluye además tenencia de títulos públicos por no residentes (se supone que son fundamentalmente instituciones financieras).

12. Incluye tenencia de títulos por el sector privado no financiero residente.

15. Corresponde al circulante total excluida la tenencia de organismos públicos.

17. Incluye el Fondo de Estabilización del Sistema Bancario (FESB)

19. Corresponde a depósitos netos de créditos. En particular para el año 2002 incluye asistencia del BCU a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 14; mar. 45; abr. 61; may. 221; jun. 296; jul. 367; ago. 907; set. 1173; (millones de dólares)

20. En particular para el año 2002 incluye asistencia del Gob. a Banca Privada por los siguientes montos: feb. 77; mar. 35; abr. 75; may. 139; jun. 330; jul. 538; ago. 538; set. 538; (millones de dólares)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora María Julia Pou solicita se curse un pedido de informes al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referido al Impuesto a Primaria."
- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 5 de mayo de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República se solicita la tramitación del siguiente,

PEDIDO DE INFORME

AL CODICEN

Qué porcentaje y monto en cifras del Impuesto a Primaria fueron destinados efectivamente a la alimentación, y qué porcentaje y montos fueron destinados a otros fines, en los últimos tres ejercicios de ese Organismo.

Mª Julia Pou, Senadora."

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto relacionado con la integración del Cuerpo.

(Se da del siguiente:)

"El doctor Gonzalo Fernández comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria como suplente del señor Senador Reinaldo Gargano."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se convoca al señor Manuel Laguarda, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrare en el Hemiciclo, se le invita a pasar a Sala.

(Ingresa a Sala el señor Senador Laguarda)

7) HOMENAJE A LA ACTRIZ NACIONAL SEÑORA CONCEPCION ZORRILLA (CHINA)

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: hablar de la señora Concepción Zorrilla de San Martín no es nada fácil. Me sorprende que siendo el uruguayo uno de los pueblos menos expresivos a la hora de alabar a sus ilustres compatriotas que obtienen, por sus notables virtudes, el reconocimiento del mundo entero, en los últimos días ha organizado una serie de homenajes a la figura de China Zorrilla en los cuales se han vertido, con indudable conocimiento, las más honestas y sinceras manifestaciones de admiración, hacia esta venerable dama.

En los últimos tiempos se precipitaron una cantidad de reconocimientos entre los que se destacan: el haber sido declarada ciudadana ilustre de la ciudad de Buenos Aires; el Gobierno argentino le concedió la "Orden de Mayo al mérito en el Grado de Comendador"; recibió homenajes con motivo de su octogésimo aniversario de la Junta Departamental de Montevideo y de la Cámara de Representantes; se inauguró una sala con su nombre en el nuevo teatro de la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos; fue homenajeada en el Festival Internacional de Teatro en Santa Cruz, Bolivia. No es poca cosa, y para ella es demasiado ya que declaró a un medio de prensa: "No necesito más reconocimiento, ya es bastante aquí y en Buenos Aires. Lo que sí quisiera es que mi tumba dijera: 'Aquí yace China Zorrilla, vivió tantos años y sirvió para algo al mundo'."

Su padre decía que los monumentos eran salarios atrasados que se les pagaba a los artistas o personalidades, por eso nosotros queremos levantar su monumento ahora, hoy.

Yo quiero decirle a la señora China Zorrilla, en nombre de todo el pueblo uruguayo, sin distinciones sociales, políticas o de credo, que ella es un símbolo de nuestra identidad, de nuestra idiosincrasia, de nuestra nación.

No es mi materia hablar de la descollante labor artística que en forma ininterrumpida, prácticamente desde que nació, ha desarrollado. Que podría decir yo de su más de medio siglo de actuación profesional en teatro -su primera pasión, su amor de la vida- del cine y la televisión. Nada que ya no se haya dicho con holgura y justeza.

Consultada acerca de cuál fue su mejor aporte al teatro uruguayo, la actriz no duda en hablar de una línea de conducta. "Una línea sin dobleces, en la que mostré lo que me interesaba y lo que no. Creo en el teatro de la palabra y en los grandes textos. Las palabras son las que importan. Es un poco lo que he añorado en la Argentina: la continuidad que había tenido aquí en ese aspecto. En Montevideo integré la Comedia Nacional durante diez años, y pasaba de interpretar Julieta a hacer una obra de Pirandello o de

Discépolo. Ese aprendizaje me dio una base cultural y teatral brutal. Porque una cosa es hacer Bodas de sangre, pero otra es interpretarla junto a Margarita Xirgú, con funciones todos los días y entradas agotadas".

Pero de lo que sí me siento capaz de hablar, es de la señora China Zorrilla como persona pública, como símbolo cultural de nuestro país y a través de ello, del ser sensible, humano, solidario, del excepcional ser humano que comparte tablas y créditos con la actriz. Si fuera su biógrafo utilizaría la poesía de otra notable, María Eugenia Vaz Ferreira, para pintar su génesis: "Todo me lo diste, todo: el ritmo azul de las cunas en cuentos maravillosos glosados de suaves músicas... Las palabras melodiosas, divinas como el silencio, las rosas de nieve y oro perfumadas de secretos... Las albas anunciadoras de los venturosos días henchidos de primaveras refulgentes de sonrisas".

Porque China Zorrilla nació con el abolengo artístico impreso en sus genes, es congénito su gusto por las cosas bellas, sean imágenes o palabras, sean fríos mármoles o suntuosos vestuarios, sean ideas o acciones. Nació también portando en forma rotunda el estandarte de una destacada estirpe de abolengo al que supo, como toda su familia, sobrellevar sin soberbia, sin alharaca, sin divismos pero con muchísima dignidad y entereza, siendo monolítica su crítica y su desprecio a los atropellos autoritarios y a las injusticias, vinieran de donde vinieran.

Mantuvo siempre una actitud firme, pero no fue desafiante, supo ser solidaria pero sin someter a nadie a humillaciones, es una mujer muy fina pero no extravagante o snob; mundana, cosmopolita, mujer de mundo, pero con un manejo muy reservado de su vida íntima.

Fue así que se constituyó en símbolo, fue así que se hizo querer por millones de personas, desde las más humildes hasta las más encumbradas, fue así que despertó la admiración del mundo artístico, y fue así que cosechó el reconocimiento de sus colegas, y es esta la razón del homenaje universal.

Su vida es de una riqueza anecdotaria, que estoy seguro va a ser fuente de innumerables publicaciones, aprovechando inclusive la bitácora, que ella reconoce que lleva desde el año 1946, mediante la cual puede reconstruir paso a paso sus vivencias.

Y recoger además los numerosos testimonios de quienes tienen el honor de haber participado en su existencia y para los que ella guarda un lugar en su excepcional memoria, a la que ella justifica por entrenamiento y no como un don natural. Pero de todas formas excepcionales, ya que además la utiliza para evocar continuamente a los seres queridos, como su madre, su hermana Gumita como cariñosamente la llama, sus compañeros de tablas Taco Larreta y Enrique Guarnero entre una multitud, los artistas argentinos con los que ha compartido roles en diversos filmes como Federico Luppi o Luis Brandoni, así como a cualquier persona a la que ella deba un reconocimiento, porque no es avara a la hora de compartir o conceder méritos ajenos.

Y otra de sus condiciones inocultable es su tremenda capacidad de trabajo y su constante inquietud, participando en todo lo que puede y quiere, planeando el mañana, la semana que viene o el año que viene.

Consultada periodísticamente hasta cuando iba a trabajar, contestó: "yo no podría descansar. Necesito trabajar para mantenerme. Ya lo he dicho: yo tendría que ser una mujer inmensamente rica por lo que he ganado, pero no lo soy. El dinero en los bancos me resulta anticristiano, pero eso es algo muy largo de explicar."

Consultada en cómo definiría su existencia dijo: "...convierto en definición de mi vida una frase genial de la actriz española María Casares. Ella dijo que se pasó toda su vida sintiendo muy profundamente dos sensaciones antagónicas: por un lado la necesidad de la notoriedad y por otro la nostalgia del anonimato."

Quiero culminar este homenaje no sin antes expresar mi satisfacción ante los hechos muy destacables de que la actriz y la mujer reciban un reconocimiento multitudinario, oficial e internacional en tiempo y forma, y que participe espontáneamente un pueblo como el nuestro y sus representantes, que suelen ser tardíos en sus reconocimientos hacia los artistas nacionales, mientras consume con fruición actitudes simiescas de ídolos de barro de otras culturas.

Como destaca una nota periodística del diario El País: "La cadena de homenajes a China Zorrilla en este cumpleaños desmiente por suerte esas tendencias, en buena parte gracias a su magnetismo personal y al fulgor de su carrera: será difícil que los testigos que la aplaudieron durante estos días en la Junta, en la Cámara y en el teatro, olviden la calidez de esos encuentros. Ello debe constar en adelante entre los motivos que la propia Zorrilla suele enumerar como fuentes de su bienestar, su florida memoria y su alegría."

Señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sean enviadas a la señora Concepción Zorrilla de San Martín, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Juntas Departamentales de todo el país, a la Alianza Cultural Uruguay Estados Unidos, a la Escuela Municipal de Arte Dramático Margarita Xirgú y a la Asociación de Críticos Teatrales del Uruguay.-

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SITUACION DEL EX LEGISLADOR LEON MORELLI

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: quiero aclarar que algunas de las cosas que voy a decir van a molestar a ciertas personas que no están en este Recinto y que, a su vez, me van a poder señalar que me comprenden las generales de la ley, puesto que me referiré a un hombre público con cuya amistad me honro.

Por otro lado, creo que tengo la autoridad moral de haber demostrado más de una vez que no confundo amistad con política, ya que cuando hemos tenido que señalar el comportamiento errado de un amigo, así lo hemos hecho.

Además, este hombre público al que me voy a referir no pertenece a mi partido político. Quiero hablar de la situación de mi amigo personal, actual integrante de la CARP, señor León Morelli. Me acabo de enterar de algo que creí que estaba terminado hacía mucho tiempo, y es que el expediente con el cual se le pretendió involucrar, acaba de ser archivado luego de ocho años. Todo este proceso sobre el que nunca conversé con León, porque lo vi siempre con una serenidad espiritual tremenda, me ha hecho reflexionar una vez más sobre lo vulnerable que somos los hombres públicos, sobre lo generoso que en este país se es con el enchastre y lo avaro que se es con las aclaraciones. Y ya que esto no está en la órbita de la justicia, vale la pena recrear el tema.

En el año 1990, el señor Morelli asume como funcionario Gerente de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande. No era integrante de la delegación. En Salto Grande, cuando el obrador, se habían construido 300 viviendas, 150 en tres bloques que se encuentran en Concordia y las otras 150 en territorio uruguayo. Después que la represa estuvo operativa, estas viviendas fueron dadas por la Comisión en alquiler a sus funcionarios, pero resulta que originaron una pérdida de U$S 500.000 al año. En 1990, la Comisión decide intimar a los inquilinos: o compraban, o se tenían que ir, y para comprar tenían que hacerlo al precio que fijaba el Banco Hipotecario del Uruguay. León compró, pero no pudo escriturar porque cuando se construyeron las viviendas, los aportes se vertieron en una Caja de Asignaciones Familiares que ya no existía, por lo que el Banco de Previsión Social no expedía los certificados. Pasa el tiempo y, para fortuna del Parlamento nacional, Morelli es electo nuevamente Diputado nacional, se traslada a Montevideo y vende la casa. Tiempo después se soluciona el tema de los certificados y, en el mismo día, León inscribe la escritura por la que había comprado, para poder inscribir la escritura por la que vendía. Había una diferencia de precio, como ocurre siempre en los valores inmobiliarios de este país. Cuando se planteó el escándalo porque un día un Diputado había comprado una casa y la había vendido por mayor valor al siguiente, dije que en este país todos podemos llegar a ser sometidos a una investigación.

Hace 23 años que vivo en el mismo apartamento; lo compré en 1980, y en 1983, a raíz de "la tablita", comenzó a valer la mitad. Posteriormente, con el fortalecimiento de la economía uruguaya su valor ascendió y ahora, con la devaluación, vale menos, y eso no me convierte en un especulador.

En función de lo que es el simple avatar de los negocios inmobiliarios y de lo que era un problema de papeles del Banco de Previsión Social, debemos considerar todo lo que luego se suscitó: pedido de desafuero del representante León Morelli, Comisión Investigadora para determinar si había ilícitos por parte de la delegación de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande, y resulta que Morelli era Gerente y no integraba dicha delegación. Sin embargo, todas las baterías, los titulares de los diarios y los encabezados de los informativos, se dirigían a la figura de León Morelli.

Hoy, el Juzgado archiva el asunto después de ocho años. Con total sinceridad digo que estas cosas tienen que hacernos reflexionar. Nunca hablé este tema con Morelli, porque siempre lo vi como una persona con una entereza tremenda, pero supongo lo que debe haber pasado la familia. Me consuelo pensando que la esposa de León Morelli es hija de uno de los caudillos más grandes que ha dado este país, Wilson Ferreira Aldunate, y seguramente habrá sufrido en su hogar la infamia, la injuria y la calumnia; por lo tanto, estará templada en mil batallas. También se habrán templado los hijos, los nietos y todo el entorno familiar.

Reitero que recuerdo los titulares y todo lo que se dijo, y me vengo a enterar de que el tema está archivado porque en el diario "El País" -que quiero aclarar que fue uno de los que no había enchastrado- fue publicada esta noticia, en unos pocos renglones, pero un domingo, día que por suerte tiene un gran tiraje y en una de las páginas más leídas como es "El duende de la trastienda". Creo que estas cosas nos tienen que hacer pensar a nosotros y a toda la sociedad. Acá es muy fácil enchastrar a un hombre público, pero debe haber una proporcionalidad después, cuando ese hombre público demuestra que no ha cometido absolutamente ningún ilícito, más en un caso en el que nunca fue acusado, porque el expediente fue remitido a la Justicia para consultar si había ilícito. Además, hay que cuidar un poco más el honor de la gente. Lo he dicho hasta el cansancio. Me dicen que no se puede distinguir entre los derechos que la Constitución consagra, pero creo que sí, que una cosa son todos los derechos y otra, un solo derecho. Los derechos de propiedad, de libertad y de libre expresión del pensamiento tienen la vigencia de la vida del ser humano; cuando el hombre muere, los derechos se van con él. Pero hay un solo derecho que sobrevive a una persona, que es el derecho al honor, porque el honor o el deshonor por el resto de la vida lo disfrutan o lo sufren los hijos, los nietos y todos los

familiares vivos, y con eso no puede jugarse de una manera tan irresponsable.

Entiendo que vivimos en un mundo de puñaladas traperas, donde aparentemente todo vale, ¡pero no puede valer todo! Creo que para la lucha por las ideas políticas hay suficiente inteligencia en este país como para que sobren argumentos y, a veces, hasta para manejar con ironía una posible descalificación del adversario en función de lo que piensa, de sus propuestas. Sin embargo, no se puede enchastrar gratuitamente a alguien que no solamente es una persona de bien, sino que es una persona que enaltece el quehacer político. Fui compañero de León cuando era representante y he sido compañero de él en el Parlamento Latinoamericano. Siendo Legisladores los dos, como es una persona que domina los temas económicos, a veces le he planteado preguntas, y él, con una gran generosidad intelectual, me ha asesorado.

Es una persona de coraje cívico, de vivir austero, sumamente honesto y, además, cuando le ha tocado, ha tenido la dignidad de reconocer sus errores. Por lo tanto, considero que también tiene derecho a que se reivindiquen sus aciertos, su honorabilidad, su forma de ser, su don de gente. Es un orgullo para el Parlamento nacional. Tuve la fortuna de concurrir a una reunión de la Unión de Parlamentarios en Seúl y ese día quería expresar mis ideas por mí mismo, pero como soy un negado para los idiomas lo hizo Morelli, que domina el francés y el inglés con una fluidez que francamente en ese momento envidié, pero me vino muy bien porque él expresó mi pensamiento.

Quería hacer esta intervención -que de pronto es un desahogo personal-, porque creo que más allá del tema de la amistad y del respeto que Morelli se ha granjeado -por lo menos en lo que a mí concierne-, esto merece una reflexión. Sé que los hombres públicos estamos expuestos a la crítica y he demostrado que soporto lo que sea, pero en contraposición a lo expuestos que estamos, creo que cuando se plantea un tema como este --quiero que se entienda que no es una crítica-, no puede pasar ocho años antes de ser archivado, porque no era tan complicado. Acepto que nosotros estamos expuestos, pero no se puede tener a un hombre honesto ocho años en la picota por un tema que francamente es de la sencillez con que lo acabo de explicar, ya que todo se resumía a un problema de certificados. No pido ningún privilegio; que a los hombres públicos se nos diga lo que sea, pero si se llega a circunstancias como estas, que no ocurra que durante ocho años exista la más mínima sospecha sobre lo que es una persona honesta, y de eso puedo dar fe.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la familia de León Morelli, a la Lista 71, al Directorio del Herrerismo, al Honorable Directorio del Partido Nacional, y personalmente la voy a llevar al Comité Ejecutivo del Partido Colorado. No solicito que se le envíe a quienes enchastraron, por dos razones: en primer lugar, porque quiero colaborar con el ahorro del gasto público, que tan bien se está llevando a cabo en esta Casa, y la versión taquigráfica habría que imprimirla; y, en segundo término, porque por antecedentes familiares y la condición laboral de mi padre, me explicaron desde muy chico que la pólvora era muy cara y que era de nabos o de bobos gastarla en chimangos. No soy nabo ni bobo, así que la dejamos por ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el planteamiento del señor Senador Millor.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa no puede pedir la palabra. El señor Senador conoce el procedimiento.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted conoce el Reglamento.

SEÑOR HEBER.- Simplemente quería preguntar a la Mesa si estamos en condiciones de tratar este tema como primer punto del Orden del Día, a fin de que otros Legisladores que queramos referirnos al contador León Morelli podamos hacerlo. De ser así, si no hay oposición, me habilitarían también a mí a referirme al tema que muy bien -quiero agradecérselo en forma pública- trajo a Sala, el señor Senador Millor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Terminada la hora previa, el señor Senador Heber puede solicitar que el tema se declare urgente y, si el Senado lo considera del caso, se tratará.

9) RECONOCIMIENTO A TODOS LOS EFECTOS DEL LENGUAJE POR SEÑAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- A mediados del año 2001, concretamente en julio, se aprobó en este Parlamento la Ley Nº 17.378, que reconoce a todos los efectos la lengua de señas uruguayas como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República. Un año después, en el 2002, se aprobó la Ley Nº 17.535, que contó con la sabia intervención del señor Senador Korzeniak, relativa a las personas sujetas a curaduría general y allí se trataba la situación de los sordos e hipoacúsicos con respecto al Código Civil.

Esta ha sido una de las leyes con mayor contenido social

que fuera aprobada en este Parlamento por unanimidad, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. El artículo 1º de esta Ley decía que la ley tiene por objeto la remoción de las barreras comunicacionales y así asegurar la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas. Dicha Ley, reconociendo la lengua de señas, quería dar igualdad de oportunidades a aquellas personas que, con estas dificultades naturales, cuentan con todas las otras capacidades naturales extraordinariamente desarrolladas.

Esta ley también establecía que el Estado debía promover la carrera de intérprete en lengua de señas. Además, aseguraba que el Estado tenía que implementar la intervención de estos intérpretes de lengua de señas uruguaya en programas televisivos de interés general, como los informativos, las documentales, los programas educativos y los mensajes de las autoridades nacionales o departamentales que se dan a la ciudadanía. Por otra parte, dicha Ley establece que el Estado asegurará a todas las personas sordas o hipoacúsicas el acceso a los servicios de intérprete en los lugares u ocasiones que lo necesiten.

Esta ley es dinámica y ofrece distintas oportunidades. Precisamente, trabajé en forma intensa en ella y es una norma extraordinaria para aquellos que padecen estas dificultades. Hasta el día de hoy recordamos con emoción cuando se aprobó por unanimidad en el Senado y la Barra, llena de personas con esas dificultades, aplaudió emocionada -incluso muchas tenían lágrimas en los ojos-, ya que esta ley les devolvía dignidad e igualdad frente a otros ciudadanos. Sin embargo, ¿qué ha pasado, señor Presidente? ¿Por qué me refiero a este tema? Lo que sucede es que han transcurrido dos años desde la aprobación de esta ley y el Poder Ejecutivo y los Ministerios correspondientes no han dictado el decreto reglamentario. Si bien ya se mandó a publicar e incorporar en el Registro Nacional de Leyes, el hecho real es que para que esta norma tenga contenido práctico, es necesario que se haga toda la planificación, fundamentalmente para el Ministerio de Educación y Cultura. Por lo tanto, no es posible que a dos años de instrumentada esta ley que con tanta emoción se llevó adelante, no haya ni siquiera en las emisoras de televisión del Estado una comunicación hacia los sordos e hipoacúsicos que quieran mirar los programas. Tampoco se ha cumplido ningún otro elemento, ni siquiera se ha desarrollado la carrera de intérprete de lengua de señas. En definitiva, el Estado se ha mostrado omiso en llevar adelante esta acción social que establece la ley.

Señor Presidente: sé, porque lo he vivido -al igual que lo saben los señores Senadores-, las dificultades que tiene el Estado y la Nación en general en este momento; de todas maneras, comenzar a implementar la utilidad práctica de esta ley no tiene mayores costos y no necesita nada más que de la buena voluntad de los organismos del Estado que lo lleven adelante. Es más; hay infinidad de organismos de enseñanza que pueden dedicarse a esto, y entre ellos puedo citar, por ejemplo el Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Escuela Industrial y a los organismos de difusión del Estado, es decir, el SODRE. Tengamos en cuenta que también hay emisoras de televisión municipales y una cantidad de elementos que podrían estar sirviendo y ayudando a esta gente con la desgracia que implica la dificultad de oír, que aunque sean iguales a todos los seres humanos, solamente interpretan el mundo exterior a través del lenguaje de señas, que ha sido reconocido por esta ley para que el Código Civil no se aplique como incapaces cuando estén asistidos por un intérprete de lengua de señas.

Señor Presidente: me revelo al constatar que esta ley no se ha puesto en práctica. Un acto de ayuda social y comprensión de las dificultades de los compatriotas que lo sufren, es poner en práctica esta ley de una vez por todas.

En el bienentendido y con la esperanza de que el señor Ministro de Educación y Cultura se entere de esta situación -que quizás ni siquiera sepa lo que ocurre porque no le han informado de la existencia de esta ley-, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura y a la Asociación de Sordomudos del Uruguay. No me cabe la menor duda de que el señor Ministro de dicha Cartera va a hacer todo lo posible para que esto se ponga en práctica inmediatamente, además de dictar el decreto reglamentario correspondiente, porque hasta el día de hoy no se ha hecho y hace dos años que se ha aprobado esta ley. Es más; nadie del Poder Ejecutivo se ha interesado en que esta ley tenga su decreto correspondiente para que se pueda aplicar en forma inmediata.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) DIFICULTADES DEL SECTOR AGROPECUARIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: en una de nuestras últimas recorridas, más puntualmente en Bella Unión, Departamento de Artigas, nuevamente tropezamos con una realidad que, a nuestro juicio, el Gobierno y el Parlamento de este país deben resolver. Nos estamos refiriendo al tema del endeudamiento interno que tiene el país.

Precisamente, en Bella Unión, conversando con los vecinos, un productor agropecuario nos alcanzó una liquida-

ción de su deuda con el Banco de la República luego del remate judicial correspondiente. Del total de una deuda cuyo capital e intereses ascendía a U$S 589.293, el Banco, luego de rematar la fracción de campo, la maquinaria agrícola y los semovientes, recuperó exactamente U$S 57.056. Esto es bastante menos del 10% total de la deuda que tenía este productor agropecuario.

Esto nos lleva a razonar, señor Presidente, que el endeudamiento interno que en este país supera los más de U$S 9.200:000.000 entre la deuda de la agropecuaria, la industria y el comercio nacional, tiene que contar, en forma imprescindible, con una solución. Se ha expresado que el Parlamento no debería intervenir en los contratos entre los particulares, cuando en definitiva este mismo Parlamento ha intervenido en la reprogramación de depósitos en los bancos públicos y en los privados, liquidados y reconvertidos en lo que hoy se llama el Nuevo Banco Comercial. Se puede argumentar que el endeudamiento interno del país, si sufriera la intervención del Parlamento en los contratos de deuda, determinaría una situación de peligro para el propio sistema financiero y, fundamentalmente, para lo que tiene que ver con la posibilidad de enfrentar por parte de los bancos la actual responsabilidad frente a los depósitos. Pero si tomamos en cuenta la recuperación de activos de los bancos en función del mecanismo de los remates judiciales, y lo que aseveraba reiteradamente el señor Presidente del Banco de la República en distintas sesiones de la Comisión de Hacienda del Senado, en el sentido de que los porcentajes de recuperación de activos, luego de realizadas las diferentes almonedas -es decir, los remates judiciales-, eran mínimos y que, en ningún caso, superaban el 15%, entonces el argumento de que si hay una solución para el endeudamiento interno vamos a entorpecer la recuperación por parte de los depositantes de los depósitos reprogramados, es una verdad, por lo menos, desmentida en lo que tiene que ver con la realidad actual del sistema financiero nacional.

Concretamente, señor Presidente, nosotros entendemos que el país, de alguna forma, está esperando una resolución en este sentido. En el Parlamento hay muchos proyectos que refieren a la refinanciación de adeudos del sector agropecuario -para el endeudamiento interno-, uno de los cuales está radicado en la Comisión de Hacienda integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado. Me refiero a la iniciativa que debatiera esta Cámara en la sesión del 28 de enero pasado y que fuera remitida a dicha Comisión. Ahora que culmina todo el proceso de canje voluntario que el Poder Ejecutivo ha llevado adelante -que, al parecer, va a tener una respuesta positiva-, creemos que el país, el Gobierno, tiene que dar una respuesta, más allá de que manifiesta haberla dado en forma total en la medida de sus posibilidades. Por lo menos, creo que en la expresión del Parlamento tiene que haber una señal definitiva, ya sea por sí o por no, con respecto al tema del endeudamiento interno del país, y en lo que tiene que ver con el caso específico que está a consideración de la Comisión respectiva, relativo al régimen de refinanciación de adeudos que el Senado consideró en aquella sesión del 28 de enero pasado.

Abogamos para que este tema se resuelva definitivamente en las próximas sesiones de esta Comisión, pero también entendemos que el país no puede transitar por caminos de reactivación si definitivamente no busca una solución.

Como hemos expresado reiteradamente, los remates judiciales no son una solución, porque el que ejecuta no cobra y el ejecutado tampoco tiene capacidad de pago con la liquidación de sus bienes, generándose un proceso creciente que, en lo que hace a la tierra en nuestro país, alienta y favorece la extranjerización de uno de los bienes fundamentales y preciados que tiene el Uruguay. Nosotros apoyamos la tesis de que más allá de que intervenga o no el Parlamento en los negocios entre particulares, ya sea por vía legislativa o por una solución consensuada, este tema debe tener una dilucidación que acompase el crecimiento de la economía y resuelva un problema de endeudamiento que está en el entramado de la sociedad en su conjunto. Más allá de que el Gobierno haga notorios esfuerzos para no tratar este tema, inexorablemente deberá tener una dilucidación en el Parlamento Nacional.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Economía y Finanzas, a la Federación y a la Asociación Rural, al Banco de la República, a las Cámaras de Industria y de Comercio, a CAMBADU, a la Asociación de Bancos del Uruguay y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) REACTIVACION ECONOMICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: en la media hora previa de hoy queríamos traer un tema muy importante para nosotros y que tiene que ver directamente con la reactivación de la economía, como es el de los combustibles. A este respecto, tenemos una cifra que me importa retener, que se relaciona con la caída, la disminución del consumo de combustibles desde el año l999 al 2003, en un 11%. Esto quiere decir que la gente, con estos incrementos que ha tenido el combustible, sobre todo el gasoil y las naftas, ha optado por dejar de usar sus automóviles. Además, aunque todavía no tenemos cifras de todo el país sino sólo de

algunas Intendencias, podemos decir que se ha producido una devolución de chapas, porque al aumento del combustible hay que sumarle el incremento de la patente, tanto para quienes utilizan el auto como para aquellos que trabajan con él.

Alrededor de los primeros días de mayo corrió un rumor de que iba a volver a aumentar el precio de los combustibles, producto del ajuste de los impuestos que lo gravan. En este sentido, debo ponderar la acción del Poder Ejecutivo para evitar ese aumento. Frente a esta situación, nosotros advertíamos que era incomprensible para la población, que estaba viendo una escalada en el precio del petróleo a nivel internacional, para empezar a descender luego de terminada la guerra en Irak; además, en la misma semana en que se pretendía ajustar los impuestos -tal como lo establece el Presupuesto Nacional-, se había experimentado una rebaja del precio del petróleo a niveles importantes, puesto que se ubicaba en el entorno de los U$S 30 el barril y bajó hasta U$S 28 y U$S 27.

Tenemos que lograr que el Poder Ejecutivo reconozca todo lo que no ha recaudado o pierde de recaudar por la disminución del uso de estos vehículos, pues en definitiva ha sido más lo que ha perdido que lo que ha aumentado, puesto que hubo una caída del 11 % en el consumo de combustibles en el período que va desde 1999 a 2003. Esto tiene que hacer reflexionar a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, y hasta a la propia ANCAP, para tratar de apostar a que exista una disminución del combustible básico para el trabajo; me refiero, sobre todo, al gasoil. Una vez más quiero decir que algunos, quizás con ignorancia, han señalado que esto fue parte integrante del eslogan que empleó mi partido para arribar al Gobierno, pero que no llegó a cumplir con la rebaja de los impuestos al gasoil. Sin embargo, lo primero que deberíamos decirles es que se informen bien, porque a pesar de que en el Gobierno del ex Presidente Lacalle también hubo una guerra -la primera que se llevó a cabo contra Irak, por su invasión a Kuwait-, y se produjo un incremento del precio del petróleo como resultado de la misma, en los años en que gobernó el Partido Nacional llegamos a abatir en un 80% el impuesto al gasoil. No logramos eliminarlo totalmente, y estas son cifras oficiales que se pueden comprobar.

No estoy hablando como si esto fuera una sensación; tenemos datos de ANCAP que demuestran que el impuesto al gasoil bajó en un 80%. Esto fue incrementado después, durante el gobierno del doctor Sanguinetti, como producto de un acuerdo que existió en la etapa presupuestal, que mi sector no votó. En los hechos, se incrementó el IMESI como asistencia directa a las Intendencias Municipales, en una extraña forma tributaria en la que se ataba el impuesto al destino, de modo tal que es difícil dejarlo sin efecto en la actualidad, porque notoriamente las intendencias dirán que se les quitan los recursos. Pero, señor Presidente, este incremento existió, así como también su disminución.

Lo que es más importante es que todo eso, en su época, generó una reactivación económica, además del aumento del consumo y la posibilidad de crecimiento. La economía uruguaya creció con esa rebaja del precio del combustible. Y hoy estamos pidiendo lo mismo al Poder Ejecutivo, porque existe el rumor -confesado por distintos medios de prensa- de que en esta nueva rebaja del precio internacional del petróleo, la ANCAP -como le gusta decir al señor Presidente de la República- estaría dispuesta a no aumentar, o a bajar, los precios de las naftas, pero nada se dice del gasoil, que ha tenido un aumento sostenido desde el año 1999 hasta la fecha. Nuestro reclamo al Poder Ejecutivo -y aclaramos que no se trata de una amenaza ni de una advertencia- es que, frente a la situación de una rebaja del precio del petróleo como la que está viendo el mundo en estos momentos, la misma se experimente en las naftas y en igual proporción en el gasoil, para abaratar los costos internos de nuestro país. Esto, a su vez, permitirá que seamos más competitivos y, de alguna manera, que lo veamos reflejado desde el boleto hasta el producto de la granja y de la chacra, porque cuando se da vuelta un terrón, se mejora el campo y se planta.

En relación con este tema, hay otros dos títulos más sobre los que hablaremos en las próximas horas previas. Los dejamos planteados simplemente, sin profundizar. Uno de ellos es el del gas como combustible para poder abaratar nuestros costos. Ciertamente, vamos a ocupar las horas previas futuras hablando de esa cuestión. El otro tema, señor Presidente, es el del combustible biodiesel, al que también nos referiremos en el futuro.

Pero lo cierto es que no vemos la obsesión del Poder Ejecutivo por tratar de no abaratar lo que incide en forma importante en el aumento del costo de vida de los uruguayos. Vemos al Poder Ejecutivo con anteojeras, preocupado sólo por recaudar, caminando por el mal camino, creyendo que aumentando los impuestos, recaudará más. Y la prueba, señor Presidente, es que el consumo de combustible ha caído en un 11%. ¡Cuánto más ganaría el Poder Ejecutivo si apostara a bajar el precio de este elemento para que una franja mucho más ancha, más gente, de productores, industriales y comerciantes pudiera usar el combustible y, por lo tanto, aportar al Estado! No hemos visto en el Gobierno la actitud de creer o apostar a un pacto por el consumo en el que se diga: "Yo bajo, pero me aseguro que no caerá la recaudación". Hemos planteado esto con otros instrumentos impositivos y el Poder Ejecutivo no se anima.

Cuando tenemos algo tan claro como la baja del precio de los combustibles a nivel internacional, exigimos que la próxima rebaja se instrumente en el gasoil en la misma proporción que en las naftas. Así, creemos que habrá un mayor aumento en la recaudación de las arcas del Estado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Industria, Energía y Minería, al Directorio de ANCAP y a las gremiales productivas: Federación Rural,

Asociación Rural, Confederación Granjera, Cámara de Industrias y Cámara de Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) ESFUERZO DE LOS TRABAJADORES DE FUNSA PARA LA REAPERTURA DE LA FABRICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: me anoté para hacer uso de la palabra en esta hora previa con el objeto de manifestar nuestro beneplácito por un esfuerzo que están haciendo los trabajadores de FUNSA -a quienes les deseo la mejor de las suertes- para la reapertura de esa empresa. Estoy en conocimiento de que no sólo son los dirigentes sindicales los que están haciendo denodados esfuerzos para que eso pueda ocurrir, pues también están acompañados por una cantidad de trabajadores e incluso por un público que, con toda sinceridad, desea la reactivación de este país y vería en esa reapertura un elemento que beneficiaría a los uruguayos, así como un emblema para que de una vez por todas comience a mejorar la economía de nuestro país. Por mi parte, veo en este esfuerzo a un grupo muy entusiasta pero que, a la vez, está acompañado por una gran prudencia, casi sabia, con un empeño denodado, con asesoramientos técnicos muy serios -según los elementos que he tenido a la vista-, en un diálogo que ha entusiasmado a las autoridades en algunos casos.

Estos trabajadores han hecho guardias constantes para evitar que por diversas vías -algunas de ellas más o menos lícitas, y otras ilícitas- se fuera desmantelando lo que hay dentro de FUNSA. Incluso, han tenido un diálogo con las autoridades del Ministerio del Interior las que, a pedido de ellos, han colocado una guardia policial permanente, de modo tal que, mientras transcurre el concordato -creo que ese es el estado jurídico en que se encuentra FUNSA-, exista la imposibilidad de sacar los valiosos elementos que integran su planta productiva e industrial.

Esta organización sindical está abocada a la tarea de creación de un proyecto empresarial, que puede tener varias modalidades jurídicas y, a su vez, varias opciones para esas modalidades: una cooperativa, una empresa mixta, la búsqueda de inversiones externas y de inversores internos, etcétera. Estas son hipótesis posibles -deseamos que algunas de ellas se conviertan en realidad- en las que se está trabajando, reitero, con mucho entusiasmo, con seriedad y despertando esperanza en una cantidad de gente, que podría llegar a más de 500 trabajadores, para una producción importante no menor de 950 toneladas mensuales. El terreno tiene 107.000 metros cuadrados y 87.000 metros edificados. La fábrica cuenta con una tecnología que le permitiría no sólo hacer cubiertas radiales, sino también textiles, convencionales, etcétera. Inclusive, la producción de FUNSA puede ser destinada a recuperar su posición en el Uruguay y, fundamentalmente, en los países del MERCOSUR. La marca FUNSA cuenta con prestigio nacional e internacional y lo mantiene a pesar del tiempo en que esta empresa decayó en su actividad y entró en una fórmula jurídica -repito- de concordato.

La línea de neumáticos fue siempre la actividad principal y está proyectado, de acuerdo con informes técnicos serios, que se continúe con la fabricación de guantes que se produjeron hasta diciembre de 2002. Incluso, no descartan la reactivación de otras líneas de producción con las que FUNSA contaba en el pasado. No olvidemos que se trata de una empresa fundada en la década del 30 y que trabajó con mucho éxito configurando una especie de tradición laboral, productiva y económica en nuestro país.

Señor Presidente: quiero reiterar mi congratulación por el esfuerzo de estos trabajadores y que las autoridades lo acogieran con el mismo beneplácito con que lo estamos haciendo nosotros. De ahí que formulamos moción en el sentido de que la versión taquigráfica de estas palabras -que seguramente van a motivar otras actividades parlamentarias y administrativas posteriores en el ámbito del Poder Ejecutivo- sea enviada a los Ministerios de Industria, Economía y Trabajo. Para ahorrar tiempo, he dado el nombre de los Ministerios más o menos abreviados, pero todo el Senado sabe a cuáles me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado..

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Arismendi solicita licencia por los días 15 y 16 del corriente."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de mayo de 2003.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente solicitar a usted licencia por los días jueves 15 y viernes 16 del corriente. Por lo tanto ingresará mi suplente el señor Victorio Casartelli. Razones de índole personal determinan mi ausencia.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. Marina Arismendi, Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

En consecuencia, a partir del día jueves ingresará el suplente de la señora Senadora Arismendi, señor Víctor Casartelli, quien ya ha prestado juramento de estilo.

14) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Voy a solicitar que el Cuerpo me autorice a hacer un comentario sobre el tema que el señor Senador Millor trajo hoy en régimen de hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado tiene que votar si está de acuerdo con que el tema se incluya con carácter urgente como primer punto del Orden del Día.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de acompañar lo que plantea el señor Senador en el sentido de incluir el tema como primer punto del Orden del Día, el que ocupaba ese lugar era el relativo a la Caja de Profesionales, que el Senado había decidido en su oportunidad. Como por Secretaría se me acaba de transmitir que el Presidente del Cuerpo está ejerciendo la Presidencia de la República y no se pudieron celebrar las reuniones correspondientes, si el señor Senador Heber no tiene inconvenientes, solicitaría convocar a una reunión especial para el próximo martes a fin de tratar ese tema y eventualmente otros.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia aclara que el señor Presidente del Senado, don Luis Hierro López, nos pidió que mantuviéramos esa reunión con los señores Senadores Michelini, Brause, Heber y Gallinal. Personalmente, entendí que no me correspondía intervenir en esa reunión en virtud de ocupar la Presidencia por un solo día, de modo que encargué al señor Senador Brause que se pusiera en contacto con los demás y se manejaran libremente sin que yo tuviera que estar en el medio de lo que tenían que resolver. Si usted desea que la hagamos, la hacemos mañana sin ningún problema y tampoco tengo inconvenientes en que el asunto se incluya en el Orden del Día. Es de suponer que la Comisión lo va a resolver antes.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- El Senado votó que el primer punto del Orden del Día fuera el relativo a la Caja de Profesionales. No lo está, pero no voy a hacer cuestión sobre ello. Naturalmente, tenemos que hacer esa reunión. Entonces, votemos una sesión especial para el próximo miércoles 21 que incluya este punto y otros que están pendientes -que se podrían incorporar- y cuya postergación sería ilógica.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa comprendió lo que el señor Senador quiere plantear y no tiene ningún problema en ponerlo a votación del Cuerpo. El único inconveniente radica en que, según Secretaría, no corresponde decir "y otros"; es preciso conocer de qué asuntos se trata en virtud de que hablamos de una sesión extraordinaria.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: teniendo claro ese aspecto y el hecho de que si no se convoca a la sesión extraordinaria con determinado Orden del Día, después no se puede incorporar los asuntos...

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Se puede.

SEÑORA ARISMENDI.- Bien. De todas maneras, nosotros estamos conversando sobre la posibilidad -aunque no sé si los coordinadores se han puesto de acuerdo- de considerar un tema del cual se pide su postergación. Entonces, pediría al señor Senador Michelini que mantuviera en suspenso por un momento la propuesta de realizar una sesión extraordinaria para tratar el día miércoles el tema de

la Caja de Profesionales sobre el que estaríamos de acuerdo, hasta que los coordinadores terminaran de resolver algunos puntos que están pendientes y que nosotros planteamos que se traten en esa sesión extraordinaria. Reitero: si el señor Senador Michelini estuviera de acuerdo en mantener un poco en suspenso su moción, se terminaría de coordinar el Orden del Día y luego votaríamos la celebración de la sesión extraordinaria para el miércoles con ese temario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Gracias.

15) SITUACION DEL EX LEGISLADOR LEON MORELLI

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador Heber lo desea, pasaríamos a votar la urgencia del tema de su interés al que el señor Senador Millor hizo referencia, relativo al señor León Morelli.

SEÑOR HEBER.- Sí señor Presidente; formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si el tema en cuestión es declarado carácter urgente e incorporado al Orden del Día como primer punto.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada.

Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: como amigo íntimo y cercano de León Morelli y de su familia, agradezco al Cuerpo la posibilidad que me ha dado de referirme a este tema. A su vez, me congratulo de la hidalguía del señor Senador Millor, de quien no me extrañan actitudes como esta. Conozco al señor Senador Millor desde hace mucho tiempo ya que hemos sido Legisladores casi en los mismos períodos y, salvo algunas diferencias que mantuvimos en algunas instancias cuando el Partido Nacional estaba en el Gobierno, he cosechado de su persona nada más que este tipo de gestos que quiero ahora reconocer públicamente. Digo esto porque, reconociendo su gesto, señor Presidente, estamos homenajeando a una persona que no merecía el ataque que tuvo y el desafuero que casi se logró en la Cámara de Representantes. Esa familia tuvo una gran preocupación durante todo el tiempo que llenaron los titulares de los distintos diarios.

Es verdad lo que dice el señor Senador Millor en cuanto a que se ha publicado un comentario en el diario El País del día domingo, en la página de "El duende de la trastienda", donde casi todos nos hemos enterado de que se ha archivado el asunto. Conocía esto desde antes, porque me lo comunicó el mismo León, quien me lo comentó con alegría y, quizás, también con bronca. La bronca se debe a que todo el mundo lo conoce y sabe muy bien de qué talla moral son él y su familia, que no necesitan el archivo de un expediente para convencernos de ello.

Además, los integrantes de la Lista 71 sufrimos mucho esta acusación porque en ese momento él era uno de sus representantes. Al poco tiempo de haber comenzado León su segunda experiencia parlamentaria, se le pegó muy duramente con este tema y ello lo dejó muy mal durante todo el período de su gestión legislativa, ya que estuvo permanentemente el fantasma de aquello por lo que había sido acusado. Asimismo, en toda la campaña electoral continuó esta acusación, aun estando en manos de la justicia, como lo determinó la Cámara de Representantes.

El señor Senador Millor hablaba de quienes lo habían acusado. He tratado de recordarlo, pero lo bueno es que no me acuerdo quiénes lo hicieron, aunque sí recuerdo -y por ello agradezco al Cuerpo y al señor Senador Millor- los sufrimientos de León. Entonces, quiero señalar la alegría que tiene hoy por la forma en que se lo ha reivindicado siendo, como es, un hombre público. Y mucho más de lo que pueda decir yo, que soy su amigo y su compañero de Partido, agradezco que hable un adversario -no un enemigo- y que reconozca su talla moral y su hombría de bien en el homenaje que hoy estamos haciendo a su figura.

Esta noticia tiene una gran trascendencia y quizás en algún diario pueda aparecer como una de las principales noticias, aunque no de tapa -porque nunca va a serlo-, que por lo menos sea destacada para que, de alguna manera, puedan limpiar su nombre que nunca se ensució y siempre estuvo limpio. Hoy tenemos la confirmación de esto y lo quiero decir abiertamente aquí en el Senado: mi amigo, mi compañero de Partido y de lista nunca tuvo manchado su honor, siempre ha estado limpio y solamente algunas almas mezquinas lo quisieron enchastrar en aquel momento.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Quiero adherir a las expresiones formuladas por el señor Senador Millor durante la hora previa y a los conceptos que manifestó el señor Senador Heber con respecto al señor León Morelli. Siento una gran satisfacción por estar en la sesión de hoy y haber escuchado las expresiones acerca de León Morelli. Quiero destacar un pasaje de lo manifestado por el señor Senador Millor, que creo es de enorme justicia. Él decía que no puede durar ocho años una imputación y venir a archivarse ocho años después cuando nadie se acuerda bien cómo fue el asunto.

Cuando él explicaba esto, yo trataba de hacer memoria de cuál era la acusación. Quienes lo conocemos y lo respetamos, nunca creímos en esa injusta acusación que fue objeto, y cuando lo veiamos ya ni sabíamos cómo era el lío en que se vio implicado León Morelli.

En definitiva, diría que todo fue una gran intriga en donde la engañada fue la opinión pública y, por lo tanto, también fue la víctima, y no lo fue León Morelli que en todo momento salvó su responsabilidad moral.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Quiero adherir a las expresiones vertidas por los señores Senadores en Sala en cuanto a la persona del contador León Morelli, a quien me une un gran afecto y una gran amistad. Deseo expresar públicamente una enorme alegría por el hecho de que la justicia le haya dado la razón y haya salvado su honor. Indudablemente, como bien decía el señor Senador Heber, éste nunca estuvo en cuestión, pero lamentablemente los hombres públicos estamos sometidos a la calumnia, a la infamia y, de alguna manera, ese es un riesgo que corremos quienes actuamos en la vida política y pública del país. Sin ninguna duda, el contador Morelli hoy sale limpio. La opinión pública tiene que saberlo y creo que la tribuna del Senado de la República es muy importante para reconocer a un hombre muy querido y respetado por todos, un gran blanco, un hombre de bien, inteligente y capaz.

Cuando ejercí la dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el entonces Representante Morelli colaboró activamente, aun siendo un adversario político, porque es un hombre de Estado que tomó con seriedad los temas a escala legislativa y en el control de las cuestiones del Estado.

Por lo tanto, expresamos nuestra enorme alegría por el hecho de que la figura del contador Morelli haya sido reivindicada públicamente y desde esta tribuna del Senado de la República queremos adherir a estas palabras y dar un fuerte abrazo al amigo que estamos seguros habrá de continuar luchando por sus ideales en el Partido Nacional, por el bien del país.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: quiero manifestar mi total adhesión a lo que ha expresado el señor Senador Millor aquí. Me parece que ha sido una idea feliz de su parte haber hecho este planteamiento en el Senado. Se ha dicho que la justicia tarda pero llega, aunque a veces cuando llega tarde no es buena cosa. Como lo expresó recién el señor Senador Heber, mucha gente ahora ni siquiera sabe de qué se trata todo esto. Lo cierto es que a lo largo de todos estos años el nombre de León Morelli se mencionó mucho en la calle y en muchos lugares donde podía salir a luz el tema que motivó aquellas denuncias había una opinión adversa al respecto. Esto se debe a que generalmente la gente está siempre proclive a pensar mal y no a pensar bien. ¡Y vaya si Morelli y su familia sufrieron por esto! Yo, que soy amigo personal de León Morelli desde hace muchos años, sé perfectamente por las que pasaron él y su familia. Esta tardía reivindicación por parte de la tardía justicia de este país es lo menos que se merece un hombre como él y por eso creo que ha sido altamente oportuno y feliz el planteamiento del señor Senador Millor.

Con estas breves palabras simplemente quería manifestar mi alegría y mi adhesión para que por lo menos aquí en el Senado se hayan podido decir estas cosas para reivindicar el nombre de un profesional y de un hombre de Partido y de lucha que ha sido siempre honesto en su conducta privada y pública.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo adherir a las expresiones que hoy se han volcado en esta sesión sobre la personalidad del ciudadano León Morelli. Además, quiero agradecer el planteo realizado por el señor Senador Millor y solidarizarme con los juicios que diversos Senadores han emitido. Hago esto no por mi condición de amigo ni de correligionario de León Morelli; lo hago por haberlo conocido desde hace mucho tiempo y recordando, justamente, una época muy difícil como fue la dictadura en este país donde, de forma permanente, estuvimos haciendo todo lo posible por encauzar esfuerzos comunes con el contador Morelli y otros destacados ciudadanos de nuestro partido para tratar de devolver al Uruguay la normalidad institucional que trajera el imperio de la libertad y de la justicia. De manera que me siento profundamente satisfecho por las expresiones que aquí se han vertido sobre el ciudadano que, en este caso, la Justicia ha reivindicado, liberándolo de juicios apresurados e injustos.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: había solicitado que mis palabras fueran enviadas a la familia de León Morelli, al Partido Nacional, a la Lista 71 y al Honorable

Directorio, pero me gustaría que lo expresado por los distintos compañeros del Cuerpo tuviera el mismo destino.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: voy a ser uno más en adherir a estas tan justificadas palabras que se han oído en el Senado. Acepto que me comprenden las generales de la ley ya que tengo con León Morelli una muy vieja relación que nació en la casa de sus suegros, donde lo conocí. Era un muchacho, si vale la expresión, y desde ese día hasta hoy la vida nos ha llevado por senderos paralelos, muy similares, y por lo tanto hemos tenido la oportunidad, no sólo de apreciar su alta calidad, sino su hombría de bien, su sentido humano y cuánto ha tenido que sobrellevar para que esto, ahora superado, no fuera una dificultad permanente en su vida. En consecuencia, esta hora de alegría -porque lo es- los amigos de León Morelli la compartimos con él, sentimos parte de lo que él siente y desde esta tribuna que es el Senado podemos decir al país que se ha hecho justicia, lo que no es poca cosa, señor Presidente.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: queremos adherir a lo que han dicho todos los compañeros del Senado que se han referido al tema. No quiero ser repetitivo, pero debo decir que es un hecho de justicia; se trata de una persona de bien, de un proceder correcto tanto él como su familia. Morelli tiene una familia y un hogar ejemplar donde suponemos que deben estar con la alegría del momento, sabiendo que, como se ha dicho acá, se ha hecho justicia luego de una flagrante injusticia que en algún momento se llevó adelante.

En estos momentos en que hay que reflexionar sobre las consecuencias que producen las acusaciones injustificadas, debemos reconocer que en su oportunidad se le causó un enorme daño a este ciudadano amigo, que es irrecuperable. Lo que se ha recuperado a través de la Justicia es que su honor no continuara siendo mancillado, pero sabemos que él y su familia han sufrido mucho por esa injusticia que se llevó adelante. Si todo esto sirviera de ejemplo para que no se cometieran más injusticias de ese tipo -que siguen sucediendo-, no me cabe la menor duda de que una persona con la calidad moral de León Morelli vería con satisfacción que todo el daño sufrido y todos los momentos amargos que ha vivido fueran útiles para que se dejara de difamar gratuitamente, nada más que por motivaciones bajas de política, muchas veces inferior. Una vez que estas terribles circunstancias se han vivido, la persona ya no se puede recuperar de ninguna manera.

En ese sentido adhiero totalmente a las expresiones de quienes me han precedido en el uso de la palabra y no podía permanecer callado, aunque las expresiones de los señores Senadores Heber y Millor abundan mucho más sobre el tema.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: hace pocos días me encontré con León Morelli y le di un abrazo, no por esto sino porque comparto con él historias y desgracias que vienen del tiempo de la dictadura, que van mucho más allá de estos hechos que ocurrieron. Ahora la Justicia le está dando la razón y naturalmente hubiéramos querido que todo esto fuera mucho más ágil y que en este país hubiera mucho más justicia de la que hay.

Hasta aquí mi expresión en ese sentido. Sin embargo debo decir que mi intervención no es por aquellas cosas que a veces uno hace en privado más allá de lo público y de la opinión que pueda tener el Senado, que es libre y soberano de tenerla, sino debido a ciertas manifestaciones de algunos señores Senadores. Con esto no quiero generar polémica pero quien calla otorga y yo no quiero otorgar. Tales expresiones podrían estar generando la opinión de que aquellos que ejercemos la actividad pública no deberíamos estar siendo observados ni ser pasados por el filtro absoluto de la transparencia. Sé que es duro por lo que pasó León Morelli, y todos estamos expuestos, pero creo que es bueno que la opinión pública nos evalúe permanentemente. Así lo creo sinceramente. Los que estamos en esto sabemos a lo que nos arriesgamos; es muy duro pero no podemos tomar por el camino fácil pensando que porque en alguna circunstancia se puede haber tenido una equivocación, ahora no estemos en la consideración pública. Por lo tanto, más allá de que mis palabras puedan ser controversiales y quien las lea en el futuro pueda entender que no le tengo aprecio a León Morelli -que sí se lo tengo-, quiero que en mi país quienes ejercemos cargos públicos electivos estemos siempre bajo la lupa de la consideración pública. A eso nos exponemos y eso está bien. Reitero que quien ejerce los cargos públicos y quien en el día de mañana pueda estar definiendo el destino de los uruguayos debe ser observado. Una cosa es alegrarse porque una vez terminado el periplo judicial se diga a alguien que no tiene nada que rendir -por lo tanto me alegro por esa persona, por su honor, su vida y su familia- y otra es pensar que con esas palabras de calidad y afecto que uno expresa no aboguemos diariamente para que la opinión pública nos controle.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GOROSITO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GOROSITO.- Señor Presidente: estoy integrando este Cuerpo y no deseo permanecer en silencio ante el tema que se está tratando y ante el reconocimiento que se ha formulado por parte de los diversos señores Senadores al contador León Morelli, una vez terminada esta situación que lo había afectado durante tanto tiempo.

Simplemente me remito a lo que han manifestado los señores Senadores y, en particular, mis compañeros de Bancada y hago llegar al señor Morelli y a su familia mi más vivo sentimiento de alegría ante esta situación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala se eleve al Honorable Directorio del Partido Nacional y a los familiares del ex Legislador León Morelli.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrita en París el 14 de diciembre de 1960. (Carp. Nº 1398/99 - Rep. Nº 599/03)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1398/99
Rep. Nº 599/03

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 1º de junio de 1999 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de la Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada en el marco de la UNESCO, suscrita en Paris, el 14 de diciembre de 1960.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permita solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación de la misma.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, Didier Opertti, Antonio Mercader.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase la Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada en el marco de la UNESCO, suscrita en París, el 14 de diciembre de 1960.

Didier Opertti, Antonio Mercader.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 1º de junio de 1999.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85, numeral 7 y el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrita en París el 14 de diciembre de 1960.

Esta Convención busca, respetando la diversidad de los

sistemas educativos nacionales, proscribir todas las dicriminaciones en la esfera de la enseñanza y procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera.

Principales aspectos de la Convención:

En el artículo 1 se define el término "discriminación" como toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en raza, color, sexo, idioma o religión que tenga por efecto alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.

El artículo 2 establece que no serán consideradas como discriminación, el mantenimiento de establecimientos de enseñanza separados para alumnos según el sexo; por motivos religiosos, y/o establecimientos de enseñanza privados, siempre que la finalidad de éstos no sea lograr la exclusión de cualquier grupo.

En el artículo 3 las Partes se comprometen a eliminar o prevenir la discriminación, adoptando las medidas necesarias para evitar la misma en la admisión de alumnos, en el otorgamiento de becas en el exterior, derogando disposiciones legislativas y administrativas, o concediendo a los extranjeros mejores condiciones que a los propios nacionales.

El artículo 4 por su parte, estipula que las Partes se comprometen a desarrollar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza, y en especial a hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria; mantener en todos los establecimientos de enseñanza pública el mismo nivel de enseñanza y fomentar la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria.

En el artículo 5 las Partes convienen en que la educación debe tender al pleno desarrollo de la personalidad humana y al respeto de los derechos humanos; en respetar la libertad de los padres a elegir para sus hijos los establecimientos para la enseñanza que no sean públicos y en reconocer a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer la docencia en las actividades que le sean propias.

En el artículo 6 las Partes se comprometen a brindar la mayor atención posible a las recomendaciones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la materia, mientras que en el artículo 7 se comprometen a enviar informes periódicos a la Conferencia General, con las medidas que se hubieren adoptado para aplicar la presente Convención.

En el artículo 8 se establece que cualquier controversia entre las Partes que no sea resuelta mediante negociación diplomática será sometida, por petición de las Partes, a la Corte Internacional de Justicia.

El artículo 9 define que no se admitirá ninguna reserva a la Convención.

Los artículos 10 a 14 se refieren a los idiomas en los que está redactada la Convención, a los mecanismos para su ratificación y adhesión y a la fecha de su entrada en vigor.

El artículo 15 determina los territorios en los que se aplicará la Convención.

En los artículos 16 y 17 se establecen los mecanismos para la denuncia de la Convención, mientras que el artículo 18 hace referencia a que la misma podrá ser revisada por la Conferencia General. No obstante esto, la revisión no obligará sino a los Estados que lleguen a ser Partes en la convención revisada.

Finalmente, el artículo 19 estipula que la Convención será registrada en la Secretaria de las Naciones Unidas.

Por lo expuesto, y al compartir la República los criterios y normas adoptadas por la presente Convención, el Poder Ejecutivo se permite resaltar la importancia de la entrada en vigor de la misma, para lo cual solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Yamandú Fau, Didier Opertti, Guillermo Stirling.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 1º de junio de 1999.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, suscrita en París, el 14 de diciembre de 1960.

Yamandú Fau, Didier Opertti, Guillermo Stirling.

UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE
ОРГАНИЗАЦИЯ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ ПО ВОПРОСАМ ОБРАЗОВАНИЯ, НАУКИ И КУЛЬТУРЫ

Convention against discrimination in education, adopted by the General Conference at its eleventh session, Paris, 14 December 1960

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General en su undécima reunión, Paris, 14 de diciembre de 1960

Convention concernant la lutte contre la discrimination dans le domaine de l'enseignement, adoptée par la Conférence générale à sa onzième session, Paris, 14 décembre 1960

Конвенция о борьбе с дискриминацией в области образования, принятая Генеральной конференцией на ее одиннадцатой сессии в Париже, 14 декабря 1960 г.

CONVENTION AGAINST DISCRIMINATION IN EDUCATION

The General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, meeting in Paris from 14 November to 15 December 1960, at its eleventh session,

Recalling that the Universal Declaration of Human Rights asserts the principle of non-discrimination and proclaims that every person has the right to education,

Considering that discrimination in education is a violation of rights enunciated in that Declaration,

Considering that, under the terms of its Constitution, the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization has the purpose of instituting collaboration among the nations with a view to furthering for all universal respect for human rights and equality of educational opportunity,

Recognizing that, consequently, the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, while respecting the diversity of national educational systems, has the duty not only to proscribe any form of discrimination in education but also to promote equality of opportunity and treatment for all in education,

Having before it proposals concerning the different aspects of discrimination in education, constituting item 17.1.4 of the agenda of the session,

Having decided at its tenth session that this question should be made the subject of an international convention as well as of recommendations to Member States,

Adopts this Convention on the fourteenth day of December 1960.

ARTICLE 1

1. For the purposes of this Convention, the term "discrimination" includes any distinction, exclusion, limitation or preference which, being based on race, colour, sex, language, religion, political or other opinion, national or social origin, economic condition or birth, has the purpose or effect of nullifying or impairing equality of treatment in education and in particular:

a. Of depriving any person or group of persons of access to education of any type or at any level;

b. Of limiting any person or group of persons to education of an inferior standard;

c. Subject to the provisions of Article 2 of this Convention, of establishing or maintaining separate educational systems or institutions for persons or groups of persons; or

CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su undécima reunión, celebrada en París, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960,

Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio de que no deben establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación,

Considerando que las discriminaciones en la esfera de la enseñanza constituyen una violación de derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que, según lo previsto en su Constitución, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se propone instituir la cooperación entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y una igualdad de posibilidades de educación,

Consciente de que, en consecuencia, incumbe a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el debido respeto a la diversidad de los sistemas educativos nacionales, no sólo proscribir todas las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera,

Habiendo recibido propuestas sobre los diferentes aspectos de las discriminaciones en la enseñanza, cuestión que constituye el punto 17.1.4 del orden del día de la reunión,

Después de haber decidido, en su décima reunión, que esta cuestión sería objeto de una convención internacional y de recomendaciones a los Estados Miembros,

Aprueba hoy, catorce de diciembre de 1960, la presente Convención.

ARTÍCULO 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;

b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo;

c. A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o

CONVENTION CONCERNANT LA LUTTE CONTRE LA DISCRIMINATION DANS LE DOMAINE DE L'ENSEIGNEMENT

La Conférence générale de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture, réunie à Paris du 14 novembre au 15 décembre 1960, en sa onzième session,

Rappelant que la Déclaration universelle des droits de l'homme affirme le principe de la non-discrimination et proclame le droit de toute personne à l'éducation,

Considérant que la discrimination dans le domaine de l'enseignement constitue une violation de droits énoncés dans cette déclaration,

Considérant qu'aux termes de son Acte constitutif, l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture se propose d'instituer la collaboration des nations afin d'assurer pour tous le respect universel des droits de l'homme et une chance égale d'éducation,

Consciente qu'il incombe en conséquence à l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture, dans le respect de la diversité des systèmes nationaux d'éducation, non seulement de proscrire toute discrimination en matière d'enseignement mais également de promouvoir l'égalité de chance et de traitement pour toutes personnes dans ce domaine,

Étant saisie de propositions concernant les différents aspects de la discrimination dans l'enseignement, question qui constitue le point 17.1.4 de l'ordre du jour de la session,

Après avoir décidé, lors de sa dixième session, que cette question ferait l'objet d'une convention internationale ainsi que de recommandations aux États membres,

Adopte, ce quatorzième jour de décembre 1960, la présente convention.

ARTICLE PREMIER

1. Aux fins de la présente convention, le terme "discrimination" comprend toute distinction, exclusion, limitation ou préférence qui, fondée sur la race, la couleur, le sexe, la langue, la religion, l'opinion politique ou toute autre opinion, l'origine nationale ou sociale, la condition économique ou la naissance, a pour objet ou pour effet de détruire ou d'altérer l'égalité de traitement en matière d'enseignement et, notamment :

a. D'écarter une personne ou un groupe de l'accès aux divers types ou degrés d'enseignement;

b. De limiter à un niveau inférieur l'éducation d'une personne ou d'un groupe;

c. Sous réserve de ce qui est dit à l'article 2 de la présente convention, d'instituer ou de maintenir des systèmes ou des établissements d'enseignement séparés pour des personnes ou des groupes; ou

КОНВЕНЦИЯ О БОРЬБЕ С ДИСКРИМИНАЦИЕЙ В ОБЛАСТИ ОБРАЗОВАНИЯ

Генеральная конференция Организация объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры, собравшаяся в Париже на одиннадцатую сессию и заседавшая с 14 ноября по 15 декабря 1960 г.,

Напоминая, что Всеобщая декларация прав человека утверждает принцип недопустимости дискриминации и провозглашает право каждого человека на образование,

Принимая во внимание, что дискриминация в области образования является нарушением прав, изложенных в этой декларации,

Принимая во внимание, что в силу своего Устава Организация объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры стремится установить сотрудничество между нациями для того, чтобы обеспечить повсеместно соблюдение прав человека и равный для всех доступ к образованию,

Признавая, следовательно, что Организация объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры, исходя из многообразия систем образования, принятых в отдельных странах, должна не только устранять всякую дискриминацию в области образования, но и поощрять всеобщее равенство возможностей и равное во всем отношение в этой области,

Получив предложения, касающиеся различных аспектов дискриминации в области образования, т.е. вопроса, включенного в пункт 17.1.4 повестки дня сессии,

Принимая во внимание принятое на десятой сессии решение о том, что этот вопрос явится предметом международной конвенции, а также рекомендаций государствам-членам,

Принимает четырнадцатого декабря 1960 года настоящую Конвенцию.

СТАТЬЯ 1

1. В настоящей Конвенции выражение «дискриминация» охватывает всякое различие, исключение, ограничение или предпочтение по признаку расы, цвета кожи, пола, языка, религии, политических или иных убеждений, национального или социального происхождения, экономического положения или рождения, которое имеет целью или следствием уничтожение или нарушение равенства отношения в области образования, и, в частности:

a. Закрытие для какого-либо лица или группы лиц доступа к образованию любой ступени или типа;

b. Ограничение образования для какого-либо лица или группы лиц низшим уровнем образования;

c. Создание или сохранение раздельных систем образования или учебных заведений для каких-либо лиц или группы лиц, помимо случаев, предусмотренных положением Статьи 2 настоящей Конвенции; или

d. Of inflicting on any person or group of persons conditions which are incompatible with the dignity of man.

2. For the purposes of this Convention, the term "education" refers to all types and levels of education, and includes access to education, the standard and quality of education, and the conditions under which it is given.

ARTICLE 2

When permitted in a State, the following situations shall not be deemed to constitute discrimination, within the meaning of Article 1 of this Convention:

a. The establishment or maintenance of separate educational systems or institutions for pupils of the two sexes, if these systems or institutions offer equivalent access to education, provide a teaching staff with qualifications of the same standard as well as school premises and equipment of the same quality, and afford the opportunity to take the same or equivalent courses of study;

b. The establishment or maintenance, for religious or linguistic reasons, of separate educational systems or institutions offering an education which is in keeping with the wishes of the pupil's parents or legal guardians, if participation in such systems or attendance at such institutions is optional and if the education provided conforms to such standards as may be laid down or approved by the competent authorities, in particular for education of the same level;

c. The establishment or maintenance of private educational institutions, if the object of the institutions is not to secure the exclusion of any group but to provide educational facilities in addition to those provided by the public authorities, if the institutions are conducted in accordance with that object, and if the education provided conforms with such standards as may be laid down or approved by the competent authorities, in particular for education of the same level.

ARTICLE 3

In order to eliminate and prevent discrimination within the meaning of this Convention, the States Parties thereto undertake:

a. To abrogate any statutory provisions and any administrative instructions and to discontinue any administrative practices which involve discrimination in education;

b. To ensure, by legislation where necessary, that there is no discrimination in the admission of pupils to educational institutions;

c. Not to allow any differences of treatment by the public authorities between nationals, except on the basis of merit or need, in the matter of school fees

d. Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

2. A los efectos de la presente Convención, la palabra "enseñanza" se refiere a la enseñanza en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la enseñanza, el nivel y la calidad de ésta y las condiciones en que se da.

ARTÍCULO 2

En el caso de que el Estado las admita, las situaciones siguientes no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1 de la presente Convención:

a. La creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes;

b. La creación o el mantenimiento, por motivos de orden religioso o lingüístico, de sistemas o establecimientos separados que proporcionen una enseñanza conforme a los deseos de los padres o tutores legales de los alumnos, si la participación en esos sistemas o la asistencia a esos establecimientos es facultativa y si la enseñanza en ellos proporcionada se ajusta a las normas que las autoridades competentes puedan haber fijado o aprobado, particularmente para la enseñanza del mismo grado;

c. La creación o el mantenimiento de establecimientos de enseñanza privados, siempre que la finalidad de esos establecimientos no sea la de lograr la exclusión de cualquier grupo sino la de añadir nuevas posibilidades de enseñanza a las que proporciona el poder público, y siempre que funcionen de conformidad con esa finalidad, y que la enseñanza dada corresponda a las normas que hayan podido prescribir o aprobar las autoridades competentes, particularmente para la enseñanza del mismo grado.

ARTÍCULO 3

A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a:

a. Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza;

b. Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza;

c. No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero,

d. De placer une personne ou un groupe dans une situation incompatible avec la dignité de l'homme.

2. Aux fins de la présente convention, le mot "enseignement" vise les divers types et les différents degrés de l'enseignement et recouvre l'accès à l'enseignement, son niveau et sa qualité, de même que les conditions dans lesquelles il est dispensé.

ARTICLE 2

Lorsqu'elles sont admises par l'État, les situations suivantes ne sont pas considérées comme constituant des discriminations au sens de l'article premier de la présente convention :

a. La création ou le maintien de systèmes ou d'établissements d'enseignement séparés pour les élèves des deux sexes, lorsque ces systèmes ou établissements présentent des facilités d'accès à l'enseignement équivalentes, disposent d'un personnel enseignant possédant des qualifications de même ordre, ainsi que de locaux scolaires et d'un équipement de même qualité, et permettent de suivre les mêmes programmes d'études ou des programmes d'études équivalents ;

b. La création ou le maintien, pour des motifs d'ordre religieux ou linguistique, de systèmes ou d'établissements séparés dispensant un enseignement qui correspond au choix des parents ou tuteurs légaux des élèves, si l'adhésion à ces systèmes ou la fréquentation de ces établissements demeure facultative et si l'enseignement dispensé est conforme aux normes qui peuvent avoir été prescrites ou approuvées par les autorités compétentes, en particulier pour l'enseignement du même degré ;

c. La création ou le maintien d'établissements d'enseignement privés, si ces établissements ont pour objet non d'assurer l'exclusion d'un groupe quelconque mais d'ajouter aux possibilités d'enseignement qu'offrent les pouvoirs publics, si leur fonctionnement répond à cet objet et si l'enseignement dispensé est conforme aux normes qui peuvent avoir été prescrites ou approuvées par les autorités compétentes, en particulier pour l'enseignement du même degré.

ARTICLE 3

Aux fins d'éliminer et de prévenir toute discrimination au sens de la présente convention, les États qui y sont parties s'engagent à :

a. Abroger toutes dispositions législatives et administratives et à faire cesser toutes pratiques administratives qui comporteraient une discrimination dans le domaine de l'enseignement ;

b. Prendre les mesures nécessaires, au besoin par la voie législative, pour qu'il ne soit fait aucune discrimination dans l'admission des élèves dans les établissements d'enseignement ;

c. N'admettre, en ce qui concerne les frais de scolarité, l'attribution de bourses et toute autre forme d'aide aux élèves, l'octroi des autorisations et facilités qui peuvent être nécessaires pour la poursuite des études

d. положение, несовместимое с достоинством человека, в которое ставится какое-либо лицо или группа лиц.

2. В настоящей Конвенции слово «образование» относится ко всем типам и ступеням образования и включает доступ к образованию, уровень и качество обучения, а также условия, в которых оно ведется.

СТАТЬЯ 2

Следующие положения не рассматриваются как дискриминация с точки зрения Статьи I настоящей Конвенции, если они допускаются в отдельных государствах:

a. Создание или сохранение раздельных систем образования или учебных заведений для учащихся разного пола в тех случаях, когда эти системы или заведения обеспечивают равный доступ к образованию, когда их преподавательский состав имеет одинаковую квалификацию, когда они располагают помещениями и оборудованием равного качества и позволяют проходить обучение по одинаковым программам;

b. Создание или сохранение по мотивам религиозного или языкового характера раздельных систем образования или учебных заведений, дающих образование, соответствующее выбору родителей или законных опекунов учащихся, в тех случаях, когда включение в эти системы или поступление в эти заведения является добровольным и если даваемое ими образование соответствует нормам, предписанным или утвержденным компетентными органами образования, в частности в отношении образования одной и той же ступени;

c. Создание или сохранение частных учебных заведений в тех случаях, когда их целью является не исключение какой-либо группы, а лишь дополнение возможностей образования, предоставляемых государством, при условии, что их деятельность действительно отвечает вышеуказанной цели и что даваемое ими образование соответствует нормам, предписанным или утвержденным компетентными органами образования, в частности, в отношении норм образования одной и той же ступени.

СТАТЬЯ 3

В целях ликвидации или предупреждения дискриминации, подпадающей под определение, данное в настоящей Конвенции, государства, являющиеся сторонами этой последней, обязуются:

a. Отменить все законодательные постановления и административные распоряжения и прекратить административную практику дискриминационного характера в области образования;

b. Принять, если нужно, в законодательном порядке меры, необходимые для того, чтобы устранить всякую дискриминацию при приеме учащихся в учебные заведения;

c. Не допускать в том, что касается платы за обучение, предоставления стипендий и любой другой помощи учащимся, а также разрешений и льгот, которые могут быть необходимы для продолжения

and the grant of scholarships or other forms of assistance to pupils and necessary permits and facilities for the pursuit of studies in foreign countries;

d. Not to allow, in any form of assistance granted by the public authorities to educational institutions, any restrictions or preference based solely on the ground that pupils belong to a particular group;

e. To give foreign nationals resident within their territory the same access to education as that given to their own nationals.

ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades ;

d. No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricción fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado;

e. Conceder, a los súbditos extranjeros residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales.

ARTICLE 4

The States Parties to this Convention undertake furthermore to formulate, develop and apply a national policy which, by methods appropriate to the circumstances and to national usage, will tend to promote equality of opportunity and of treatment in the matter of education and in particular:

a. To make primary education free and compulsory; make secondary education in its different forms generally available and accessible to all; make higher education equally accessible to all on the basis of individual capacity; assure compliance by all with the obligation to attend school prescribed by law;

b. To ensure that the standards of education are equivalent in all public educational institutions of the same level, and that the conditions relating to the quality of the education provided are also equivalent;

c. To encourage and intensify by appropriate methods the education of persons who have not received any primary education or who have not completed the entire primary education course and the continuation of their education on the basis of individual capacity;

d. To provide training for the teaching profession without discrimination.

ARTÍCULO 4

Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen, además, a formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a :

a. Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento por todos de la obligación escolar prescrita por la ley;

b. Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada;

c. Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes ;

d. Velar por que, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones.

ARTICLE 5

1. The States Parties to this Convention agree that:

a. Education shall be directed to the full development of the human personality and to the strengthening of respect for human rights and fundamental freedoms; it shall promote understanding, tolerance and friendship among all nations, racial or religious groups, and shall further the activities of the United Nations for the maintenance of peace;

b. It is essential to respect the liberty of parents and, where applicable, of legal guardians, firstly to choose for their children institutions other than those maintained by the public authorities but conforming to such minimum educational standards as may be laid down or approved by the competent authorities and, secondly, to ensure in a manner consistent with the procedures followed in the State for the application of its legislation, the religious and moral education of the children in conformity with their own convictions; and no person or group of persons

ARTÍCULO 5

1. Los Estados Partes en la presente Convención convienen:

a. En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ;

b. En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales, 1.º de elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2.º de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a

à l'étranger, aucune différence de traitement entre nationaux par les pouvoirs publics, sauf celles fondées sur le mérite ou les besoins ;

d. N'admettre, dans l'aide éventuellement fournie, sous quelque forme que ce soit, par les autorités publiques aux établissements d'enseignement, aucune préférence ni restriction fondées uniquement sur le fait que les élèves appartiennent à un groupe déterminé;

e. Accorder aux ressortissants étrangers résidant sur leur territoire le même accès à l'enseignement qu'à leurs propres nationaux.

ARTICLE 4

Les États parties à la présente convention s'engagent en outre à formuler, à développer et à appliquer une politique nationale visant à promouvoir, par des méthodes adaptées aux circonstances et aux usages nationaux, l'égalité de chance et de traitement en matière d'enseignement, et notamment à :

a. Rendre obligatoire et gratuit l'enseignement primaire; généraliser et rendre accessible à tous l'enseignement secondaire sous ses diverses formes; rendre accessible à tous, en pleine égalité, en fonction des capacités de chacun, l'enseignement supérieur; assurer l'exécution par tous de l'obligation scolaire prescrite par la loi;

b. Assurer dans tous les établissements publics de même degré un enseignement de même niveau et des conditions équivalentes en ce qui concerne la qualité de l'enseignement dispensé;

c. Encourager et intensifier par des méthodes appropriées l'éducation des personnes qui n'ont pas reçu d'instruction primaire ou qui ne l'ont pas reçue jusqu'à son terme, et leur permettre de poursuivre leurs études en fonction de leurs aptitudes;

d. Assurer sans discrimination la préparation à la profession enseignante.

ARTICLE 5

1. Les États parties à la présente convention conviennent :

a. Que l'éducation doit viser au plein épanouissement de la personnalité humaine et au renforcement du respect des droits de l'homme et des libertés fondamentales et qu'elle doit favoriser la compréhension, la tolérance et l'amitié entre toutes les nations et tous les groupes raciaux ou religieux, ainsi que le développement des activités des Nations Unies pour le maintien de la paix;

b. Qu'il importe de respecter la liberté des parents et, le cas échéant, des tuteurs légaux : 1° de choisir pour leurs enfants des établissements autres que ceux des pouvoirs publics, mais conformes aux normes minimums qui peuvent être prescrites ou approuvées par les autorités compétentes; et 2° de faire assurer, selon les modalités d'application propres à la législation de chaque État, l'éducation religieuse et morale des enfants conformément à

образования за границей, никаких различий в отношении к учащимся — гражданам данной страны со стороны государственных органов, кроме различий, основанных на их успехах или потребностях;

d. Не допускать — в случаях, когда государственные органы предоставляют учебным заведениям те или иные виды помощи — никаких предпочтений или ограничений, основанных исключительно на принадлежности учащихся к какой-либо определенной группе;

e. Предоставлять иностранным гражданам, проживающим на их территории, такой же доступ к образованию, что и своим гражданам.

СТАТЬЯ 4

Государства, являющиеся сторонами настоящей Конвенции, обязуются, кроме того, разрабатывать, развивать и проводить в жизнь общегосударственную политику, использующую соответствующие национальным условиям и обычаям методы для осуществления равенства возможностей и отношении в области образования, и, в частности:

a. Сделать начальное образование обязательным и бесплатным; сделать среднее образование в различных его формах всеобщим достоянием и обеспечить его общедоступность; сделать высшее образование доступным для всех на основе полного равенства и в зависимости от способностей каждого; обеспечить соблюдение предусмотренной законом обязательности обучения;

b. Обеспечить во всех государственных учебных заведениях равной ступени одинаковый уровень образования и равные условия в отношении качества обучения;

c. Поощрять и развивать подходящими методами образование лиц, не получивших начального образования или не закончивших его, и продолжение их образования в соответствии со способностями каждого;

d. Обеспечить без дискриминации подготовку к преподавательской профессии.

СТАТЬЯ 5

1. Государства, являющиеся сторонами настоящей Конвенции, считают, что:

a. Образование должно быть направлено на полное развитие человеческой личности и на большее уважение прав человека и основных свобод; оно должно содействовать взаимопониманию, терпимости и дружбе между всеми народами и всеми расовыми или религиозными группами, а также развитию деятельности Организации Объединенных Наций по поддержанию мира;

b. Родители и, в соответствующих случаях, законные опекуны должны иметь возможность, во-первых, в рамках, определенных законодательством каждого государства, свободно посылать своих детей не в государственные, а в другие учебные заведения, отвечающие минимальным требованиям, предписанным или утвержденным компетентными органами образования, и, во-вторых, обеспечивать религиозное и моральное воспитание детей в соответствии с их собственными убеждениями;

should be compelled to receive religious instruction inconsistent with his or their convictions;

c. It is essential to recognize the right of members of national minorities to carry on their own educational activities, including the maintenance of schools and, depending on the educational policy of each State, the use or the teaching of their own language, provided however:

(i) That this right is not exercised in a manner which prevents the members of these minorities from understanding the culture and language of the community as a whole and from participating in its activities, or which prejudices national sovereignty;

(ii) That the standard of education is not lower than the general standard laid down or approved by the competent authorities; and

(iii) That attendance at such schools is optional.

2. The States Parties to this Convention undertake to take all necessary measures to ensure the application of the principles enunciated in paragraph 1 of this Article.

ARTICLE 6

In the application of this Convention, the States Parties to it undertake to pay the greatest attention to any recommendations hereafter adopted by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization defining the measures to be taken against the different forms of discrimination in education and for the purpose of ensuring equality of opportunity and treatment in education.

ARTICLE 7

The States Parties to this Convention shall in their periodic reports submitted to the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization on dates and in a manner to be determined by it, give information on the legislative and administrative provisions which they have adopted and other action which they have taken for the application of this Convention, including that taken for the formulation and the development of the national policy defined in Article 4 as well as the results achieved and the obstacles encountered in the application of that policy.

ARTICLE 8

Any dispute which may arise between any two or more States Parties to this Convention concerning the interpretation or application of this Convention, which is not settled by negociation shall at the request of the parties to the dispute be referred, failing other means of settling the dispute, to the International Court of Justice for decision.

ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;

c. En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer las actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma, siempre y cuando:

(i) Ese derecho no se ejerza de manera que impida a los miembros de las minorías comprender la cultura y el idioma del conjunto de la colectividad y tomar parte en sus actividades, ni que comprometa la soberanía nacional;

(ii) El nivel de enseñanza en estas escuelas no sea inferior al nivel general prescrito o aprobado por las autoridades competentes; y

(iii) La asistencia a tales escuelas sea facultativa.

2. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a tomar todas las disposiciones necesarias para garantizar la aplicación de los principios enunciados en el párrafo 1 de este artículo.

ARTÍCULO 6

Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a prestar, en la aplicación de la misma, la mayor atención a las recomendaciones que pueda aprobar la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el fin de definir las medidas que hayan de adoptarse para luchar contra los diversos aspectos de las discriminaciones en la enseñanza y conseguir la igualdad de posibilidades y de trato en esa esfera.

ARTÍCULO 7

Los Estados Partes en la presente Convención deberán indicar, en informes periódicos que habrán de someter a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas o reglamentarias, y las demás medidas que hubieren adoptado para aplicar la presente Convención, inclusive las que hubieren adoptado para formular y desarrollar la política nacional definida en el artículo 4, los resultados obtenidos y los obstáculos que hayan encontrado en su aplicación.

ARTÍCULO 8

Cualquier controversia entre dos o varios Estados Partes en la presente Convención respecto a su interpretación o aplicación que no se hubiere resuelto mediante negociaciones, se someterá, a petición de las partes en la controversia, a la Corte Internacional de Justicia para que resuelva al respecto, a falta de otro procedimiento para resolver la controversia.

leurs propres convictions ; qu'en outre, aucune personne ni aucun groupe ne devraient être contraints de recevoir une instruction religieuse incompatible avec leurs convictions ;

c. Qu'il importe de reconnaître aux membres des minorités nationales le droit d'exercer des activités éducatives qui leur soient propres, y compris la gestion d'écoles et, selon la politique de chaque État en matière d'éducation, l'emploi ou l'enseignement de leur propre langue, à condition toutefois :

(i) Que ce droit ne soit pas exercé d'une manière qui empêche les membres des minorités de comprendre la culture et la langue de l'ensemble de la collectivité et de prendre part à ses activités, ou qui compromette la souveraineté nationale;

(ii) Que le niveau de l'enseignement dans ces écoles ne soit pas inférieur au niveau général prescrit ou approuvé par les autorités compétentes; et

(iii) Que la fréquentation de ces écoles soit facultative.

2. Les États parties à la présente convention s'engagent à prendre toutes les mesures nécessaires pour assurer l'application des principes énoncés au paragraphe 1 du présent article.

ARTICLE 6

Dans l'application de la présente convention, les États qui y sont parties s'engagent à accorder la plus grande attention aux recommandations que la Conférence générale de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture pourra adopter en vue de définir les mesures à prendre pour lutter contre les divers aspects de la discrimination dans l'enseignement et assurer l'égalité de chance et de traitement.

ARTICLE 7

Les États parties à la présente convention devront indiquer dans des rapports périodiques qu'ils présenteront à la Conférence générale de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture, aux dates et sous la forme qu'elle déterminera, les dispositions législatives et réglementaires et les autres mesures qu'ils auront adoptées pour l'application de la présente convention, y compris celles prises pour formuler et développer la politique nationale définie à l'article 4 ainsi que les résultats obtenus et les obstacles rencontrés dans sa mise en œuvre.

ARTICLE 8

Tout différend entre deux ou plusieurs États parties à la présente convention touchant l'interprétation ou l'application de la présente convention qui n'aura pas été réglé par voie de négociations sera porté, à la requête des parties au différend, devant la Cour internationale de justice pour qu'elle statue à son sujet, à défaut d'autre procédure de solution du différend.

никому в отдельности и ни одной группе лиц, взятой в целом, не следует навязывать религиозное воспитание, не совместимое с их убеждениями;

c. За лицами, принадлежащими к национальным меньшинствам, следует признавать право вести собственную просветительную работу, включая руководство школами, и, в соответствии с политикой в области образования каждого государства, использовать или преподавать свой собственный язык, при условии, однако, что:

(i) Осуществление этого права не мешает лицам, принадлежащим к меньшинствам, понимать культуру и язык всего коллектива и участвовать в его деятельности, и что оно не подрывает суверенитета страны;

(ii) Уровень образования в такого рода школах не ниже общего уровня, предписанного или утвержденного компетентными органами; и

(iii) Посещение такого рода школ является факультативным.

2. Государства, являющиеся сторонами настоящей Конвенции, обязуются принять все необходимые меры, чтобы обеспечить применение принципов, изложенных в пункте 1 настоящей статьи.

СТАТЬЯ 6

При применении настоящей Конвенции государства, являющиеся ее сторонами, обязуются в возможно большей мере учитывать рекомендации, которые Генеральная конференция Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры может принять в целях определения мер борьбы с различными аспектами дискриминации в области образования и мер по обеспечению равенства возможностей и отношения в этой области.

СТАТЬЯ 7

Государства, являющиеся сторонами настоящей Конвенции, должны сообщать в периодических докладах, которые они будут представлять Генеральной конференции Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры в сроки и в форме, которые будут установлены Конференцией, о законодательных, административных и других мерах, принятых ими для осуществления настоящей Конвенции, в частности, о выработке и развитии общегосударственной политики, упомянутой в Статье 4, о достигнутых результатах и о препятствиях, на которые натолкнулось претворение этой политики в жизнь.

СТАТЬЯ 8

Если между двумя или несколькими государствами, являющимися сторонами настоящей Конвенции, возникнут разногласия по вопросу о ее толковании или применении и если эти разногласия не будут урегулированы путем переговоров, они будут переданы, по просьбе сторон, Международному суду для вынесения решения в том случае, если не окажется других средств урегулирования разногласий.

ARTICLE 9

Reservations to this Convention shall not be permitted.

ARTICLE 10

This Convention shall not have the effect of diminishing the rights which individuals or groups may enjoy by virtue of agreements concluded between two or more States, where such rights are not contrary to the letter or spirit of this Convention.

ARTICLE 11

This Convention is drawn up in English, French, Russian and Spanish, the four texts being equally authoritative.

ARTICLE 12

1. This Convention shall be subject to ratification or acceptance by States Members of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization in accordance with their respective constitutional procedures.

2. The instruments of ratification or acceptance shall be deposited with the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

ARTICLE 13

1. This Convention shall be open to accession by all States not Members of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization which are invited to do so by the Executive Board of the Organization.

2. Accession shall be effected by the deposit of an instrument of accession with the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

ARTICLE 14

This Convention shall enter into force three months after the date of the deposit of the third instrument of ratification, acceptance or accession, but only with respect to those States which have deposited their respective instruments on or before that date. It shall enter into force with respect to any other State three months after the deposit of its instrument of ratification, acceptance or accession.

ARTICLE 15

The States Parties to this Convention recognize that the Convention is applicable not only to their metropolitan territory but also to all non-self-governing, trust, colonial and other territories for the inter-

ARTÍCULO 9

No se admitirá ninguna reserva a la presente Convención.

ARTÍCULO 10

La presente Convención no tendrá por efecto menoscabar los derechos de que disfruten los individuos o los grupos en virtud de acuerdos concertados entre dos o más Estados, siempre que esos derechos no sean contrarios a la letra o al espíritu de la presente Convención.

ARTÍCULO 11

La presente Convención ha sido redactada en español, francés, inglés y ruso; los cuatro textos son igualmente auténticos.

ARTÍCULO 12

1. La presente Convención será sometida a los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para su ratificación o aceptación de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación o de aceptación serán depositados en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO 13

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que no sea miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y que sea invitado a adherirse a ella por el Consejo Ejecutivo de la Organización.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO 14

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, pero únicamente respecto de los Estados que hubieren depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión en esa fecha o anteriormente. Asimismo, entrará en vigor respecto de cada uno de los demás Estados tres meses después del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o adhesión.

ARTÍCULO 15

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen que ésta es aplicable no sólo en su territorio metropolitano, sino también en todos aquellos territorios no autónomos, en fideicomiso, coloniales o

ARTICLE 9

Il ne sera admis aucune réserve à la présente convention.

ARTICLE 10

La présente convention n'a pas pour effet de porter atteinte aux droits dont peuvent jouir des individus ou des groupes en vertu d'accords conclus entre deux ou plusieurs États, à condition que ces droits ne soient contraires ni à la lettre, ni à l'esprit de la présente convention.

ARTICLE 11

La présente convention est établie en anglais, en espagnol, en français et en russe, les quatre textes faisant également foi.

ARTICLE 12

1. La présente convention sera soumise à la ratification ou à l'acceptation des États membres de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture, conformément à leurs procédures constitutionnelles respectives.

2. Les instruments de ratification ou d'acceptation seront déposés auprès du Directeur général de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture.

ARTICLE 13

1. La présente convention est ouverte à l'adhésion de tout État non membre de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture invité à y adhérer par le Conseil exécutif de l'Organisation.

2. L'adhésion se fera par le dépôt d'un instrument d'adhésion auprès du Directeur général de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture.

ARTICLE 14

La présente convention entrera en vigueur trois mois après la date du dépôt du troisième instrument de ratification, d'acceptation ou d'adhésion, mais uniquement à l'égard des États qui auront déposé leurs instruments respectifs de ratification, d'acceptation ou d'adhésion à cette date ou antérieurement. Elle entrera en vigueur pour chaque autre État trois mois après le dépôt de son instrument de ratification, d'acceptation ou d'adhésion.

ARTICLE 15

Les États parties à la présente convention reconnaissent que celle-ci est applicable non seulement à leur territoire métropolitain, mais aussi à tous les territoires non autonomes, sous tutelle, coloniaux et autres

СТАТЬЯ 9

Никакие оговорки к настоящей Конвенции не допускаются.

СТАТЬЯ 10

Настоящая Конвенция не ущемляет прав, которыми могут пользоваться отдельные лица или группы в силу соглашений, заключенных между двумя или несколькими государствами, при условии, что эти права не идут вразрез с буквой или с духом Конвенции.

СТАТЬЯ 11

Настоящая Конвенция составлена на английском, испанском, русском и французском языках, причем все четыре текста имеют равную силу.

СТАТЬЯ 12

1. Настоящая Конвенция подлежит ратификации или принятию государствами-членами Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры в порядке, предусмотренном их конституциями.

2. Ратификационные грамоты или акты о принятии сдаются на хранение Генеральному директору Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры.

СТАТЬЯ 13

1. К настоящей Конвенции может присоединиться любое государство, не состоящее членом Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры, которое получит от Исполнительного совета приглашение присоединиться к ней.

2. Присоединение происходит путем сдачи акта о присоединении на хранение Генеральному директору Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры.

СТАТЬЯ 14

Настоящая Конвенция вступит в силу через три месяца со дня сдачи на хранение третьей ратификационной грамоты или акта о принятии или присоединении, но лишь в отношении тех государств, которые сдали на хранение свои акты о ратификации, принятии или присоединении в указанный день или ранее. В отношении любого другого государства Конвенция вступает в силу через три месяца после того, как оно сдало на хранение свой акт о ратификации, принятии или присоединении.

СТАТЬЯ 15

Государства, являющиеся сторонами настоящей Конвенции, признают, что ее действие распространяется не только на территории их метрополии, но и на все несамоуправляющиеся, подопечные, коло-

national relations of which they are responsible; they undertake to consult, if necessary, the governments or other competent authorities of these territories on or before ratification, acceptance or accession with a view to securing the application of the Convention to those territories, and to notify the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization of the territories to which it is accordingly applied, the notification to take effect three months after the date of its receipt.

ARTICLE 16

1. Each State Party to this Convention may denounce the Convention on its own behalf or on behalf of any territory for whose international relations it is responsible.

2. The denunciation shall be notified by an instrument in writing, deposited with the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

3. The denunciation shall take effect twelve months after the receipt of the instrument of denunciation.

ARTICLE 17

The Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization shall inform the States Members of the Organization, the States not members of the Organization which are referred to in Article 13, as well as the United Nations, of the deposit of all the instruments of ratification, acceptance and accession provided for in Articles 12 and 13, and of the notifications and denunciations provided for in Articles 15 and 16 respectively.

ARTICLE 18

1. This Convention may be revised by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Any such revision shall, however, bind only the States which shall become Parties to the revising convention.

2. If the General Conference should adopt a new convention revising this Convention in whole or in part, then, unless the new convention otherwise provides, this Convention shall cease to be open to ratification, acceptance or accession as from the date on which the new revising convention enters into force.

ARTICLE 19

In conformity with Article 102 of the Charter of the United Nations, this Convention shall be registered with the Secretariat of the United Nations at the

cualesquiera otros cuyas relaciones internacionales tengan a su cargo. Los Estados Partes se comprometen a consultar, si fuera necesario, al gobierno o demás autoridades competentes de esos territorios, antes o en el momento de la ratificación, aceptación o adhesión, para obtener la aplicación de la Convención a esos territorios, y a notificar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a qué territorios se aplicará la Convención, notificación que surtirá efecto tres meses después de recibida.

ARTÍCULO 16

1. Todo Estado Parte en la presente Convención tendrá la facultad de denunciarla en su propio nombre o en el de cualquier territorio cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo.

2. La denuncia será notificada mediante un instrumento escrito que se depositará en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la fecha de recibo del correspondiente instrumento de denuncia.

ARTÍCULO 17

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 13 y a las Naciones Unidas, del depósito de cualquiera de los instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión a que se refieren los artículos 12 y 13, así como de las notificaciones y denuncias previstas en los artículos 15 y 16 respectivamente.

ARTÍCULO 18

1. La presente Convención podrá ser revisada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. No obstante, la revisión no obligará sino a los Estados que lleguen a ser Partes en la convención revisada.

2. En el caso de que la Conferencia General aprobara una nueva convención que constituya una revisión total o parcial de la presente Convención, y a menos que la nueva convención disponga otra cosa, la presente Convención dejará de estar abierta a la ratificación, la aceptación o la adhesión desde la fecha de entrada en vigor de la nueva convención revisada.

ARTÍCULO 19

De conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas a

dont ils assurent les relations internationales; ils s'engagent à consulter, si nécessaire, les gouvernements ou autres autorités compétentes desdits territoires, au moment de la ratification, de l'acceptation ou de l'adhésion, ou auparavant, en vue d'obtenir l'application de la convention à ces territoires, ainsi qu'à notifier au Directeur général de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture les territoires auxquels la convention s'appliquera, cette notification devant prendre effet trois mois après la date de sa réception.

ARTICLE 16

1. Chacun des États parties à la présente convention aura la faculté de dénoncer la présente convention en son nom propre ou au nom de tout territoire dont il assure les relations internationales.

2. La dénonciation sera notifiée par un instrument écrit déposé auprès du Directeur général de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture.

3. La dénonciation prendra effet douze mois après réception de l'instrument de dénonciation.

ARTICLE 17

Le Directeur général de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture informera les États membres de l'Organisation, les États non membres visés à l'article 13, ainsi que l'Organisation des Nations Unies, du dépôt de tous les instruments de ratification, d'acceptation ou d'adhésion mentionnés aux articles 12 et 13, de même que des notifications et dénonciations respectivement prévues aux articles 15 et 16.

ARTICLE 18

1. La présente convention pourra être revisée par la Conférence générale de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture. La revision ne liera cependant que les États qui deviendront parties à la convention portant revision.

2. Au cas où la Conférence générale adopterait une nouvelle convention portant revision totale ou partielle de la présente convention, et à moins que la nouvelle convention n'en dispose autrement, la présente convention cesserait d'être ouverte à la ratification, à l'acceptation ou à l'adhésion à partir de la date d'entrée en vigueur de la nouvelle convention portant revision.

ARTICLE 19

Conformément à l'article 102 de la Charte des Nations Unies, la présente convention sera enregistrée au Secrétariat des Nations Unies à la requête du Directeur

циальные и другие территории, за внешние сношения которых они несут ответственность; они обязуются консультироваться, если необходимо, с правительствами или с компетентными властями указанных территорий в момент ратификации, принятия или присоединения, или еще ранее, чтобы обеспечить осуществление Конвенции на этих территориях, а также нотифицировать Генерального директора Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры о территориях, на которых Конвенция будет осуществляться. Эта нотификация вступает в силу через три месяца после ее получения.

СТАТЬЯ 16

1. Каждое государство, являющееся стороной настоящей Конвенции, может ее денонсировать от своего имени или от имени любой территории, за внешние сношения которой оно несет ответственность.

2. Денонсация нотифицируется письменным актом, который сдается Генеральному директору Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры.

3. Денонсация вступает в силу через двенадцать месяцев после получения акта о денонсации.

СТАТЬЯ 17

Генеральный директор Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры сообщает государствам-членам Организации, государствам, не состоящим членами Организации, упомянутым в Статье 13, а также Организации Объединенных Наций, о сдаче на хранение всех актов о ратификации, принятии или присоединении, упомянутых в Статьях 12 и 13, а также о нотификациях и денонсациях, указанных в Статьях 15 и 16.

СТАТЬЯ 18

1. Настоящая Конвенция может быть пересмотрена Генеральной конференцией Организации объединенных наций по вопросам образования, науки и культуры. Однако ее пересмотренный текст будет обязывать лишь те государства, которые станут сторонами пересмотренной Конвенции.

2. В случае, если Генеральная конференция примет новую Конвенцию в результате полного или частичного пересмотра настоящей Конвенции и если новая Конвенция не будет содержать других указаний, настоящая Конвенция будет закрыта для ратификации, принятия или присоединения со дня вступления в силу новой Конвенции, содержащей пересмотренный текст.

СТАТЬЯ 19

Согласно статье 102 Устава Организации Объединенных Наций, настоящая Конвенция будет зарегистрирована в Секретариате Организации Объ-

request of the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Done in Paris, this fifteenth day of December 1960, in two authentic copies bearing the signatures of the President of the eleventh session of the General Conference and of the Director-General of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, which shall be deposited in the archives of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, and certified true copies of which shall be delivered to all the States referred to in Articles 12 and 13 as well as to the United Nations.

Hecho en París, el quince de diciembre de 1960, en dos ejemplares auténticos, firmados por el Presidente de la undécima reunión de la Conferencia General, y por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ejemplares que quedarán depositados en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de los que se enviarán copias certificadas conformes a todos los Estados a que se hace referencia en los artículos 12 y 13, así como a las Naciones Unidas.

The foregoing is the authentic text of the Convention duly adopted by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization during its eleventh session, which was held in Paris and declared closed the fifteenth day of December 1960.

Lo anterior es el texto auténtico de la Convención aprobada en buena y debida forma por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su undécima reunión, celebrada en París y terminada el quince de diciembre de 1960.

IN FAITH WHEREOF we have appended our signatures this fifteenth day of December 1960.

EN FE DE LO CUAL estampan sus firmas, en este día quince de diciembre de 1960,

The President of the General Conference

AKALE-WORK ABTE-WOLD

El Presidente de la Conferencia General

AKALE-WORK ABTE-WOLD

The Director-General

VITTORINO VERONESE

El Director General

VITTORINO VERONESE

Certified copy
Paris,

Copia certificada conforme
París, 18 / XI / 1985

M. Cl. Moll

Legal Adviser
of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

Consejero jurídico
de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



DRA. DIANA ESPINO DE PAPANTONAKIS
EMBAJADORA
DIRECTORA DE TRATADOS

CAMARA DE SENADORES

**Comisión de
Asuntos Internacionales**

CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

Al Senado:

Por el presente informe se recomienda la aprobación de la Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrita en París el 14 de diciembre de 1960.

El mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 2000 reitera el oportunamente dirigido a la Asamblea General con fecha 1º de junio de 1999, en el entendido de que continúan vigentes para los intereses y prestigio internacionales del país los fundamentos que en la pasada Legislatura recomendaba la aprobación de dicha Convención.

La misma procura, respetando las particularidades de la vasta gama de sistemas educativos nacionales, desalentar, percibiendo, todo tipo de discriminación en el ámbito de la enseñanza y propender la igualdad de posibilidades y de trato en la misma.

El conjunto de sus disposiciones establece como meta universales conquistas de larga data en nuestro país, al punto de que las mismas ya estaban consagradas en las leyes que regulan nuestro sistema educativo y en nuestras más caras tradiciones.

Basta mencionar como ejemplos el anhelo de consagrar la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria (artículo 4º) sin desmedro de respetar la libertad de los padres de elegir para sus hijos aquellos establecimientos de enseñanza que no sean públicos (artículo 5º).

En el mismo sentido la consagración del derecho de las minorías nacionales de ejercer la docencia en las actividades que le sean propias.

Son también de recibo en nuestro país la definición de "discriminación" (artículo 1º) y la enumeración de aquellas prácticas que no configuren la misma.

Este proyecto ya fue informado verbalmente el 28 de julio de 1999.

En aquella oportunidad el Senado entendió que no correspondía la aprobación hasta que no se cumpliese con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución de la República que establece: "Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan".

El 10 de mayo de 2001 (Acta Nº 22) la Comisión solicitó dicho asesoramiento al Ministerio de Educación y Cultura.

Por nota de fecha 4 de julio de 2002, se reitera dicho pedido.

El 10 de octubre de 2002 se recibió la respuesta del Ministerio de Educación y Cultura en la cual no se formulan objeciones a la Convención y se recomendaba su aprobación.

La Comisión entendiendo que ya ha pasado un tiempo más que prudencial, recomienda la aprobación de la presente Convención.

Sala de la Comisión, a 3 de abril de 2003.

Pablo Millor, Miembro Informante; **Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra, Juan A. Singer,** Senadores.

XLV Legislatura
Segundo Período

Montevideo, 16 de mayo de 2001.

Señor Ministro de
Educación y Cultura,
Doctor Antonio Mercader.

Cúmpleme informarle que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores, se encuentra abocada al estudio del Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a la Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Carpeta Nº 1398/2000). En sesión de esta Asesora del día 10 del corriente mes, se resolvió recabar la opinión del señor Ministro sobre el referido proyecto de ley. Para su mejor ilustración se adjunta a la presente el Distribuido Nº 140/2000, con el texto del proyecto de ley mencionado.

Esperando su respuesta, saluda al señor Ministro con su mayor consideración.

Carlos Garat
Presidente

Reina Frias
Secretaria.

Montevideo, 4 de julio de 2002.

Señor Ministro de Educación y Cultura.
Dr. Antonio Mercader.
Presente.

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores, tiene el agrado de reiterar a usted, la nota Nº 85 de 16 de mayo de 2001, por la que se requiere la opinión de ese Ministerio sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Carpeta Nº 1398/1999 - Distribuido Nº 140/2000).

Por lo tanto, se solicita respuesta a la mayor brevedad posible, señalando que se adjunta fotocopia de la referida nota y un ejemplar del Distribuido Nº 140/2000.

Saludo al usted atentamente.

Reinaldo Gargano
Presidente

Rodolfo Cami
Secretario.

DIRECCION DE EDUCACION

Montevideo, 31 de julio de 2002.

Pase a estudio e informe de la Sra. **Cristina Sica.**

Mª Teresa Salvo Payssé
Adscripta a la Dirección de Educación.

Ministerio de Educación y Cultura

DIRECCION DE EDUCACION

Montevideo, 2 de agosto de 2002.

En relación a la solicitud recibida en la fecha, cúmpleme informar que dentro de los cometidos atribuidos a esta Secretaría de Estado se encuentran los siguientes:

- La coordinación de la Política Nacional de la Cultura, de la Educación y de la Ciencia.

- Desarrollo de la Educación Cívica y del respeto de los **Derechos Humanos**.

El segundo de los Cometidos citados es el que se relaciona más estrechamente en lo referente al "Proyecto de Ley para la aprobación de la Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza", adoptada en el marco de la UNESCO, suscrita en París el 14 de Diciembre de 1960.

El Derecho **de Igualdad** se inscribe en la Sección II de nuestra Constitución denominada DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS (Arts. 7 a 72 inclusive) y Art. 332, en la que adoptando una concepción Iusnaturalista se protege a todos ***"los derechos inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno"***. De manera que permite la entrada de todos aquellos derechos que no se mencionen expresamente y al no ser taxativa la enumeración, el Art. 72, admite el ingreso o incorporación de otros derechos consagrados en Declaraciones que Uruguay suscribiere; atendiendo a su tradición como lo ha hecho con la Declaración Universal de Derechos Humanos o con la Convención Americana "Pacto de San José de Costa Rica".

El **Principio de Igualdad** lo recoge el Art. 8 de nuestra Constitución. ***"Todas las personas son iguales ante la Ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes".***

"Para que este ideal de justicia se concrete es necesario tratar a los desiguales en forma desigual, los hombres no son iguales en los hechos y un igual tratamiento para todos puede significar a la postre la consagración de una desigualdad. En determinadas situaciones se hace preciso que el Legislador dicte normas que consideren a los hombres de manera desigual, para poder, en los hechos, consagrar la igualdad". (Prof. Dr. Aníbal L. Barbagaleta, D. Constitucional, Pág. 160 F.C.U. 1973).

Es imprescindible ofrecer las mismas oportunidades de desarrollo, siendo la educación un eje fundamental para el logro de una convivencia democrática sustentada en el respeto a las diferencias personales y culturales en el marco de los derechos humanos esenciales (Programas de Educación en la Diversidad y Educación en Valores).

Al respecto, Uruguay aprobó la "Declaración de Salamanca" del año 1994 y el "Compromiso de Panamá para con las Personas con Discapacidad", y la Ley Nº 16.095 sobre equiparación de oportunidades para las personas discapacitadas establece en su Cap. VII Art. 33: "El Ministerio de Educación y Cultura facilitará y suministrará al discapacitado en forma permanente y sin límites de edad en materia educativa, física, recreativa, cultural y social los elementos o medios científicos, técnicos o pedagógicos necesarios para que desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales".

El Art. 70 de la Constitución establece la "obligatoriedad" de la enseñanza primaria y la media, agraria o industrial" y en el inciso 3 del mismo artículo dice: "la ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones".

En el Art. 5 de la Constitución consagra la Libertad de Cultos y declara la laicidad del Estado y en relación a ello es notorio que Uruguay se ha caracterizado por su vocación integradora (Const. Art. 6) y ha recibido inmigraciones de diversas etnias y nacionalidades, que se han incorporado al quehacer nacional sin padecer discriminación alguna.

Por último cabe señalar que la Convención de UNESCO contiene normas de IUS COGENS y "éstas son normas que protegen los derechos fundamentales de las personas en su proyección humanitaria y universal. En este grupo se sitúan las normas que prohíben la discriminación racial, la esclavitud, el genocidio, la trata de mujeres, niños y seres humanos (Art. 1 Pár. 3 de la Carta de Naciones Unidas)". (Derecho Internacional Público Tomo I Prof. Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga FCU 1993. Pág. 310).

Dra. Cristina Sica
Cooperación y Asuntos Internacionales.

Montevideo, 29 de agosto de 2002.

Vuelva a la informante a efectos de que complemente el estudio realizado con la opinión expresa requerida sobre el texto de autos.

Exp. Nº 2002/2484
MTS/ss

Mgt. María Teresa Salvo Payssé
ADSCRIPTA A LA DIRECCION DE EDUCACION

"Montevideo, 2 de Setiembre de 2002.

Recibido en la fecha, cúmpleme expresar que a la luz de la breve reseña realizada respecto a Principios Generales plasmados en nuestro Derecho Positivo y de lo expuesto en el informe, surge que la temática contenida **en el Proyecto de Ley sobre la CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA,** suscrita en París, el 14 de Diciembre de 1960, es coherente y concurrente con los lineamientos que ha seguido la República.

Ya en el Reglamento Provisorio de 1815 Artigas preveía: ***"que los más infelices serían los más privilegiados".***

Dentro de este ideario de justicia el Uruguay ha legislado, no obstante, la legislación es perfectible.

Posteriormente, en materia de Enseñanza, la Reforma Vareliana marcó un hito, al introducir los principios de ***obligatoriedad, gratuidad y laicidad.***

Por tanto la aprobación del Proyecto mencionado ut supra seria acorde con los antecedentes relacionados.

Dra. Cristina Sica
Cooperación y Asuntos Internacionales.

Montevideo, 27 de setiembre de 2002.

Con el informe elaborado por la Dra. Cristina Sica, se eleva a la Dirección General, sugiriendo el pase de los presentes obrados a la Cámara de Senadores "Comisión de Asuntos Internacionales".

Exp. Nº 2002/2484
MM/ss

Mgt. María Teresa Salvo Payssé
ADSCRIPTA A LA DIRECCION DE EDUCACION

Dr. Jaime Ruben Sapolinski
ADSCRIPTO A LA DIRECCION GENERAL

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Montevideo, 4 de octubre de 2002.

Elévese a Dirección General, con proyecto de mensaje. De aceptarse el texto propuesto, se sugiere su remisión al Departamento de Administración Documental, con destino a la Cámara de Senadores.

Dr. José Enrique Charquero Becerra
Director del Dpto. de Inspección
General de Servicios

Montevideo, 4 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores.
Sr. Luis Hierro López.

Remito a Usted el informe producido por la Dirección de Educación de esta Secretaría de Estado, dando respuesta al planteamiento formulado por la Comisión de Asuntos Internacionales de ese Cuerpo, tramitado por Nota Nº 85.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Mtro. José Carlos Cardoso
Ministro (I)
Ministerio de Educación
y Cultura."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: esta Convención tiene una doble y larga historia. En primer lugar fue suscrita en París el 14 de diciembre de 1960.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: aunque parezca, un poco inusitado por lo breve hasta ahora de su exposición, le he solicitado una interrupción al Miembro Informante porque estimo que lo que quiero señalar en relación con la Convención es previo al informe. En tal sentido, si el Senado comparte el punto de vista que expresaremos, no quisiera que oigamos un informe que, de pronto, sea cortado por otra actitud del Senado.

La disposición constitucional que requiere que en estas materias sean consultados los Entes de enseñanza pública -me refiero al artículo 202 de la Constitución de la República- no ha sido cumplida en su trámite previo. Si los señores Senadores leen el Repartido que tienen en su poder constatarán que existe sólo una consulta al Ministerio de Educación y Cultura, consulta que nos parece oportuna y válida, y por descontado el pronunciamiento favorable a la Convención que hace el propio Ministerio de Educación y Cultura que envía el proyecto. Sería difícil que no lo hiciera pues, habida cuenta, entre otras cosas, que estas convenciones vienen al Parlamento con la firma del Ministerio. Sin embargo, lo que pide la Constitución es el informe concreto que el artículo 202 señala en estos términos: "La Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos." El artículo continúa y en su inciso tercero establece: "Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan."

Esto no ha sido cumplido y tengo para mí que se requiere necesariamente el cumplimiento de una disposición constitucional tan clara. Además, al leer el texto de la Convención observamos que es de relevancia y no simplemente un trámite cumplido en un organismo internacional, sino una Convención que quiere aportar en un tema particularmente trascendente para la vida de nuestro país, y de todos los países, con elementos de juicio, afirmaciones, que vale la pena que los Entes de Enseñanza Pública del Uruguay, que son los que en buena parte lo van a aplicar, nos informen -ya que tal como pide la Constitución deben ser oídos- cuáles son sus criterios respecto a la Convención. Muy probablemente estén de acuerdo con la misma, no tengo por qué dudarlo, pero también es posible que tengan observaciones fundadas que hagan que este Cuerpo tenga que estudiarla desde otro ángulo.

En definitiva, y por esto he interrumpido al señor Miembro Informante, solicitaría que se considere esto como una propuesta y que el proyecto de ley se devuelva a la Comisión a efectos de cumplir con el artículo 202 de la Constitución.

Era cuanto teníamos que decir. Preferimos no formular por ahora esa moción de orden, porque obviamente, queremos conocer la opinión del señor Senador Millor a quien previamente, con toda lógica, le habíamos anticipado que este sería un planteamiento que queríamos hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: por el momento no puedo acceder a la solicitud del señor Senador García Costa por algunos elementos que voy a aportar en este informe y en la esperanza de que lo que definí como una larga historia no se convierta en una eterna historia.

Como ya he dicho, esta Convención fue suscrita en diciembre de 1960 en la ciudad de París por lo que, cuando lleguemos a diciembre de este año va a cumplir 43 años de firmada por el Uruguay.

No sé la razón -lo digo con franqueza y no lo he logrado averiguar- por la que estuvo en la órbita del Poder Ejecutivo, hasta el año 1999. Aquí no ha habido una omisión de décadas por parte del Parlamento ya que, reitero, estuvo en la órbita del Poder Ejecutivo, hasta 1999, año electoral, fecha en la cual fue remitida a la Asamblea General y derivada al Senado de la República. Si mal no recuerdo esta Convención me fue entregada en la primera o segunda semana de julio y a quienes trabajan conmigo en la Comisión de Asuntos Internacionales les consta que entrego los informes a la semana o a las dos semanas de haberlos recibido. Como aquí observo que fue informado verbalmente el 28 de julio de 1999 -recalco que estábamos en medio de la campaña electoral y veníamos de las elecciones internas- estoy seguro de que este expediente se me debe haber entregado muy poquito antes. Lo digo con total sinceridad; si bien estoy acostumbrado a hacer los informes por escrito, este lo hice verbalmente porque esta Convención, que como bien señalaba el señor Senador García Costa es relevante, en mi opinión lo era en 1960 para muchos países del planeta. Pero ya en aquel año todo el contenido de esta Convención, o si los señores Senadores prefieren, las metas a las cuales aspira para que no se practique ningún tipo de discriminación en la enseñanza, eran conquista de larga data en nuestra República. Ahora hicimos un informe escrito en el

cual incluí breves ejemplos como el de señalar el anhelo de consagrar la obligatoriedad y gratuidad en la enseñanza primaria. Eso en 1960 era una larga conquista de nuestro país. Por otro lado, el respetar la libertad de los padres para elegir centros de enseñanza que no sean públicos, era un derecho que ya existía en aquel año. Eso, en 1960 ya existía en nuestro país. El concepto de discriminación que está en el artículo 1º era de amplio recibo por toda la Doctrina y por todas las tradiciones del país. Por lo tanto, cuando leo esta Convención de 1960 y me trato de ubicar en la época, veo que procura metas verdaderamente importantes para la humanidad. Sin embargo, en Uruguay esas metas, por suerte, ya eran logros.

Realizamos el informe verbal y en la sesión del Senado, el señor Senador García Costa -recuerdo que fue precisamente él- reparó en el inciso tercero del artículo 202. Personalmente, considero que respecto de este inciso hay dos bibliotecas. En aquel momento realicé la consulta pertinente a la Cancillería, aunque en la misma sesión me allané a la solicitud del señor Senador García Costa. De la Cancillería me contestaron que ese inciso está referido, fundamentalmente, a los planes de estudio, pero no a un tipo de Convención más bien declarativa, como la que teníamos entre manos. Reitero que me allané a lo que el señor Senador García Costa sugirió en aquel momento. El asunto volvió a Comisión sin la más mínima posibilidad de que pudiésemos realizar algún tipo de consulta; debo aclarar que estábamos a sesenta días del acto electoral. Ahora bien; el asunto se me vuelve a adjudicar en esta legislatura. Siendo Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales el señor Senador Garat, el 10 de mayo de 2001 se pidió asesoramiento a quien la Comisión entendía debía solicitarse, que en aquel momento era el Ministerio de Educación y Cultura. Como al año siguiente todavía no habíamos tenido respuesta -el inciso tercero del artículo 202 dice que la Cámara puede fijar un plazo- y siendo Presidente de la Comisión el señor Senador Gargano, el 4 de julio se reiteró el pedido y el 10 de octubre de 2002 se recibió respuesta de parte del Ministerio de Educación y Cultura, en la que no se formulaban objeciones a la Convención y se recomendaba su aprobación.

Quisiera aportar otros elementos que no pude incluir en el informe, porque llegó al Senado de la República después que había redactado este breve informe escrito.

El 22 de abril de este año, la Universidad de la República, con la firma de su rector, se dirige al Presidente de la Asamblea General, señor Luis Hierro López, en los siguientes términos: "En relación al interés ya manifestado por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República, acorde a nota de fecha 3 de marzo de 2003 que le fuera remitida oportunamente en relación a la aprobación parlamentaria de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza adoptada en 1960 por la Asamblea General de la UNESCO, señalo a usted que con fecha 8 de abril de 2003 el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, por unanimidad, manifestar el interés de la pronta aprobación del proyecto de ley al Presidente de la Asamblea General. Acorde a lo que oportunamente manifesté en la sesión del Consejo Directivo Central, de la lectura de la Convención surge que los principios que en ella se afirman son absolutamente compartibles y apuntan a un claro respeto por la diversidad cultural y la máxima preocupación por el acceso de la enseñanza a todos los sectores de la población sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, promover la aprobación parlamentaria de esta Convención es invocar una responsabilidad global que, como Estado, se tiene respecto a un asunto tan delicado como el que tiene como centro la discriminación en el ámbito educativo. Lo saludo con mi mayor consideración, Rafael Guarga, Rector".

Asimismo, tengo en mi poder otra nota, que la precede a ésta, de fecha 19 de febrero de 2003, también dirigida al Presidente del Cuerpo, señor Luis Hierro López y firmada por el Presidente de la Comisión Nacional para la UNESCO, doctor Daniel Bervejillo. La misma dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que el Uruguay" -pido que se preste atención a lo que sigue- "no ha firmado aún la ratificación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. La Convención fue aceptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1960. Hasta 1999 estuvo en la órbita del Poder Ejecutivo; a finales de ese mismo año se envió el informe sobre la Convención al Poder Legislativo, solicitando la aceptación parlamentaria. En el año 2001, la UNESCO envió un nuevo mensaje para la ratificación de dicha Convención; actualmente, se encuentra pendiente en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. Agradeceríamos una respuesta a la brevedad" -acá es donde pido encarecidamente a los señores Senadores que presten atención- "debido a que somos uno de los pocos países en el mundo que no la ha ratificado aún. Firma el doctor Daniel Bervejillo."

Esto es algo que a mí me duele. Cuando se suscribe esta Convención en París, en 1990, esto era una suma de aspiraciones extraordinarias para el estado de la civilización en aquel momento. Sin embargo, para orgullo de todos los uruguayos, todo lo que en esta Convención eran aspiraciones, en nuestro país ya eran conquistas, algunas de muy larga data. Resulta que ahora -y digo con sinceridad que me duele- de la UNESCO nos dicen que, casi cuarenta y tres años después, somos uno de los pocos países del planeta que no la han ratificado. Personalmente, agrego que desde 1960 a la fecha ha crecido el número de asientos en las Naciones Unidas. Al respecto, me podrán ilustrar más el señor Singer o el señor Senador Pereyra que tiene más experiencia en cuanto a los asuntos internacionales. Creo que en 1960 apenas llegaba a cien el número de países con asientos en Naciones Unidas, mientras que actualmente esa cifra supera los doscientos y reitero que nosotros somos de los pocos que aún no han suscrito esta Convención, que es formidable. Declaro que la leí con deleite, pero también como quien lee historia, porque para mi país es historia. En Uruguay, en 1960, todo esto estaba conquistado. En esta Convención dice que no se puede discriminar por el color

de la piel, por las creencias religiosas, por el sexo. Debo decir que yo fui a la escuela pública, donde tuve compañeros negros, judíos y, obviamente, la clase era mixta. También existía en el país la determinación de que mi padre tenía derecho a mandarme al establecimiento de enseñanza que entendiese conveniente. Asimismo, ya en esa época la enseñanza era gratuita. Muchos de los que estamos acá -yo soy uno de ellos- somos producto de ese Estado generoso, que nos dio una enseñanza pública y gratuita en todos los niveles: en la escuela, en el liceo, en preparatorios y en la Universidad.

Quiero decir al señor Senador García Costa que la Constitución habla de Enseñanza Primaria, Secundaria, Normal e Industrial. Es cierto, lo dice. Después, la Comisión decidió -me parece algo elemental, en términos comparativos, para nuestro país- formular la consulta al Ministerio de Educación y Cultura, que no opuso objeciones aunque se tomó su tiempo. Reitero que la información la solicitamos cuando la Presidencia del señor Senador Garat, el 10 de mayo de 2001; tuvimos que reiterarla en la Presidencia del señor Senador Gargano, el 4 de julio de 2002; y se nos contestó el 10 de octubre de 2002. Me parece que es demasiado tiempo para algo que -lo digo con total sinceridad- a mí o a cualquier compañero de este Senado nos lleva una semana estudiar, tal vez menos, pero hay que aclarar que en aquel momento estabamos embarcados en la campaña electoral del año 99.

Además, la Universidad de la República se dirigió a la Asamblea General en los términos que acabo de leer, exitada por la Comisión de la UNESCO. Con franqueza, digo que, como uruguayo, me parece una aberración que uno de los países que primero conquistó todo lo que dice la Convención, sea uno de los pocos que no la haya firmado.

Además -y esto lo he comentado en el ámbito más cordial y familiar de la Comisión-, si ya es noticia en la UNESCO que el tema está en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, también deben saber qué Senador lo tiene a su estudio y, francamente, en el plano personal me parece un papelón; merezco otro tipo de papelones, pero este no. Por otro lado, quienes trabajan conmigo en dicha Comisión saben que no me gusta amontonar trabajo y que, una vez que me entregan los expedientes -en alguna oportunidad puedo haber demorado 30 días-, generalmente me expido en una semana, a veces sobre temas mucho más complejos que este. Entonces, con total sinceridad, debo decir que entiendo el planteamiento del señor Senador García Costa, quien ha sido coherente. De todos modos, ruego al Senado que votemos en el día de hoy esta convención y, en caso contrario -para que conste en la versión taquigráfica-, pido -por favor- a este Cuerpo que me exonere de este suplicio porque vengo luchando con esta convención, reitero, desde la campaña electoral. Concretamente, cuando en esa oportunidad me entregan esta convención, después de una interna en la que -para colmo en lo personal- habíamos perdido como sector, y a pocos días de una elección nacional, cualquiera hubiese entendido que no lo informase. Sin embargo, lo hice por lo elemental que era y porque me llamó la atención que la hubiésemos firmado en 1960 y estuviésemos en el año 1999 sin haberla ratificado. Comencé a averiguar por qué había sucedido esto y nadie me supo contestar por qué estuvo hasta ese momento en la órbita del Poder Ejecutivo.

Comprendo los planteamientos realizados por el señor Senador García Costa, le pido -por favor- al Plenario que apruebe en el día de hoy esta convención. Es más, si se leen sus 19 ó 20 artículos, se podrá comprobar que todo lo que allí se establece como metas, en el Uruguay, ya no de hoy, sino del 60, por suerte y para orgullo del país, ya se habían alcanzado.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: comprendo que el Senado, a veces, en estos tópicos no preste una particular atención -también en algunas ocasiones me sucede a mí-, pero rogaría que se proceda de esa forma.

Lo que estoy planteando es que en el momento en que se ponga a votación seguramente la Mesa intervendrá para decir que no se ha cumplido con la Constitución, porque esta dice que hay que consultar a los entes de la enseñanza. El informe de la Comisión no dice que hayan sido consultados y ahora el señor Senador Millor nos lee una nota de la Universidad de la República que, por vía indirecta -porque fue la UNESCO la que solicitó que se expidiera- aunque suficiente, en cuanto al fondo, expresa estar de acuerdo. No sucede lo mismo con la Administración Nacional de Enseñanza Pública, ANEP, la que no se ha expedido y debe hacerlo.

Por otro lado, el señor Senador Millor agrega, a las consideraciones que figuran en el informe, algunos aspectos que me resultan sorprendentes como argumentos sobre lo que planteo. El primero de ellos es que, desde el año 1960, el Uruguay no ha aprobado esta convención. Creo que ello obliga al Senado a prestar una especial atención. Si calculo, grosso modo, llego a la conclusión de que siete gobiernos no han pedido la aprobación -excepto uno- de la Convención y, de pronto, ello denota, a nivel del Poder Ejecutivo o de los entes de la enseñanza que existen algunas dudas sobre el texto. Razón demás para cumplir el artículo 202 de la Constitución.

El señor Senador Millor introduce además -lo acabamos de oír todos- aspectos de índole muy personal, por ejemplo, que él ha venido trabajando desde hace mucho en esta convención; que le parece muy buena y que el país ya la tiene perfectamente implementada. Si bien no contradigo todos estos argumentos, creo que si la Constitución nos pide que consultemos a los entes de la enseñanza, aunque al Miembro Informante le parezca impropio hacerlo, hay que

hacerlo igual. No logro entender por qué, en una Convención tan sencilla, no se le da derecho, constitucionalmente acordado, a la Administración Nacional de la Enseñanza Pública para expedirse. ¿Puede saltearse la Constitución? Puede, pero nos va a quedar ahora la incógnita de por qué no se pidió la opinión que constitucionalmente se requiere. De acuerdo a lo que nos dice el Miembro Informante, a su criterio, esta convención llena todos sus requerimientos. Aparte de esa opinión, que respeto y recibo, me interesaría tener el punto de vista de la Administración Nacional de Enseñanza Pública, tal como lo pide la Constitución. Si a eso se me contesta que desde el año 1960 tendríamos que haber aprobado esta convención, me parece muy bien, pero de pronto me pongo demasiado suspicaz y pregunto: ¿ por qué desde ese año ningún gobierno solicitó la ratificación de la misma y por qué no se le pide a la ANEP que vierta su opinión? Frente a esto, la respuesta es que en el Uruguay la escuela pública tiene grandes ventajas, lo que se comparte por todos y que lo que dispone la Convención es sumamente importante y valioso.

De pronto, señor Presidente -yo también estuve hojeando la Convención-, no se le pide opinión a la ANEP porque esta Convención involucra ventajas para la enseñanza privada frente a la pública y la única que nos puede informar para que después decidamos es, precisamente, dicha Administración. Se nos contesta: "dejémoslo porque la Convención es del 60". Esta no es una razón suficiente y cualquiera lo puede apreciar.

En consecuencia, esto debe volver a Comisión, la que mañana podrá hacer una elemental nota de consulta y esperaremos prudencialmente que se expida quien corresponde. Sé que sobre esto ANEP no se va a expedir en tres días porque el tema no es tan sencillo. Seguramente, tardará en volver porque esa Administración va a solicitar información de las oficinas pertinentes. Quizás la Universidad lo haya hecho antes -por suerte-, no porque lo haya solicitado la Comisión, sino porque el pedido fue de UNESCO. En todo caso, que no sea UNESCO la que solicite esta información a la ANEP, y vamos a hacerlo nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: lamento mucho no compartir las observaciones realizadas por mi compañero de Bancada y especial amigo, el señor Senador García Costa.

Soy firmante del informe de la Comisión, he acompañado el informe del señor Senador Millor y no he opuesto reparos porque creo que no corresponde y voy a decir por qué. Frente a la observación que hace el señor Senador García Costa en el sentido de que el artículo 202 de la Constitución obliga a una consulta a los organismos de enseñanza, en lo personal opino que si aquí vinieran dichos organismos a oponer reparos a esta convención, estarían violando la Constitución de la República y desconociendo sus principios fundamentales.

En primer término y a grosso modo, el artículo 8º establece la igualdad de las personas y se estaría desmintiendo toda la tradición de la enseñanza en el Uruguay desde la gran reforma que en ella introdujo José Pedro Varela. En un país de organización democrática como es el nuestro, donde proliferan los artículos que tratan de eliminar toda posibilidad de discriminación entre los pobladores del Uruguay, allí se consagra no sólo la organización y la importancia de la enseñanza pública, sino que se reconoce especialmente su libertad para que puedan existir en igualdad de condiciones los organismos de enseñanza privada. La enseñanza pública, además, en el Uruguay practica o debe practicar en todas las instancias el principio de la laicidad que precisamente consiste en el respeto por todas las opiniones en los ámbitos que puedan provocar discusión, ya sea religioso, filosófico, político, etcétera.

Yo creo, señor Presidente, que esta Convención se ajusta a los principios constitucionales y a la tradición del país. Sería absolutamente difícil de explicar que hubiera una oposición a algo tan elemental como eliminar toda forma de discriminación en la enseñanza que, por otra parte, constituye una tradición en el país.

Creo que en el artículo 202 cuando se habla de necesidad de consultar a los organismos de enseñanza, se refiere precisamente a la orientación que la enseñanza tiene, pero de ninguna manera pueden estar en tela de juicio aquellas líneas y principios que están consustanciados con la organización democrática y con los diversos Tratados y Convenciones que el Uruguay ha firmado, reconociendo, respetando y exigiendo el respeto por los derechos humanos.

Por todas estas razones no hicimos observaciones en la Comisión y lamento discrepar con la opinión tan distinguida del señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- He expresado ya lo que pienso, pero las manifestaciones del señor Senador Pereyra me obligan a hacer uso de la palabra nuevamente. No logro entender -lo confieso con todo respeto- que se diga que como esta Convención está de acuerdo con el artículo 7º, 8º, 10 ó 25 de la Constitución, no vamos a cumplir con lo que dispone el artículo 202. Este Senado decidiría en tal caso

que la opinión de los Entes de la Enseñanza, vertida de acuerdo al artículo 202 de la Carta, que necesariamente deben hacer llegar a este Cuerpo, no es pertinente porque suponemos que aun cuando se expidan negativamente, nosotros no vamos a aceptar su informe y, si se expiden favorablemente, no será necesaria.

Señor Presidente: si ese es el margen de cumplimiento de la Constitución, creo que el Senado cometería un gravísimo error.

Es todo cuanto quería manifestar.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: lamento entrar en una polémica con mi amigo el señor Senador García Costa pero, señor Presidente, no creo que la interpretación ajustada de la Constitución -él es hombre de Derecho, yo no- sea que en este caso es necesariamente obligatoria la consulta; fundamentalmente se refiere a aquella consulta que puede alterar orientaciones que estén asentadas en el país y en la Constitución de la República. Pero digo además que este proyecto se viene arrastrando desde 1960 y que los Consejos de Enseñanza, cuando la iniciativa ha estado a estudio de las Comisiones o del Senado, actuando como defensores de su autonomía y de sus facultades, no han reclamado nunca ser oídos. Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en oír su opinión, pero si vinieran las autoridades de la Enseñanza a decir que están en contra de esta Convención, estarían oponiéndose a principios básicos de la organización constitucional del Uruguay. Por estas razones, creo que entre la opinión de un organismo de enseñanza y lo que consagra la Constitución de la República, me atengo a esta última en cuanto a las orientaciones generales que plantea en materia de no discriminar por ningún concepto a la población del país.

Muchas gracias.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: en primer lugar, me voy a referir en esta interesante discusión constitucional que tenemos en esta tarde en el Senado a lo que dice la Carta cuando en el inciso tercero del artículo 202 dice que los Entes de Enseñanza Pública serán oídos con fines de asesoramiento en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios. Pero la Constitución utiliza otro vocablo cuando se refiere a los tratados, pactos y convenciones. Si bien los tratados, pactos y convenciones se aprueban por ley, en la Constitución uruguaya claramente se habla de tratados, pactos y convenciones, así lo establecen los artículos 85, numeral 7º y el 168, numeral 20, de la Carta. Quiere decir que para la Constitución uruguaya, los tratados son tratados, los pactos son pactos y las convenciones son convenciones. Tan es así que -y esto es muy importante porque se discute en la doctrina y la Jurisprudencia uruguaya si un tratado puede ser derogado por una ley ordinaria posterior- los tratados tienen un procedimiento diferente al de la sanción de las leyes. Digo esto porque en la aprobación de los tratados interviene, por un lado, el Poder Ejecutivo en la negociación y en la suscripción de los mismos y, por otro, el Poder Legislativo en su aprobación. Este último lo único que puede hacer frente a un tratado, pacto o convención es aprobarlo o rechazarlo. Otra cosa no puede hacer. Luego, interviene nuevamente el Poder Ejecutivo en su ratificación. Entonces, estamos ante instrumentos diferentes porque, por un lado, tenemos las leyes y, por otro, los tratados, pactos y convenciones que en la Constitución uruguaya están claramente delimitados. Este es un primer aspecto de lo que quería expresar.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Couriel)

- En segundo lugar, cuando la Constitución uruguaya se refiere al vocablo ley o leyes, lo está haciendo en el sentido orgánico formal, es decir, está hablando de leyes y acá no está hablando de tratados, pactos o convenciones; reitero, está hablando de leyes. Es cierto que un tratado se aprueba por ley pero, insisto, los tratados son tratados, los pactos son pactos y las convenciones son convenciones. En consecuencia, creo que esta es una disquisición, un aspecto que, por lo menos, lo tenemos que distinguir y me lleva a sostener que cuando en el artículo 202 de la Constitución de la República se dice que los Entes de Enseñanza Pública serán oídos cuando se trate de leyes relativas a sus servicios, no está diciendo que el Parlamento o sus Comisiones deban oírlos cuando se refieran a tratados, pactos y convenciones. Por supuesto que esto puede dar lugar a una opinión diferente.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Puede interrumpir el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Vengo oyendo con mucha atención al señor Senador Correa Freitas. En primer lugar, quiero destacar un aspecto que me parece importante: lo que tenemos aquí adelante se denomina apropiadamente proyecto de ley. No conozco que haya dos tipos de leyes; hay uno solo, que es el que se aprueba en este Cuerpo ahora.

En segundo término, pregunto-y pido que quede como una reflexión o como una pregunta al señor Senador Correa Freitas, quien sabrá en qué sentido lo toma- si, de ahora en más, debemos suponer que ningún Tratado o Convención que sea aprobado por el Poder Legislativo, vinculado a la enseñanza, va a requerir opinión de los entes educativos. ¿El hecho de que sea un Tratado o Convención -nada más ni nada menos- va a inhibir al Parlamento de cumplir lo que estimo debe cumplir por el artículo 202 de la Constitución? Puede ser una manera de contestar, pero preferiría que tratándose de un proyecto de ley -por lo tanto, de una ley sin duda alguna en el futuro- se cumpla lo que dice la Constitución.

Ahora bien, no creo pueda sostenerse esta extraña división de dos aguas: por un lado, que los Tratados y Convenciones sobre enseñanza no sean revisados por los Entes del Estado que la Constitución quiso que lo hagan; y, por otro, las demás leyes. En una palabra, todos los nombres de escuelas van a ser cuidadosamente consultados a la ANEP, pero sobre las Convenciones en materia de enseñanza, que después le van a ser requeridas en su cumplimiento a aquella, no será consultada puesto que el Senado estima que las puede aprobar sin cumplir el artículo 202 de la Constitución de la República. Esta es una tesis peligrosa y delicada, pero quien la esgrime sabrá justificarla.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Yo me atengo estrictamente a la letra de la Constitución y también a lo que enseño en la Cátedra y lo que he aprendido de mis mayores, entre ellos, Justino Jiménez de Aréchaga.

Por supuesto que estos temas pueden plantear una duda razonable. Sobre todo, he escuchado con mucha atención el planteo formal que ha hecho el señor Senador García Costa y creo que ante la duda razonable que nos pueda caber en cuanto a si se debe o no consultar, creo que lo más adecuado sea devolver este proyecto de ley por el que se aprueba una Convención internacional a la Comisión de Asuntos Internacionales para que, en muy pocos días, pueda convocar, por un lado, al Rector de la Universidad de la República y, por otro, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública para solicitarles asesoramiento porque, inclusive, la expresión que utiliza la Constitución es "serán oídos". Esta es una expresión que le gustaba mucho a Luis Batlle, que la utilizó a raíz de un famoso dictamen de un fiscal de Gobierno. Como él discrepaba con la opinión de éste, dijo: "oído el asesoramiento".

Ahora bien, lo que hacemos nosotros será una cuestión nuestra; pero, como dice la Constitución, tenemos que oír. Esa es, pues, la obligación constitucional.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Puede interrumpir la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Creo que lo que nos confunde en esta discusión es el contenido de la Convención. Esto es así porque esos contenidos nos parecen algo tan natural, estamos tan de acuerdo con ellos y son, digamos, tan una parte de lo que somos los uruguayos y la educación en nuestro país, que estamos absolutamente seguros -por lo menos yo estoy convencida de ello- de que todo el mundo va a decir que sí. Por lo tanto, tal como el Ministerio contesta las consultas hechas, también aquí lo harán las autoridades de la ANEP y de la Universidad de la República. No tengo la menor duda de lo que van a contestar, pero creo que eso nos impide darnos cuenta de lo que esto supone. Voy a poner un ejemplo por el absurdo, al revés. Supongamos que esta Convención fuera totalmente contraria a la filosofía de la educación uruguaya o tuviera aspectos que contraríen la historia y el desarrollo de nuestra educación. Seguramente, los Legisladores, independientemente de las opiniones personales, políticas o sectoriales que tengamos sobre el contenido de la educación, no podríamos legislar aprobando una Convención que contrariara lo que es el sentido de la educación en nuestro país. Por eso digo que nos confunde algo en lo que todos estamos de acuerdo respecto a lo que dice la Convención.

Pensemos en Convenciones, Tratados o Acuerdos bilaterales que tienen que ver con otras materias y que, a nuestro entender, eran contrarios al Código Penal uruguayo. Hay que recordar que nosotros, como Bancada, les hicimos observaciones y los votamos negativamente por considerar, justamente, que eran contrarios -naturalmente que es una opinión discutible- al Código Penal, y en muchos casos hasta pedimos que se consultara a la Suprema Corte de Justicia.

Tengo un gran respeto por el trabajo de mis compañeros y respaldo a quienes firman unánimemente este proyecto de ley, e inclusive respeto mucho las interpretaciones que se hacen en Sala en lo que tiene que ver con las distinciones entre lo que es la ley, las Convenciones y un Tratado. Pero parecería como que no cuesta nada y que es parte de la actitud que debe tener el Parlamento que cuando se trata de temas como este, que afectan tanto a la Universidad de la República como a la ANEP -aquí se ejemplificaba acerca de que consultamos para poner el nombre a una escuela, lo cual podrá ser discutible, y a veces demoramos muchísimo porque no nos contestan-, se debe hacer la consulta correspondiente. Quizá se nos tendría que contestar rápidamente en una hojita diciendo: "Por supuesto, de Varela para adelante, lo que está aquí, en el Uruguay, se ha ido concretando. Por lo tanto, cómo no vamos a estar de acuerdo con esta Convención."

Ahora bien, lo que no logro entender es el aspecto formal, que no es pequeño, porque estoy de acuerdo con el contenido y lo quisiera votar hoy, pero me plantea grandes dudas la interpretación del artículo de la Constitución que creo que me dice que tengo que oír a las autoridades de la enseñanza. Es más, si se consultó al Ministerio de Educación y Cultura -que, en realidad, no sé que tiene que ver aquí- por su intermedio, se debería hacer lo mismo con las autoridades de la enseñanza, que son las que tienen que ser oídas y no aquel. Digo esto con todo respeto, porque si bien no soy constitucionalista ni mucho menos, me da la sensación que eso es lo que nos dice el artículo de la Constitución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Creo que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, cuando pidió el asesoramiento del Ministerio de Educación y Cultura, lo hizo en relación a todos los entes de la enseñanza. Lamentablemente, en la burocracia interna de dicho Ministerio no se le dio el trámite correspondiente a la Universidad de la República y a la Administración Nacional de Educación Pública. Insisto en que podemos solucionar muy rápidamente este tema convocando a una sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, si es que el Pleno del Senado lo acepta, para que el Rector de la Universidad y el Consejo Directivo de la ANEP nos den su opinión sobre esta Convención y, por lo tanto, podamos traer el asunto al Senado con el informe "in voce" que puedan hacer los representantes de dichos Entes.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Después de todo lo que se ha dicho, de la excelente argumentación de quien, además, es un docente, el señor Senador Carlos Julio Pereyra, y de los argumentos constitucionales esgrimidos por el señor Senador Correa Freitas, no voy a votar la moción. Sin embargo, ante la posibilidad de que se apruebe, rogaría que no se consultara a la Universidad de la República, porque vamos a hacer el papel de tontos. Acabo de leer un documento firmado por el Rector de la Universidad donde pide por favor que aprobemos esta Convención. Entonces, si lo consultamos sobre este tema, vamos a quedar en una situación un poco ridícula, porque el señor Rector de la Universidad, ingeniero Rafael Guarga, ha tenido la deferencia de dirigirse a la Asamblea General pidiendo por favor que esto se apruebe, impulsado por otra nota, de la UNESCO, que también está en este Senado. Me parece que la Universidad ya tiene bastantes problemas como para venir aquí a hablar de este tema. Además, existe el peligro de que fotocopien la nota, le cambien la fecha y la vuelvan a mandar.

En definitiva, no voy a votar este pase a Comisión, pero solicito que la moción se haga en consonancia con los documentos que tenemos. La Universidad ya ha contestado y el ingreso de esos documentos ha sido sellado por la Secretaría de la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL (Cr. Alberto Couriel).- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Simplemente, termino haciendo moción para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Asuntos Internacionales y para que, en definitiva y más allá de las discrepancias doctrinarias que podamos tener, se dé cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- De acuerdo con el asesoramiento de la Secretaría de esta Cámara, la moción del señor Senador Correa Freitas es de orden, interrumpe el debate y, por lo tanto, debemos votarla.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 12 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR GARAT.- Solicito que se rectifique la votación. Entiendo que estamos votando la vuelta del proyecto a Comisión para que se consulte al respecto a la ANEP.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- La Mesa aclara que estamos votando la vuelta a la Comisión de Asuntos Internacionales de este proyecto de ley para que sea oída exclusivamente la opinión de la ANEP.

Se va a votar nuevamente.

(Se vota:)

- 15 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: no he votado la moción por las razones que expuse. Creo que si hubiera una opinión contraria, se estaría violando un principio constitucional. Además, me parece que en este caso la violación no estaría en lo que aprobara la Comisión sino en la opinión contraria que pudiera dar un organismo público de enseñanza.

Por otro lado, si yo fuera integrante de ese organismo consultado, sentiría esto prácticamente como una ofensa, tanto al organismo como a las personas que lo conforman, porque fíjense los señores Senadores sobre lo que los vamos a consultar. El artículo 1º dice: ... "se entiende por 'discriminación' toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad" -que consagra nuestra Constitución en forma clara y terminante- "de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;" ¿Alguien puede pensar que la enseñanza pública en el Uruguay pudiera establecer este tipo de discriminaciones?

Continúa diciendo el artículo 1º: "b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo;" No se concibe que alguien pueda sostener que esto no es discriminación.

Prosigue diciendo el mencionado artículo: "c. A reserva de lo previsto en el artículo 2º de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos;" Reitero que todos los conceptos expresado en esta Convención están en el espíritu de la organización democrática y en el de la tradición de la enseñanza uruguaya.

En consecuencia, he acompañado la votación del Senado para que la mía no parezca una posición caprichosa, pero estoy convencido de que la opinión de un organismo de enseñanza pública no puede ser otra que la ratificación de esta Convención.

Muchas gracias.

SEÑOR GOROSITO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GOROSITO.- Simplemente quería exponer dos razonamientos. El primero de ellos es que acompañé la iniciativa con el espíritu de que saliéramos rápidamente de este tema. Pero lamento que se consulte solamente a la ANEP porque, desde mi punto de vista, el proceso establecido por la Constitución aquí no se cumplió. Estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha dicho y suscribo íntegramente los contenidos, pero debo decir que del propio informe de la Comisión surge que este mismo hecho había motivado ya una parálisis de este proceso por la apreciación de que había que dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 202 de la Constitución. Considero que el Senado de la República no está en condiciones de disponer de lo que, desde mi punto de vista -y acepto opiniones diferentes- está establecido en el texto de la Constitución.

Por otra parte, también entiendo que la Cámara podía haber estado en condiciones de establecer un plazo para el cumplimiento de esta formalidad pero, lamentablemente, no se previó así.

SEÑOR LAGUARDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAGUARDA.- Señor Presidente: he votado con mucha satisfacción la moción aprobada, porque entiendo que permitió superar una situación que había originado un debate en el cual, estando de acuerdo con los contenidos, se planteaban diferencias en cuanto a los procedimientos. Creo que cuando éstos pasan por la salvaguarda de la Constitución, debemos afiliarnos a la postura más estricta y más celosa de su defensa, y creo que esto se ha logrado votando esta resolución.

De manera que quiero expresar, entonces, que ante cualquier duda que pase por la defensa de la Constitución, corresponde seguir el procedimiento más riguroso y es lo que se ha hecho con este tema.

17) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: a propósito de la consideración del segundo punto del Orden del Día, corresponde informar al Senado que los coordinadores de Bancada han estado cambiando ideas a fin de postergar el tratamiento de este asunto y pasarlo a una sesión especial, que sería convocada para el próximo 21 de mayo. En el ínterin se espera que el Poder Ejecutivo eleve la iniciativa que requiere el proyecto de ley de referencia.

También se ha conversado a nivel de los coordinadores de Bancada sobre la posibilidad de incorporar en el Orden del Día de esa sesión especial algunos temas adicionales, tales como la consideración del Proyecto de Ley de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, otro proyecto de ley que hace referencia a los retiros incentivados de algunos funcionarios públicos y, finalmente, la solicitud de prórroga del plazo de la ley que ampara a determinadas personas presas y exiliadas en la época de la dictadura.

Concretamente, el Orden del Día de esa sesión especial, sería el siguiente: en primer lugar, el Proyecto de Ley sobre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; en segundo término, el punto que refiere al cálculo del Indice Medio de Salarios a los efectos de los ajustes dispuestos en el artículo 167 de la Constitución de la República; en tercer lugar, el tema de los retiros incentivados, y en cuarto término, el proyecto de ley sobre la prórroga del plazo a que hice referencia. Hago moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- En consecuencia, el señor Senador Brause propone que se realice una sesión especial el 21 de mayo con cuatro puntos en el Orden del Día: el Proyecto de Ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, el que refiere al Indice Medio de Salarios, el de los retiros incentivados y el de la prórroga del plazo a que hizo referencia el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: deseo hacer un agregado a la moción presentada por el señor Senador Brause, en el sentido de iniciar esa sesión especial -que se presume bastante extensa- a la hora 15, en lugar de que comience a la hora habitual de las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esa sesión especial, que sería convocada para la hora 15, y que en su Orden del Día tendría los cuatro puntos que mencionamos anteriormente.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) JUICIO POLITICO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: el Senado de la República está convocado para el día de mañana a fin de considerar, en una Sesión Extraordinaria y Especial, el juicio político al señor Intendente Municipal de Rocha.

Es de público conocimiento que para el día de mañana ha sido convocada la Asamblea General con motivo de la importante visita del Presidente de la República Argentina, señor Duhalde. En función de ello, hago moción para no convocar al Senado en el día de mañana y postergar la Sesión Especial para el día jueves a las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brause.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Senado queda convocado para el día jueves y no habrá sesión en el día de mañana en virtud de la presencia del Presidente de la República Argentina, señor Duhalde.

19) DESIGNACION DE VARIOS CENTROS DE EDUCACION CON DISTINTOS NOMBRES.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Corresponde pasar a considerar el punto que figura en tercer lugar del Orden del Día.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: los asuntos que figuran entre el punto 3º) y el 23) del Orden del Día de hoy refieren a la designación de varios centros de educación con diversos nombres.

Quiero proponer al Senado que se voten en bloque los numerales 3º) al 23) del Orden del Día, con la finalidad de acelerar el tratamiento de estos proyecto de ley, excepto en aquellos casos en que algún señor Senador quiera especialmente hacer uso de la palabra, dado que, normalmente, se trata de homenajes a personalidades designando con sus nombres a distintos centros de educación.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: creo que alguna vez el Senado ya ha seguido este tipo de trámites. En general, no soy partidario de ello, porque creo que pierde importancia el homenaje que se quiere brindar. En cada caso se trata de un homenaje público a determinados ciudadanos y servidores de la sociedad. En la medida en que incluyamos todos los puntos en un tratamiento en bloque, estaremos disminuyendo el valor de los homenajes que, a mi juicio, deben ser votados en cada caso con la debida justificación.

Insisto: no soy partidario de seguir ese trámite, pero si el Senado lo resuelve, así lo hará, aunque reitero que en ese caso perdería importancia el reconocimiento que se quiere tributar.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Que se vote la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Correa Freitas en el sentido de votar en bloque los puntos 3º) a 23) del Orden del Día, que refieren a designaciones de varios centros de educación.

(Se vota:)

- 17 en 23. **Afirmativa.**

El señor Secretario nos acota que si esos numerales se tratan en bloque, el Senado estaría haciendo la votación en general y en particular en forma conjunta.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: yo entendí -quizás no es así- que el señor Senador Brause había mencionado hasta el numeral 20).

SEÑOR CORREA FREITAS.- No, señor Senador; es hasta el numeral 23)

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Cabe aclarar que quien hizo la propuesta no fue el señor Senador Brause, sino el señor Senador Correa Freitas.

En primera instancia, el señor Senador Correa Freitas ha propuesto exactamente lo que dice el señor Senador, o sea, votar en bloque desde el punto 3º) al punto 20) del Orden del Día. Lo corregimos desde la Presidencia porque las designaciones van hasta el punto 23). El señor Senador Correa Freitas aceptó que la votación en bloque fuera desde el punto 3º) al punto 23). Lo que acabamos de votar, entonces, es que se trate en bloque desde el punto 3º) al 23).

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: en lo que me es personal, deseo hacer una intervención sobre el numeral 22) del Orden del Día, pues refiere a un hecho histórico que creo merece la pena que el Senado le dedique atención.

En consecuencia, solicito que ese punto que refiere a la designación de una escuela del departamento de Rocha con el nombre Sargento Francisco de los Santos no se trate en bloque.

SEÑOR CORREA FREITAS.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Por lo tanto, se votará en bloque desde el punto 3º) al punto 23), excluyendo el punto 22).

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Si el procedimiento a seguir incluye la exclusión, solicitaría que se hiciera lo mismo con el punto 18) porque me interesa exponer sobre él.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: de ninguna manera me voy a oponer a los desgloses que proponga cualquier señor Senador sobre cualquiera de los numerales que se han votado en bloque. Pero estoy sugiriendo un procedimiento más práctico. Salvo que la fundamentación tuviera que necesariamente ser muy extensa, creo que el voto en bloque no excluye el fundamento de voto. Cada Senador, sin perjuicio de hablar en general, puede hacer su fundamento de voto para el caso específico que le parece debiera merecer una consideración especial. Por lo tanto, es una propuesta procedimental, adelantando desde ya que si se propone un desglose también lo voy a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- La Presidencia agradece al señor Senador Korzeniak su colaboración para resolver de la mejor manera posible estos problemas de procedimiento.

SEÑOR GOROSITO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GOROSITO.- Desearía hacer una consulta a la Mesa con relación a la posible exclusión en el día de hoy y sobre el pasaje a una próxima sesión en la que se encuentre presente la señora Senadora Pou, titular de esta Banca, del punto relativo a la denominación de una escuela con el nombre de Joaquín Suárez. Esta solicitud se debe a que, en su momento, la señora Senadora Pou había solicitado que la consideración de este punto se hiciera, precisamente, cuando ella estuviera presente, pues tiene un significado muy particular.

Por lo tanto, solicito que se excluya ese punto del Orden del Día y se incluya en una sesión en la que esté presente la señora Senadora Pou.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero enfatizar lo que señalaba el señor Senador Gorosito en el sentido de que hay un pedido especial de la señora Senadora Pou, ya que por razones afectivas y familiares ella quiere exponer y fundamentar sobre la denominación de esta escuela con el nombre de Joaquín Suárez. En síntesis, como Comisión solicitamos que para tratar este punto se espere a que la señora Senadora Pou esté presente.

Voy a aprovechar para hacer un canje. Solicito que se incorpore al Orden del Día y se vote la modificación de la denominación de la Escuela Nº 344 del departamento de Montevideo y la Escuela Nº 75 del departamento de Rivera que se llaman República de Venezuela y pasarán a denominarse República Bolivariana de Venezuela, pues hubo un cambio en la Constitución y, por lo tanto, debe cambiarse el nombre.

Del mismo modo, quiero advertir a la Mesa que en el caso de la Escuela que pasa a llamarse República de Francia, el nombre oficial del país es República Francesa, por lo tanto, no podemos votarlo en la forma en que está en el proyecto de ley. En consecuencia, como el nombre oficial es República Francesa la Escuela tiene que denominarse del mismo modo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- La Presidencia propone lo siguiente: en primer lugar, excluir el punto 7º) vinculado a la Escuela Joaquín Suárez a pedido del señor Senador Gorosito y la señora Senadora Arismendi. En segundo término, sugiere votar en bloque, con la exclusión del punto 7º), los puntos 3º) al 23) con las modificaciones de redacción indicadas por las señora Senadora Arismendi. Posteriormente, damos la palabra a quien lo solicite para fundamentar el voto.

(No apoyado)

- Si no se acepta la propuesta, pasaríamos a votar desde el punto 3º) al 23) excluyendo los puntos 7º), 18) y el 22), con las modificaciones de redacción planteadas por la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ec. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Si se va a proceder de esa manera, tengo que solicitar que se excluya la designación de la Escuela de tiempo completo Nº 65 del departamento de Durazno con el nombre de José Batlle y Ordóñez a los efectos de que se vote por separado. Con franqueza debo decir que me pareció muy práctico el procedimiento sugerido por los señores Senadores Correa Freitas y Korzeniak en el sentido de votar en bloque y luego pedir la palabra en cada caso en que se estimara pertinente. Si así no fuere tenemos que pedir la exclusión de algunos puntos y, por esa razón, solicito que se excluya de la votación en bloque el numeral 5º) del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se pasa a votar en bloque los numerales 3º) a 23), excluyendo el numeral 5º) a pedido del señor Senador Herrera, el numeral 7º) a solicitud de la señora Senadora Arismendi y del señor Senador Gorosito y los puntos 18) y 22). Por lo tanto, pasaremos a votar en bloque los numerales 3º) a 23), menos los cuatro que van a ser considerados en forma particular. Corresponde aclarar que el numeral 20) se va a votar con la modificación propuesta por la señora Senadora Arismendi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quedan sancionados los proyectos de ley que se comunicarán al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto de los proyectos de ley sancionados por ser igual a los considerados)

"Carp. Nº 235/00
Rep. Nº 601/03

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Meseta de Artigas" a la Escuela Rural Nº 86 de Colonia Baltasar Brum, camino de acceso a la Meseta de Artigas, departamento de

Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 2 de agosto de 2000.

Jorge Larrañaga, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Rural Nº 86, se encuentra ubicada en el km 463 de la Ruta 3, en la entrada misma del camino que conduce hasta la Meseta de Artigas, a 10 km de la misma.

Hablar en Paysandú de la escuela mencionada es hablar de la “escuela de la Meseta”, pues de esa forma es como todos los Sanduceros la conocen, por su proximidad y debido a que tanto la maestra, los alumnos y los padres de los mismos, están consustanciados tanto con la histórica referencia geográfica, como con la significación de la misma.

La Meseta de Artigas es uno de los monumentos más destacados en todo el territorio uruguayo en homenaje a nuestro prócer. En este terreno sobre el río Uruguay, y a 45 metros de altura de éste, se erige un Monumento, el cuál el pasado 19 de junio cumplió 100 años de vida.

El mismo fue esculpido por el italiano Juan Azzarini y consta de 3 piezas, la base labrada en piedras y en forma Piramidal (19 metros), la columna y plinto (20 metros) y el Capitel y el Busto de Bronce (5.5 metros) constituyéndose así en una obra de dimensiones muy importantes, con una visibilidad de no menos 10 kilómetros.

Esta escuela es representativa de aquella primera escuela de la Patria, la fundada por José Artigas en Purificación en 1815.

La solicitud expresada en este proyecto de ley, no hace otra cosa, que hacer Justicia con maestros, niños y padres de la zona, que tienen como epicentro a este monumento, y que sienten que concurren no a la Escuela Nº 86 sino a la Escuela de la Meseta de Artigas.

Tanto es así, que en una nota que adjuntamos al proyecto de ley, se podrá apreciar la inquietud de 19 padres y vecinos (la escuela tiene 20 alumnos) solicitando el nombramiento de esta escuela con el nombre Meseta de Artigas.

Por último, al cumplirse este año los 150 años de la desaparición física del General Artigas, creemos que la denominación proyectada, será un homenaje al ámbito natural en dónde se desarrollaron relevantes acontecimientos históricos vinculados al mejor de los Orientales.

Jorge Larrañaga, Senador.”

Paysandú, 27/07/00

Sr. Senador de la República
Dr. Jorge Larrañaga.
Presente.

Los abajo firmantes, padres y vecinos de la Escuela Nº 86 Rural manifiestan a Ud. su inquietud sobre este centro docente.

Teniendo en cuenta su ubicación geográfica, los acontecimientos vividos en este lugar, es que expresamos a Ud. la inquietud que tenemos.

Desearíamos que al cumplirse los 150 años de la desaparición física de nuestro héroe, esta escuela fuera oficialmente denominada Escuela Nº 86, Meseta de Artigas.

Esto nos llenaría de orgullo y sería un incentivo más para seguir trabajando por esta zona y por aquella Primera Escuela de la Patria a la que hoy tenemos la alegría de representar.

Solicitamos a Ud. eleve a quién corresponde este petitorio.

De tener una respuesta positiva a esto, lo llevaríamos a cabo en los actos a efectuarse en el 6º Encuentro con el Patriarca en setiembre próximo.

Agradeciendo desde ya su gestión ante las autoridades correspondientes le saludan muy atte.

“**Carp. Nº 243/00**
Rep. Nº 609/03

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de “Maestra Elena Navarro Bentancur” la Escuela Nº 3 de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 10 de agosto de 2000.

Walter Riesgo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La maestra Elena Navarro Bentancur nació en la ciudad de Tranqueras, siendo la penúltima de catorce hermanos, hijos del matrimonio compuesto por Juan Navarro y María Bentancur. Cursó educación primaria en dicha ciudad demostrando desde su niñez una especial aplicación y particularidades que permitieron que una de sus maestras observara que ya desde niña demostraba condiciones para la docencia.

Al no existir liceo en Tranqueras, realizó los estudios secundarios en forma libre, rindiendo sus exámenes en tal calidad en la ciudad de Rivera. De la misma manera, realizó la carrera de magisterio con las dificultades y limitaciones de la época. Una vez recibida de maestra, comenzó su actividad en la Escuela Nº 3, que hoy proponemos designar con su nombre, en la cual llegó a Directora en los primeros años de la década del 40.

A esa altura, se producían importantes cambios en lo que respecta a la enseñanza en Tranqueras. Se fundó la Escuela Nº 92 y comenzaba a funcionar el Liceo con la calidad de Popular, luego Habilitado, hasta ser oficializado en el año 1962. En el año 58, ante la declinación del Dr. Jaime Juan para ocupar la dirección del Liceo con la condición de que la maestra Elena Navarro Bentancur fuera la designada, optó por ese cargo pero igualmente siguió ejerciendo su profesión de maestra en la Escuela Nº 3. Como dato ilustrativo debemos señalar que al Liceo de Tranqueras, además de profesores locales, concurrían docentes de Rivera, que se desplazaban en tren y ejercían la función en forma honoraria hasta que llegó un momento en que se vieron desbordados por las circunstancias y dejaron de concurrir, debilitando el cuerpo docente del cual formaban parte. Este hecho motivó que la maestra Elena Navarro se entrevistara con estos profesores y los convenciera de que siguieran brindando su esfuerzo en pos de la educación de los jovenes de la lejana localidad riverense.

Al llegar a sus 25 años de docencia en la Escuela Nº 3 se retiró de su tarea docente, escolar y liceal, con la intención de acogerse a una merecida jubilación. No llegó a hacerlo pues lamentablemente una grave enfermedad provocó su fallecimiento el 31 de mayo de 1964.

La maestra Elena no contrajo enlace y no tuvo hijos, pero encontró en sus sobrinos y en sus alumnos el cuenco donde volcar su amor. Fue madrina de varios y ayudó económicamente a sus familiares más directos a solventar sus estudios superiores, lo que es destacado siempre por una de sus sobrinas, Aída, que también es docente, quien fuera beneficiada con esa generosidad en épocas donde los recursos familiares escaseaban. Pero en este aspecto debemos narrar también un hecho que tuvo como protagonista al actual Maestro Director de la Escuela Nº 124 Manuel Ilmar Severo, a quien ella ayudó en sus estudios. Cuando el mismo se recibió ya había fallecido la maestra Elena y el primer gesto del novel maestro fue desprender la abejita del anillo, símbolo del magisterio, y colocarla en la tapa del nicho que guarda los restos de su protectora. Así se conserva la ofrenda hasta hoy.

Muchos han sido los homenajes que se le brindaron a esta extraordinaria educacionista. Entre ellos, el Rotary Club de Tranqueras promovió la designación con el nombre de maestra Elena Navarro, la calle que pasa frente a la Escuela Nº 3, segunda casa de la maestra Elena. Es difícil describir en forma breve una vida tan profunda y rica, en los más diversos aspectos, como la de la educacionista referida, una de las tantas docentes que nacidas en el campo prefirió su lugar de origen para ejercer su magisterio y dedicarle toda su vida hasta la muerte. Es cierto que no tuvo hijos, pero sí muchos hogares y ahijados a quienes impartió con todo amor y dedicación su sabiduría como solo lo sabe hacer un maestro vocacional. Y mientras el sol brille y los árboles den sombra, toda la sociedad de Tranqueras valorará el beneficio recibido de esta mujer tan magnífica como humilde, representada con esa abejita, símbolo del trabajo y símbolo también del maestro, que se convierte en un enjambre de caritas felices que colman las aulas donde la figura de la maestra Elena estará siempre presente.

Por todo lo expuesto, y haciéndonos eco de un deseo de la población de aquel lugar, es que ponemos a consideración del Cuerpo el presente proyecto de ley.

Montevideo, 10 de agosto de 2000.

Walter Riesgo, Senador."

"Carp. Nº 494/01
Rep. Nº 615/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Portones de Carrasco" la Escuela Nº 283 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 541/01
Rep. Nº 608/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Doctor Ramiro Pucurull Islas" la Escuela Nº 16, de la zona suburbana del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 544/01
Rep. Nº 600/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Maestro Rosendo Bucheli" la Escuela Nº 19, de Chacras de Sarandí del Yí, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 548/01
Rep. Nº 614/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Raoul Wallemberg" al Liceo Nº 53 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 670/01
Rep. Nº 607/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Liceo Puerto La Charqueada" el Liceo del pueblo General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 817/02
Rep. Nº 613/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Doctor Janusz Korczak" la

Escuela Nº 360, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de mayo de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 823/02
Rep. Nº 620/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Profesor Víctor Cayota" al Liceo Nº 60 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 838/02
Rep. Nº 619/03

PROYECTO DE LEY

Terra, Juan Pablo
Liceo Nº 54 Montevideo (dto.). Denominación.

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Arquitecto Juan Pablo Terra" al Liceo Nº 54 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 3 de julio de 2002.

Yamandú Fau, Héctor Lescano, Rafael Michelini, Carlos Julio Pereyra, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mucho se habla en estos días sobre los jóvenes, la educación y los modelos a imitar, pues bien, no hay que salir muy lejos: los educadores, los comunicadores, los historiadores deben recurrir a figuras como la de Juan Pablo Terra.

Juan Pablo Terra: el Arquitecto, el Sociólogo, el Investigador y Docente, el hombre de familia y formidable ser humano, el Político y Cristiano comprometido, a quien este proyecto de ley pretende rendir homenaje dando su nombre a un centro educativo.

Podemos decir que Juan Pablo Terra es patrimonio de toda la sociedad uruguaya y no de un sector particular, porque la vida y la acción del Arq. Terra fue, es y será un orgullo para los uruguayos y para la comunidad latinoamericana. Fue un verdadero artífice de unidades y consensos, esos que desde su familia y seguramente desde su niñez y juventud forjaron su personalidad.

El Arquitecto Juan Pablo Terra nació el 3 de setiembre de 1924, y desde que tenía 23 años se conocen obras y escritos suyos. Podríamos comenzar con una breve reseña, donde se traslucen claramente sus preocupaciones, los niños, el hábitat, la calidad de vida, la situación de la vivienda, el desarrollo de la Universidad y la integración latinoamericana, escritos de carácter político y resultados de arduos trabajos de Investigación.

Egresado de la Facultad de Arquitectura, profesión que ejerció con vocación, fue también Sociólogo por la necesidad de construir una sociedad distinta, y más solidaria, fue como se ha reconocido desde los ámbitos universitarios el primer sociólogo empírico de Uruguay.

Recordamos lo impactante de una frase expresada por el recientemente fallecido, Profesor Alfredo Errandonea en un homenaje realizado en el paraninfo de la Universidad, donde afirmara que: "Juan Pablo Terra fue el mayor productor de conocimiento científico sociológico del País".

Desde la publicación Tribuna Católica, aborda en 1947 temas del proletariado y la desproletarización, escribe sobre economía en 1949, en 1951, realiza tres publicaciones con los sugestivos títulos de **Nosotros los burgueses, La libertad del burgués y la vocación burguesa.**

En 1953 realiza una **Ensayo sobre la Universidad, en 1956 comienzan sus publicaciones sobre la población y el nivel de los ingresos familiares,** recorrerá en diversos trabajos e investigaciones, los problemas de la vivienda, los problemas sociológicos en los estudios sobre acondicionamiento territorial, desde los cuadernos del CLAEH.

Se debe enraizar su solidaridad militante con la figura del Padre Lebret, una solidaridad que se manifiesta en la bús-

queda de una economía humana, que se contrapone al mero tecnicismo economicista.

Debemos resaltar el rol que cumplió en la formación y consolidación del Centro Latinoamericano de Economía Humana-CLAEH, institución pionera en la investigación de los problemas sociales de nuestro país, de nuestra gente y nuestro continente. Que le ha dado un gran reconocimiento a este Centro a sus miembros y un sólido y bien ganado prestigio internacional.

En 1963 se publicará uno de sus trabajos medulares las conclusiones del Estudio de la Situación Económica y Social del Uruguay Rural, tan caro a nuestro País y tan valorado por los habitantes del Interior.

La problemática de la Vivienda será nuevamente abordada en publicaciones de la Facultad de Arquitectura en 1964 y 1966, hasta llegar a ser el más entusiasta redactor del Proyecto y posterior Ley Nº 13.728, que lo tuvo como Miembro Informante, que marcó todo un cambio en las políticas de Viviendas en el Uruguay, permitiendo a los cooperativistas acceder a los fondos que a través de la autogestión concretó no sólo la vivienda como construcción y propiedad colectiva, sino además una opción frente al individualismo. 20 años después nuevamente se lo encontraba trabajando en su perfeccionamiento y puesta al día de los tiempos en los que se estaba viviendo.

Antes de llegar al período dictatorial presenta en el Senado de la República el proyecto de Creación de Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La denominada Ley de Pueblos y Ciudades.

Mientras transcurría este tiempo de profunda y concienzuda labor investigativa, trabajó para organismos nacionales e internacionales como nuestro Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico-CIDE.

Su espíritu político lo llevó a escribir sobre el Perfil de la revolución Cubana, sobre el Marxismo, sobre el perfil del partido político en el proceso revolucionario, y al decir de El mismo, en el remanso veraniego de 1969 nos regala: "Mística, Desarrollo y Revolución". Profundo estudio de los objetivos, de las condiciones, de los obstáculos, de los sueños y de los fracasos de la lucha política, mostrando también como se entroncan doctrina y mística política.

Fue indiscutido líder de la democracia cristiana, siendo electo Diputado en 1966 y Senador en 1971. Su histórica intervención en el "llamado del 68" se volvería en un antecedente imprescindible para la fundación del Frente Amplio, llamando a la unión de los sectores progresistas, sin la pérdida de sus identidades, defendiendo objetivos comunes y buscando la supervivencia que el País reclamaba. Realizó también firmes denuncias contra las violaciones a los Derechos Humanos, por ejemplo en 1968 ante la muerte del obrero Luis Batalla.

Las incansables noches de reuniones, búsqueda de encuentros con comunistas, socialistas, con Zelmar Michelini y con otros dirigentes provenientes de los partidos tradicionales, lo llevaría a la fundación del frente del Pueblo y más tarde del Frente Amplio.

Enfrentó la dictadura desde el primer momento, sufriendo la cárcel del autoritarismo, denunciando los escuadrones de la muerte en el inicio de los años más violentos del país.

Con la serenidad, con la templanza de los hombres probos, dando aliento, trató de llevar fuerza y esperanza no sólo a sus compañeros del PDC y del Frente Amplio, sino a los uruguayos todos.

Continuó sus trabajos y sus investigaciones, siendo quizás uno de los más reconocidos el realizado para UNICEF, referido a la situación de la Infancia en América Latina y el Caribe, la educación y los problemas del empleo en 1981, como parte de un Proyecto de CEPAL, UNESCO; y el PNUD, en el marco de un proyecto de Desarrollo y Educación en América Latina y el Caribe.

Con el advenimiento de la Democracia sus trabajos continuaron la línea de la distribución social, el proceso de Cooperativismo uruguayo, la Juventud, la Infancia, las Políticas Sociales, la Pobreza y la Niñez.

En 1990 escribe la Conversión de un Gigante: la crisis en la Unión Soviética y su impacto en la izquierda latinoamericana.

Hemos realizado un somero repaso de algunos de los escritos y momentos de la vida de Juan Pablo Terra, estamos en un nuevo siglo, en un Nuevo Milenio, cuando buscamos respuestas a tantas interrogantes, cuando son mayores las incertidumbres que las certidumbres, la familia Terra, la de Don Horacio Terra Arocena, su padre, nos marca un camino, nos dan una gran enseñanza, porque si una familia mantiene sus principios, si los hijos se educan con criterios de Libertad, en el respeto mutuo por las ideas del otro, se crece con pilares sólidos y más allá de que la búsqueda del bien común se sigan orientaciones políticas diferentes, se da un claro mensaje de pluralidad y tolerancia, a la sociedad entera.

El matrimonio del Arq. Juan Pablo Terra y la Profesora María del Carmen Ortiz, fue muy generoso con el don de la Vida, muy generoso, con el país, al tener una descendencia de 8 hijos, y hasta ahora 16 nietos, lo que seguramente en medio de las situaciones que les tocó vivir, no habrá sido fácil.

Fue un Hombre esencialmente respetable de la Democracia y como tal afrontó los momentos de espera de resultados electorales, sabiendo de lo relativo del triunfo o la derrota, y nunca le vimos expresar su sentir con agravios o de forma

ofensiva hacia sus adversarios ocasionales, sí con decisión, con firmeza y con ese espíritu que solo a algunos Dios ha regalado para saber "Discernir" las diferentes situaciones del diario vivir.

Justamente este sentido del "discernimiento" pudo enfrentarlo muchas veces, en las discusiones, en la defensa de sus posiciones, y a pesar de no ser "comprendido" mantenía la serenidad ya comentada, siempre estaba una década delante de nosotros en sus pensamientos e ideas.

No sólo fue generoso al procrear, fue muy claro a la hora de juzgar los índices de natalidad de nuestro país. En uno de los últimos escritos conocidos públicamente, aparecido en el Boletín Salesiano de abril de 1991, afirmaba que: "las parejas uruguayas tienen menos hijos, cuanto mayor es su nivel de ingresos", traspasando la responsabilidad de la reproducción biológica a los sectores más pobres y carenciados, reproduciendo e infantilizando la pobreza.

Fue un ser humano que creyó en las utopías y por eso procuro construirlas desde la reflexión, pero también desde la acción.

Vivió los tiempos de grandes cambios en la Iglesia Católica, cumplió con los postulados del Concilio Vaticano II, lo llevó a la expresión de su idea arquitectónica, por ejemplo en construcciones como la Parroquia de San Carlos Borromeo en la Avenida Millán, cumplió una verdadera misión apostólica e hizo de la política un verdadero servicio.

Nos separan casi 11 años desde su repentino alejamiento, el 13 de setiembre de 1991. La radicalidad de la vida y el compromiso de Juan Pablo Terra han sido resaltados en ámbitos académicos, religiosos, políticos, en la Facultad de Arquitectura y en la Facultad de Ciencias Sociales, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Representantes y Juntas Departamentales. Ahora proponemos esta designación, para un liceo que se ubica en la zona del Prado en Montevideo, donde vivió la mayor parte de su vida, que ayudará a los jóvenes estudiantes en la búsqueda de ejemplos de vida con valores a seguir.

Montevideo, 3 de julio de 2002.

Yamandú Fau, Héctor Lescano, Rafael Michelini, Carlos Julio Pereyra, Senadores."

"Carp. Nº 841/02
Rep. Nº 603/03

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Dr. Amilcar Vasconcellos" a la Escuela del departamento de Montevideo Nº 161, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria.

Yamandú Fau, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando un grupo de ciudadanos nos propuso la idea de proyectar una ley con la finalidad de que una escuela del país llevara el nombre del Dr. Amílcar Vasconcellos, no tuvimos duda de lo atinado del planteo. No sólo por cuanto nos pareció justo perpetuar en la memoria el nombre de este insigne ciudadano y maestro, sino porque cuando de poner nombres de personas se trata, bueno es que las instituciones de enseñanza pública tomen la de personalidades cuyas vidas sirvan de ejemplo y enseñanza a las generaciones más jóvenes, que a ellas asisten. ¡Y vaya si será la vida de él ejemplo de conductas y principios!

El Dr. Amilcar Vasconcellos nació el 22 de setiembre de 1915 en la ciudad de Artigas. Hijo de un conocido sastre de esa ciudad, don Héctor Vasconcellos, que fuera, además, Concejal Departamental y luego Diputado hasta el golpe de estado de Terra, y de doña Arlinda Fernández. En esa ciudad norteña, concurrió a la escuela pública mixta de la calle Lecueder. Desde muy joven se caracterizó como el buen estudiante, que sumaba a su clara inteligencia un particular tesón en sus estudios. Y así, desde temprana edad y con singular templanza, comenzó a forjarse su porvenir. Siendo un adolescente, se trasladó solo a Montevideo, donde alojado en una pensión estudió magisterio, realizando la correspondiente práctica con la docente María Orticochea en la Escuela Perú, sita en la avenida 18 de Julio, entre Juan Paullier y Joaquín Requena, y recibiéndose de maestro de primer grado el 15 de abril de 1937.

De su práctica en el magisterio, sus más allegados recuerdan la siguiente anécdota: Su guía y profesora, doña María Orticochea, le había expresado que para dar clases de moral a los alumnos tuviera siempre presente que la moral no sólo se enseña, sino que se siente y se aplica. Siguiendo ese consejo al pie de letra, el joven Amílcar Vasconcellos puso tanta fuerza y compenetración en sus dos primeras clases, que hizo que sus alumnos se emocionaran y llegaran a derramar algunas lágrimas, por lo que la profesora le pidió que moderara su enjundia y cumpliera más moderadamente el consejo.

Ya recibido, y mientras comenzaba a concursar para ejercer su profesión de maestro, iniciaba también los estudios en la Facultad de Derecho, los que luego culminaría con la obtención del título de abogado. En 1938 debuta como maestro en la Escuela Nº 13, ubicada en calle Estero Bellaco a pocas cuadras de la avenida Garibaldi. Luego la ejerce en una escuela de la Villa del Cerro, ubicada en Carlos María Ramírez y Yugoslavia, y año después lo hace en la Escuela Piedra Alta, sita en la calle del mismo nombre. Mientras tanto, también es profesor del Instituto Normal en las ma-

terias Pedagogía y Derecho Constitucional, profesorado que ejerce hasta el año 1951 y luego retoma durante el período 1959-1962.

Pero, a su vocación de docente se sumarían otras vocaciones: la de escritor, la de periodista, la de gremialista y la de político, las cuales él ejercería con intensa dedicación y entrega y en forma tan entrelazadas y vinculadas, que al fin creemos que se trataba de una sola vocación: la de servidor público.

En efecto, como gremialista fue Secretario de la Asociación de Estudiantes Normalistas, Secretario de la Federación Magisterial Uruguaya, Directivo de la Asociación de Maestros de Montevideo, Directivo de la Unión Nacional del Magisterio, Director de la Revista Uruguaya de Ciencias de la Educación, Directivo del Centro de Estudiantes de Derecho, Delegado de dicho Centro en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, Delegado del Magisterio Uruguayo al Congreso Latinoamericano de la Escuela Laica, realizado en Buenos Aires en 1947.

Como escritor, publicó diversas obras, tales como: "En pleno Vendaval", "La Mujer ante el Derecho Positivo Uruguayo", "Pedagogía - Apuntes" (2 tomos), "Reforma Educacional Mexicana", "La Lucha Recién Empieza", "Un país Perdió el Rumbo", "Dialogando con la Juventud", "Batllismo al Día", "Cien Días en el Ministerio de Hacienda", "Defendiendo la Soberanía Nacional", "Discursos", y, sin duda la más conocida, "Febrero Amargo".

Como periodista fue Co-Director del periódico "Sur", Co-Director y Director del diario "Acción" (1951 a 1955), Director del semanario "Vanguardia", editorialista del suplemento de los niños del diario "El Día".

Sus actividades políticas las inició con juvenil entusiasmo. Pero, muy pronto se encontró con el quiebre institucional de 1933, que tanta rebeldía le produjera, y a la que se sumara también un intenso dolor por la inmolación del Dr. Baltasar Brum y la trágica muerte de Julio César Grauert. En el año 1937 se integra a la Agrupación Batllista "Avanzar", en la que permanece hasta su disolución en 1942. También, desde el año 1937, es miembro de la Convención Batllista. Luego es miembro de la Comisión Nacional del Partido Colorado - Batllismo; miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllismo (desde 1955 hasta 1982); y miembro del Triunvirato durante el Gobierno de facto.

Su capacidad intelectual y sus dotes políticas lo llevan a ser electo Representante Nacional por Montevideo para los períodos 1951-1955 y 1955-1959, aunque de 1955 a 1957 ejerció el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura y de 1957 a 1959 el de Ministro de Hacienda. Fue también Interino de Industria y Trabajo y Ministro Interno de Defensa Nacional. Fue Presidente de la entonces Comisión de Previsión Social de la Cámara de Diputados. Fue electo Consejero Nacional de Gobierno para el período 1º de marzo de 1963 a 28 de febrero de 1967. En las elecciones de 1966 y en las de 1971 fue candidato a la Presidencia de la República por el Partido Colorado. Resultó electo Senador de la República para el período 1967-1971, y el Presidente Gestido lo nombra Ministro de Hacienda, cargo que ejerce durante cien días de 1967. Nuevamente electo Senador a partir del 1º de marzo de 1971, ejerce el cargo hasta que el aciago 27 de junio de 1973 un nuevo golpe de Estado disuelve las Cámaras.

Participó de diversas delegaciones al exterior, correspondiendo destacar que fue Presidente de la delegación uruguaya a la Conferencia Internacional Económica realizada en Buenos Aires en el año 1957. Presidió, también, la delegación uruguaya a la Reunión Internacional del Banco Mundial celebrada en Río de Janeiro en 1967.

La ciudadanía sabiamente lo recuerda como un valeroso defensor de las instituciones democráticas en aquellos tormentosos días que presagiaban el quiebre institucional que al fin acaecería. Es que enfrentó al autoritarismo de la época con sus vibrantes discursos parlamentarios y con su afilada pluma en la prensa y en aquel su memorable libro de 1973, que titulara "Febrero Amargo".

Durante el largo período de gobierno de facto, el Dr. Amílcar Vasconcellos permaneció dentro del territorio de su país, ejerciendo su profesión de abogado. Vuelta la democracia, se puso nuevamente al servicio del país y fue candidato a Intendente Municipal de Montevideo por el Partido Colorado. En el año 1987 integró la delegación uruguaya a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York.

Falleció en Montevideo, el 22 de octubre de 1999. Estaba casado con doña Teresa Cofone y dejó un hijo, su entrañable amigo, el Dr. Amilcar Aníbal Vasconcellos.

Proveniente de una ciudad del Interior y de una típica familia de clase media, Amílcar Vasconcellos había llegado muy joven a la Capital del país. En ella se forjó en el duro sacrificio de vivir con escasos recursos económicos, de trabajar para sostenerse y de estudiar para ser y servir mejor. Sabedor de que nada se logra sin afán ni dura fatiga, no escatimó esfuerzos en su personal realización. Pero no con una finalidad puramente académica o egoísta o simplemente inocua, sino con el objeto fecundo, tan pragmático como altamente moral, de volcar lo mejor de sí al servicio de la sociedad toda.

Al cabo, podemos decir que fue un hombre de carácter, de honorabilidad nunca discutida y moral acrisolada, de altos principios y valores que defendió sin temor ni hesitaciones; fue un demócrata y un republicano que enfrentó con valor cívico y sin ostentaciones ni claudicaciones a las dictaduras de turno; fue un hombre de sencillez republicana, orador de enjundia, parlamentario avezado, gobernante responsable y político de estirpe; y también fue un hombre humilde, de gustos sencillos y vida austera;

apegado a su familia, típico representante de la clase media uruguaya. Fue, sobre todas las cosas, un maestro de vida.

Por todas estas consideraciones, estimamos de total justicia que una escuela de este país lleve el nombre del Dr. Amílcar Vasconcellos; maestro, ciudadano y servidor público ejemplar.

Yamandú Fau, Senador."

"Carp. Nº 868/02
Rep. Nº 612/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Irineo Leguisamo" la Escuela Nº 38 del paraje Arerünguá, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de julio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 870/02
Rep. Nº 611/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Feliciano Viera" la Escuela Nº 12, de barrio Hipódromo de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, al 1º de agosto de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 891/02
Rep. Nº 606/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "República Checa" la Escuela Nº 127 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 910/02
Rep. Nº 617/03

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "República de Francia" a la Escuela Nº 134 de la ciudad de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

Walter Riesgo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa de designar con el nombre de "República de Francia" a la Escuela Pública Nº 134 del departamento de Rivera, situada en el populoso barrio de Rivera Chico, tiende a interpretar el sentir de vecinos de la misma y de su Comisión Fomento que han manifestado su aspiración en tal sentido.

En el año 1998, en la Cámara de Representantes fue presentado un proyecto de ley proponiendo determinada designación para dicho centro docente. En tal instancia no existió unanimidad de criterios entre la Comisión Fomento de la Escuela y los familiares de la persona a quien se proyectaba homenajear por esa vía.

Elevados todos los antecedentes al Consejo de Educación Primaria, el cual teniendo en cuenta la circunstancia expuesta, dispuso se iniciara una nueva propuesta de denominación. En base a ello, la Inspección Departamental de Rivera, elevó por su parte nueva propuesta que fuera efectuada por vecinos, padres y miembros de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 134, sugiriendo se denomine "República de Francia", lo que fue informado favorablemente por la respectiva Inspección Técnica.

El Cuerpo Inspectivo Departamental, al considerar la nueva propuesta de vecinos, docentes y Comisión Fomento, también se pronunció a favor, entre muchos otros motivos que ameritan una determinación de esta naturaleza, en virtud de "los estrechos vínculos culturales que nos unen a dicho país y de considerar muy justo un homenaje al pueblo francés, en reconocimiento a la gran influencia y riquísimas aportaciones que ha hecho a nuestra cultura en el plano de las ideas sociales, del derecho, de las artes y, particularmente, del pensamiento pedagógico a lo largo de toda nuestra historia".

Por lo expuesto, al dar estado parlamentario a esta iniciativa, no solo estamos atendiendo la decisión de quienes apoyan esta designación, sino que también, a través de una de las instituciones más prestigiosas del país, como lo constituye la Escuela Pública, pretendemos aportar a la actual y futuras generaciones, aspectos que coadyuven en afirmar la presencia de un país y su cultura que tanta relevancia ha tenido, reiteramos, en nuestro desarrollo, como ha sido la República Francesa.

Walter Riesgo, Senador."

"Carp. Nº 924/02
Rep. Nº 605/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Guyunusa" la Escuela Rural Nº 31, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2002.

Daniel Bianchi
1er. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

"Carp. Nº 940/02
Rep. Nº 616/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Federación Rusa" la Escuela Nº 361, de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

(Texto del proyecto sancionado relativo a la Escuela Nº 134 de la ciudad de Rivera:)

"ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre de 'República Francesa', a la Escuela Nº 134 de la ciudad de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de mayo de 2003.

WALTER RIESGO
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario."

20) JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se pasa a considerar el punto 5º del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'José Batlle y Ordóñez' la Escuela de Tiempo Completo Nº 65, del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública) (Carp. Nº 492/01 - Rep. Nº 610/03)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 492/01
Rep. Nº 610/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "José Batlle y Ordóñez" la Escuela de Tiempo Completo Nº 65 del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: obviamente, hablar de José Batlle y Ordóñez para un colorado, para un batllista, siempre es una enorme satisfacción, como creó lo es para todos los uruguayos. También es cierto que difícilmente pueda decir algo que no se haya dicho en los últimos cien años.

Por lo tanto, me voy a referir al constructor del Uruguay del Siglo XX, al que los analistas internacionales denominaron como país modelo por su organización institucional, por sus bases económicas echadas, por su organización social -en especial por la movilidad social- que caracterizó a ese país modelo Uruguay-batllista, por señalar algunas de sus denominaciones. Sin duda está identificado como un constructor fenomenal, colosal, como una figura inmensa de nuestro país, un líder partidario, un Presidente que, además, fue victorioso en una Guerra Civil. Todo eso nos habla de una vida de éxitos y de una personalidad sumamente fuerte. Pero también es cierto que tenía otros aspectos. Por amor a su esposa enfrentó a los sectores conservadores de la sociedad de la época, por las circunstancias que todos conocemos; por compromiso con la libertad concurrió a la Revolución del Quebracho, sabiendo seguramente que era una revolución que no iba a tener éxito ya que se enfrentaba a una fuerza superior; por su humanismo, precisamente, al felicitar a sus soldados al término de la Guerra Civil de 1904, les recordó que los adversarios vencidos eran hijos de la misma tierra y que juntos debían emprender la tarea de construir el país, en un claro llamado a la reconciliación y una invocación a un futuro de paz y solidaridad. Por su espíritu nuevo, liberal y rebelde, incursionó en la filosofía de krauze. Es, entonces, un personaje colosal: periodista, revolucionario, Legislador, Presidente, líder de partido y, fundamentalmente, la clave imprescindible para conocer y comprender al Uruguay de los últimos cien años. Al día de hoy, José Batlle y Ordóñez es una fuente permanente de inspiración para los colorados y para los batllistas, pero insisto en que creo que también lo es para todos los uruguayos, por lo que ejemplarmente significó.

Es con estas palabras breves, señor Presidente, que quería referirme a esta figura tan inconmensurable.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase 'José Batlle y Ordóñez' la Escuela de Tiempo Completo Nº 65 del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

21) ENRIQUE BRAYER BLANCO

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo octavo lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Enrique Brayer Blanco" a la Escuela Nº 32 de 'Granja de Mangrullo', del departamento de Cerro Largo (Carp. Nº 881/02 - Rep. Nº 618/03)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 881/02
Rep. Nº 618/03

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase Enrique Brayer Blanco la Escuela Nº 32 "Granja de Mangrullo" del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Rodolfo Nin Novoa, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un conjunto de 400 ciudadanos, la mayor parte de los mismos docentes del departamento de Cerro Largo solicitan homenajear al distinguido educador don Enrique Brayer, nominando una escuela con su nombre. Se trata de la Escuela Nº 32 Granja de Mangrullo de la que fue Maestro Director durante 8 años.

Enrique Brayer nació el 3 de abril de 1910 en la localidad de Cerro Chato.

Asistió a la Escuela Nº 113 de esa localidad desde 1916 a 1924.

Obtuvo una beca para cursar estudios en el Instituto Normal de Varones de Montevideo donde se destacó como estudiante mostrando gran inquietud por los problemas sociales de la época. Formó la primera Asociación de Estudiantes Normalistas y su periódico ALAS.

En 1930 se graduó y viajó a Cerro Largo casándose con Liria Jorge en 1932, el mismo día que concursaba para el cargo de Director.

Se instalaron en la Escuela Nº 32 de Mangrullo y allí nacieron sus 3 hijas; Miriam, Dolly y Sonia, las 3 fueron maestras.

Después de 8 años en Mangrullo se va a residir a Melo y accede por concurso al cargo de Sub-Inspector y luego al de Inspector Departamental, cargo que ejerce de 1940 a 1952.

Promovió las misiones Socio Pedagógicas y fue factor clave en la creación del Primer Núcleo Escolar Experimental de la Mina y el desarrollo de las Escuelas Granja, desde su cargo de Inspector Regional. También ejerció -como suplente- el cargo de Inspector Técnico que es la máxima jerarquía docente en Primaria.

Fue desde 1944 un activo protagonista de todas las instancias que existieron en el País sobre educación rural. En febrero de 1945 se realiza el Congreso Nacional de Maestros sobre Escuela Rural y a partir de ahí se van concretando acciones que culminan con la creación de la sección Educación Rural en mayo de 1958.

La figura de Brayer actúa en todo este período en forma trascendental junto a las de Julio Castro, Miguel Soler, Homero Grillo, Abner Prada, Yolanda Vallarino, Luis O. Jorge y muchos otros que más tarde se juntaron a figuras más jóvenes y tan queridas para nosotros en Cerro Largo como las de Luis Gómez y Henry Ruiz. La obra realizada por estos educadores era la de una educación de vanguardia, que denunciaba, que anticipaba respuestas a las necesidades del campesinado y que recibió como respuesta una resistencia al cambio muy poderosa porque culminó desde el gobierno desmantelando la obra realizada.

Brayer vivió este período con intensidad y dolor, como maestro, como miembro de la jerarquía técnica y como gremialista. En 1962 renuncia a su cargo y se acoge a la jubilación pero no dejó de trabajar en pro de la educación en general y de la rural en particular. Contribuyo, junto con otros educadores a la formación del INSTITUTO COOPERATIVO DE EDUCACIÓN RURAL.

También contribuyó con la Educación de América Latina, en abril de 1963 colaboró con Soler en la creación del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL, en Tarija, Bolivia, entidad apoyada por la UNESCO, destinada a formar directores de núcleos escolares y de supervisores.

Desde 1968 a 1971 se hace cargo en el INSTITUTO MAGISTERIAL SUPERIOR de la cátedra de Administración Educativa del Curso de Inspectores.

Murió en Montevideo el 27 de enero de 1999.

Rodolfo Nin Novoa, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: la verdad es que la historia de Enrique Brayer está fuertemente ligada a la de la educación en el Uruguay y, en particular, a la de Cerro Largo.

No es excesivo decir que Enrique Brayer fue uno de los padres de la educación rural

en el Uruguay, porque en toda instancia en que se trabajó, reflexionó, reclamó y defendió a la escuela rural, estuvo su nombre asociado, desde la presencia o desde la memoria y, aún entre las generaciones más jóvenes que no tuvieron la suerte de vivir su magisterio, se lo ha vinculado a las más fecundas realizaciones educativas.

Nació el 3 de abril de 1910 en la localidad de Cerro Chato, lugar de confluencia de tres departamentos: Durazno, Florida y Treinta y Tres. Enrique Benito Brayer Blanco fue hijo de Ismael Brayer y de Juana Blanco. Allí vivió su infancia, rodeado de sus hermanos y de una familia trabajadora y cariñosa, con una figura paterna que él recordaba como severa y una madre muy dulce.

Asistió a la Escuela Nº 113 de la localidad, desde 1916 a 1924. Obtuvo una beca para cursar estudios en el Instituto Normal de Varones de Montevideo, y allí se destacó como estudiante, mostrando gran inquietud por los problemas sociales de la época. Con su clase, formó la primera Asociación de Estudiantes Normalistas y un periódico: "Alas".

En 1930, se graduó y viajó a Cerro Largo, con su íntimo amigo, Luis Jorge, también estudiante del interior del país, a la casa de éste en Mangrullo. Allí conoció a Liria Jorge, hermana de su amigo, con la que se casó en 1932, el mismo día en que concursaba para el cargo de Director. Con Liria, se instaló en la Escuela Nº 32 de Mangrullo, y allí nacieron sus tres hijas: Miriam, Dolly y Sonia. La pareja compartió sesenta y siete años de casados, de trabajo, sufrimientos y alegrías. Sus tres hijas también fueron maestras.

Desde la Escuela de Mangrullo, Enrique Brayer continuó su formación, preparando y rindiendo los exámenes que le otorgaron el título de Maestro de Segundo Grado. Después de ocho años en Mangrullo, va a residir a Melo y accede por concurso al cargo de Subinspector y luego al de Inspector Departamental, cargo que ejerce desde 1940 a 1952. En Melo, participa en la consolidación del Instituto Normal, que se había refundado en 1936. Sus ex alumnos lo recuerdan como "tan exigente que te provocaba ganas de estudiar". A las cinco de la mañana, estaba dando clases de Legislación Escolar, porque era el único horario que tenía libre. Los alumnos decían: "Nos obligaba a reflexionar, a argumentar con nuestras palabras, para que no nos quedáramos con lo que dijo Brayer o Cantera". Promovió las misiones Socio Pedagógicas y fue factor clave en la creación del Primer Núcleo Escolar Experimental de la Mina y el desarrollo de las Escuelas Granja, ya desde su cargo de Inspector Regional. También ejerció el cargo de Inspector Técnico, que es la máxima jerarquía docente en Primaria.

En 1944, Nicasio García convocó a una primera concentración de maestros en Tacuarembó, en la que intervinieron 75 representantes de todo el país, instancia que inició un proceso de reflexión en la educación rural. En febrero de 1945, se realiza el Congreso Nacional de Maestros sobre Escuela Rural, y a partir de ahí, se van concretando acciones que culminan con la creación de la sección Educación Rural, en mayo de 1958.

Dice Miguel Soler que "Fueron trece años caracterizados por la constitución de un amplio y vigoroso movimiento de base de denuncia y de propuesta de soluciones para la escuela rural; la definición política, pedagógica y didáctica de la escuela rural que queríamos ver generalizada sobre la base de experiencias en curso, la sensibilización y formación de los docentes en torno a la idea clave de construir una escuela activa y productiva, la constitución de equipos humanos de elevadas calificaciones y la organización de estructuras técnicas y la dotación de servicios de apoyo, así como el esfuerzo presupuestario indispensable.

La figura de Brayer actúa en todo este período en forma trascendental junto a las de Julio Castro, Miguel Soler, Homero Grillo, Abner Prada, Yolanda Vallarino, Luis Jorge y muchos otros que más tarde se juntaron a figuras más jóvenes y tan queridas para nosotros, los cerrolarguenses, como Luis Gómez y Henry Ruiz. La obra realizada por estos educadores era la de una educación de vanguardia, que denunciaba, que anticipaba respuestas a las necesidades del campesinado y que recibió como respuesta una resistencia al cambio muy poderosa porque culminó desde el gobierno que terminó desmantelando la obra realizada.

Soler, nuevamente, opina que hubo factores complementarios que contribuyeron a esta ceguera. En primer lugar, la tradicional ceguera de la sociedad urbana uruguaya respecto a la realidad del interior del país. En segundo término, influyó la orientación política conservadora del gobierno del momento y, por último, la composición particularmente infortunada del Consejo de Enseñanza Primaria, en especial del grupo que constituía su mayoría.

Brayer vivió este período con intensidad y dolor, como maestro, como miembro de la jerarquía técnica y como gremialista. En 1962 renuncia a su cargo y se acoge a la jubilación, pero no dejó de trabajar en pro de la educación en general y de la rural en particular. Como persona creativa y pujante que era contribuyó, junto a otros educadores, a forjar una respuesta creativa, sostenedora de la utopía de una educación rural diferente y creadora: el Instituto Co-

operativo de Educación Rural. Pero también salió del país a contribuir con la educación de América Latina. En abril de 1963 colaboró con Soler en la creación del Instituto Superior de Educación Rural en Tarija, Bolivia, entidad apoyada por la UNESCO, destinada a formar directores de núcleos escolares y de supervisores. Su contribución a la educación boliviana fue de gran relevancia y aun es recordada y apreciada, habiendo culminado en 1966.

Vuelve al país, pero no toma nuevo destino para UNESCO. Ya en Uruguay, se hace cargo, en el Instituto Magisterial Superior, de la Cátedra de Administración Educativa del Curso de Inspectores, desde 1968 a 1971. Sus clases incluían prácticas de campo, por supuesto, y muchas de ellas eran recorriendo escuelas rurales.

Retirado, sufrió en su propia familia y en su persona los embates de la dictadura. Podemos decir que el balance de su vida fue: trabajo, realizaciones, reconocimientos muchas veces, pero también críticas y rechazos, aunque nunca dejó de luchar por engrandecer la escuela pública y mejorar la educación y el nivel de cultura de su pueblo.

Murió en Montevideo, el 27 de enero de 1999 y vive para siempre en el recuerdo de quienes conocemos su trabajo y dedicación a la causa de la educación nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se va a votar la propuesta de que se designe con el nombre de Enrique Brayer Blanco la Escuela Nº 32, “Granja de Mangrullo”, del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

“Artículo Unico.- Desígnase Enrique Brayer Blanco la Escuela Nº 32 ‘Granja de Mangrullo’ del Departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).”

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

22) SARGENTO FRANCISCO DE LOS SANTOS

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel)..- Se pasa a considerar el asunto que figura en 22º lugar del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se designa ‘Sargento Francisco De Los Santos’ la Escuela Rural Nº 49, del Departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública). (Carp.Nº 939/02 - Rep. Nº 662/03).”

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 939/02
Rep. Nº 602/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase “Sargento Francisco De los Santos” la Escuela Rural Nº 49, del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.**”**

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: cuando la Comisión de Educación y Cultura resolvió apoyar e informar favorablemente este proyecto, se preguntó sobre la personalidad de Francisco De Los Santos. Por tener algún conocimiento del tema, me vi obligado a informar a los compañeros de Comisión que todos los historiadores en general, sin negarlo, dicen que no hay documento alguno que pruebe la existencia y la misión que cumplió Francisco de los Santos. Frente a ello, el señor Senador Herrera tuvo una expresión que quiero recordar: "De cualquier manera, sea historia o leyenda, es muy bonita". Creo que efectivamente es así. Pero no es leyenda. A mi juicio y a juicio de personas de mayor autoridad que yo, no se trata de una leyenda, sino de una verdad histórica. Esa verdad histórica ha hecho que en sucesivas legislaturas se haya querido rendir homenaje a la personalidad de Francisco De Los Santos, el chasque de Artigas que, a estar por la versión oral transmitida desde que tuvo lugar el hecho hasta nuestros días, cumplió llevando los últimos dineros que el Jefe de los Orientales tenía, a sus capitanes presos en Río de Janeiro y recorriendo esa inmensa distancia a caballo por ser profundo conocedor de la zona que debía cubrir, ya que era oriundo de las cercanías de la Fortaleza de Santa Teresa.

En el año 1988, con la intención de efectivizar ese homenaje, los Diputados por el departamento de Rocha Ernesto Amorín Larrañaga y Washington García Rijo presentaron en la Cámara de Representantes el mismo proyecto de ley que hoy estamos considerando. El mismo fue informado favorablemente por la Cámara de Representantes, pero al finalizar el período legislativo, la iniciativa no se pudo aprobar. Luego lo hizo el anterior Diputado por Rocha, el señor José Carlos Cardozo, y su proyecto tampoco logró convertirse en ley, aunque no precisamente por falta de justicia, ya que nadie lo impugnó, sino por esas demoras que suelen darse para ordenar las órdenes del día. Por último, en la actual Legislatura, el proyecto de ley que estamos considerando nace en la Cámara de Representantes por iniciativa de los tres Diputados por el departamento de Rocha, donde está muy arraigado el recuerdo de la hazaña de Francisco De Los Santos: la señora Yeanneth Puñales y los señores Artigas Barrios y Roberto Arrarte.

Pero no vayamos simplemente a cuestiones emocionales o a emociones regionales, sino a incursionar en la historia. En el año 1862, el entonces Diputado Pedro Díaz, al votarse la autorización para la erección del monumento a José Artigas que hoy está en la Plaza Independencia, fundamentó su voto señalando que el episodio de 42 años atrás se lo había referido alguien que lo había conocido directamente o lo había recibido de fuente confiable. Recordemos que estamos hablando de 1862 y que la remisión del dinero que Artigas envió a los prisioneros en la Isla Das Cobras se había realizado en 1820, por lo que habían transcurrido sólo 42 años y existían sobrevivientes, entre los cuales estaba el señor Vázquez, quien comunicó el hecho al Diputado Pedro Díaz que, a su vez, lo consignó en una exposición en la Cámara de Representantes de entonces.

Creo que la tradición oral vale, señor Presidente, porque la historia no sólo se conoce y se estudia a través de los documentos que, desde luego, resultan irrefutables por su condición de tales; la historia también se conoce por la tradición oral. Como vemos, a 42 años del hecho había testigos que, como en este caso, en un ámbito tan especial como el de la Cámara de Representantes, podían hacer conocer la existencia de esta hazaña.

El historiador Isidoro De María lo recoge también en sus estudios y dice: "Al pisar en retirada el territorio de Corrientes, cruza por la imaginación de Artigas el recuerdo de los infortunados compañeros de armas, sufriendo en las prisiones de la isla Das Cobras en Río de Janeiro y concibe la idea de socorrerlos. De los cortísimos recursos pecuniarios con que contaba la Caja del Ejército, destina cuatro mil pesos para ese levantado objeto. De su peculio particular no hesita en desprenderse de 22 onzas de oro, para el completo de la cantidad con que quiere favorecerlos.

Para llevar a efecto ese rasgo de patriotismo y generosidad, confía la conducción y entrega a un honradísimo hijo de la Villa de Rocha, de nombre FRANCISCO SANTOS, digno de especial recordación en la historia.

Santos se obliga a ir personalmente al Brasil y llevar a Río de Janeiro la suma que se le confía y ponerla en manos de Lavalleja, de conformidad con las instrucciones que le da Artigas, para ser distribuida por la vía de socorro entre sus compañeros de prisión..."

Antes de continuar leyendo algún otro testimonio, vuelvo a lo que dicen algunos historiadores en el sentido de que no existe prueba documental. En el momento en que Artigas toma esta decisión, está a punto de cruzar la frontera hacia el Paraguay. Iba en retirada, una dolorosa retirada dificultada por mil obstáculos. Seguramente no había posibilidades de documentar, como por ejemplo en 1815, algunos hechos históricos, razón por la cual quizás ello no se hizo. Como se sabe, hay dos teorías sobre el retiro de Artigas al Paraguay. Una de ellas es la vieja teoría de que iba en retiro a causa de su derrota, en busca de un exilio definitivo. Por su parte, la nueva dice que iba al Paraguay en pos de auxilio para continuar su lucha. En cualquiera de los dos casos, esta situación es perfectamente ubicable. Si Artigas se iba en busca del exilio definitivo, envía sus últimos dineros a los capitanes presos en Río de Janeiro, pero si desea volver a la lucha, quiere tener a su lado a esos capitanes y, entonces, envía el dinero para ver si así consigue su liberación, teniendo en cuenta la etapa que espera poder cumplir si obtiene el auxilio necesario para reemprender su gran tarea libertadora. El episodio de la hazaña de Francisco De Los Santos encaja perfectamente en ambas versiones. Existen también personas que se han dedicado especialmente al estudio y a la investigación sobre la existencia de Francisco de los Santos; entre ellos, se destacan dos prestigiosos abogados del departamento de Rocha. Uno de ellos fue el doctor Francisco H. López, que en 1914 culminó en un libro sus estudios al respecto. El doctor López fue una figura destacada en el ambiente rochense. Incluso, fue activo

hombre público y alguien de mucha ilustración que logró en su investigación encontrar la fe de bautismo de Francisco de los Santos en la Parroquia de Rocha. Este hecho que equivale a una partida de nacimiento, se efectuó en la Fortaleza de Santa Teresa que, como todos saben, era un pueblo, hoy desaparecido. El documento dice: "En 29 de Enero de 1788, yo Fr. Thomas Churruca, Capellán de esta Fortaleza de Santa Teresa baptisé solemnemente, puse óleo y chrisma a FRANCISCO DE LOS SANTOS, hijo legítimo de Miguel de los Santos y de Francisca, ambos INDIOS guaraníes deL Río Pardo; fueron padrinos Vicente Molina, soldado del Fixo y Ana Machado su mujer, a quienes previne el parentesco espiritual y demás obligaciones contraídas. Y para que conste, lo firmo en dicho mes y Año.- Fr. Juan Thomas Churruca." Esta es la partida de nacimiento de Francisco de los Santos, que actualmente se encuentra en la Parroquia de Rocha. Este Francisco de los Santos -los historiadores dicen que hubo varios con ese nombre- está perfectamente identificado como chasque el de Artigas y esto es lógico por la región en la que nació, la famosa zona de la angostura, difícil de transitar por quienes la desconocieron. Francisco de los Santos hizo el viaje a caballo hasta Río de Janeiro para entregar el dinero, en una proeza inigualable.

En los estudios de Francisco H. López también está el testimonio de dos nietos del General Juan Barrios, porque este Francisco de los Santos a que me estoy refiriendo fue luego soldado y oficial que sirvió a las órdenes de Juan Barrios, que era caudillo del Este, de Oribe. Entonces, sus nietos don Pío Justino Barrios y don Tomás Barrios, testimoniaron frente al doctor Francisco H. López que conocían, a través de la tradición familiar, la existencia de este Francisco de los Santos, el chasque de Artigas. Además, en virtud de la amistad que unía a este oficial con su jefe, el General Juan Barrios, habían comprado campos linderos que fueron ubicados por otro investigador rochense contemporáneo nuestro, el doctor Amadeo Molina Faget, en la zona llamada Piedras Blancas del departamento de Rocha.

El señor José Saldaña, en su diccionario uruguayo de biografías, también consigna la existencia de Francisco de los Santos en un libro que está en la biblioteca de este Palacio, que puede ser consultado.

Por su parte, el señor Jesús Perdomo, destacado intelectual residente en la zona de Castillos, departamento de Rocha, ha escrito un libro titulado "Francisco de los Santos, el Chasque de Artigas", quien dice refiriéndose a estas investigaciones, que ha recogido incluso de la tradición oral de viejas familias de Castillos la versión hasta de cómo murió Francisco de los Santos, en momentos en que en su campo hacía un rodeo de ganado en la zona ya mencionada.

Pero existen otros testimonios a los que me quiero referir, no ya de tradiciones orales, que pueden haber sido deformadas en algún sentido. El historiador contemporáneo Flavio García ha hecho estudios sobre el tema y consigna que le fue entregado a los prisioneros de las Islas Das Cobras el dinero que Francisco de los Santos llevó, pero que fue interceptado por el Jefe de la cárcel, quien le robó el dinero y lo puso preso. Incluso, en la lista de presos que consigna Flavio García se encuentra el nombre de Francisco de los Santos. Era lógico que el Jefe de la cárcel aprovechara las circunstancias para quedarse con el dinero. Pero también constata Flavio García y lo recoge Jesús Perdomo, que hubo un afloje en la represión contra los orientales prisioneros por parte de la diplomacia portuguesa o brasileña. Dice lo siguiente: "El Conde Casa Florez, legado español ante la Corte de Río de Janeiro, se conquista hábilmente al boliviano Vicente Pazos Kanki, activo periodista revolucionario, ahora preso en Río, para que atraiga al bando españolista a sus compañeros de prisión, los guerreros artiguistas, ofreciéndoles -a cambio- la libertad...

Según lo investigado por Flavio García, el Kanki tuvo completo éxito. Nada menos que Manuel Artigas, Fernando Otorgués, Juan A. Lavalleja, Andrés Artigas -Andresito- y otros ochenta oficiales y soldados de la Liga Federal se comprometieron 'a reintegrarse a su suelo nativo sin esgrimir las armas contra el reino lusitano'". Luego, continúa diciendo: "Era un 'arreglo de circunstancias', que debe entenderse en el marco de los años 1820 - 21, sombríos y sin ninguna esperanza para los orientales...

Flavio García encontró las LISTAS de quienes juraron compromiso y fueron liberados en sucesivas tandas, entre enero y mayo de 1821.

Ahora bien, en una de dichas listas de 'individuos prisioneros pertenecientes a las tropas de Artigas', figura un 'Don FRANCISCO DE LOS SANTOS, natural de Montevideo'...". Evidentemente, no era así, sino natural del departamento de Rocha, como se ha probado. Continúa diciendo: "La fecha es de 16 de Enero de 1821".

En una recopilación de la poesía artiguista en América publicada en 1950 por los señores Víctor y Daniel Hammerly, se recogen unos versos que habrían emanado de papeles que conservaba Manuel Antonio Ledesma, que no era Ansina -Ansina era de apellido Encina-, de la Casa de Artigas. Desde luego, no tienen vuelo literario, pero revelan cosas interesantes. Parece que el autor había dejado en el territorio oriental una novia de nombre Sinforosa, a quien le dedica algunos versos como éste:

"...Aquí estamos en Misiones

en los Montes de Candelaria.

Hora es de separaciones,

Aquí llora la calandria.

Se va LOS SANTOS para JANEIRO.

ARTIGAS se acordó de los PRESOS

Enviándoles todo el DINERO".

Este es un verso recopilado de la época. No quiero agregar más elementos pero recomiendo que se vea en este libro de Jesús Perdomo la recopilación que exitosamente ha realizado. Todo el departamento de Rocha y fundamentalmente la zona de Castillos recuerda de manera muy especial a este chasque de Artigas cuya verdad histórica aparece probada a través de distintos documentos, no de la época pero sí recogidos de la tradición oral y certificados nada menos que por la partida de nacimiento de este hijo de indios que fue encomendado por Artigas para llevar este dinero. Reitero que cualquiera fuera la interpretación del viaje de Artigas, esto es, si iba en busca del exilio definitivo, fue un rasgo generoso y desinteresado; y si iba en busca de auxilio para continuar la lucha, precisaba a sus oficiales y quería liberarlos.

Poetas rochenses han escrito algunos versos sobre esta hazaña. Figuran entre ellos los de los maestros contemporáneos Dagoberto Vaz Mendoza y Rosalío Pereyra, éste en un romance a Francisco de los Santos que dio forma poética el dúo de "Los Zucará", conocido en todo el país. Expresa lo siguiente:

"¡Nadie sabe por qué rumbos,

nadie sabe por qué huellas,

por qué caminos de sombras

marcó su norte una estrella,

cuántos soles le copiaron

su perfil sobre la tierra,

ni cuántas leguas midieron

la extensión de su proeza...!"

"¡Cumplió como un oriental

cuando la gloria lo tienta.

Una gloria hecha en silencio,

sin proclama, sin arenga,

gloria que se fue pagando

paso a paso y legua a legua,

con cuatro mil patacones

y el oro de una conciencia!"

Creo, señor Presidente, que cuando votemos este proyecto de ley estaremos recogiendo una verdad histórica que si bien no fue documentada por las dramáticas circunstancias que vivía el entonces Jefe de los Orientales, aparece afirmada en la tradición oral de contemporáneos y en la investigación seria llevada a cabo por prestigiosos e ilustrados ciudadanos que dedicaron tanto tiempo para encontrar la verdad de este episodio.

En definitiva, entiendo que haremos justicia al votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase 'Sargento Francisco de los Santos' Escuela Rural Nº 49 del Departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

23) "REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Correspondería pasar a considerar el proyecto de ley por el que se designa a dos escuelas con el nombre de "República Bolivariana de Venezuela", en sustitución de su actual nombre, "República de Venezuela". Se trata de las Escuelas Nº 75 del paraje Arroyo Sauzal del departamento de Rivera y la Nº 344 del departamento de Montevideo.

Habría que declarar este tema como urgente.

SEÑOR RUBIO.- Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE(Cr. Alberto Couriel).- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 716/02
Dist. 1369/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 16.600, de 14 de octubre de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO UNICO.- Desígnase 'República Bolivariana de Venezuela' la Escuela Nº 75 del paraje Arroyo Sauzal, departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 16.922, de 25 de marzo de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO UNICO.- Desígnase 'República Bolivariana de Venezuela' la Escuela Nº 344 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de febrero de 2002.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. .

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 16.600, de 14 de octubre de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'ARTICULO UNICO.- Desígnase 'República Bolivariana de Venezuela' la Escuela Nº 75 del paraje Arroyo Sauzal, departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria. (Administración Nacional de Educación Pública)'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración .

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo segundo.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 16.922, de 25 de marzo de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'ARTICULO UNICO.- Desígnase 'República Bolivariana de Venezuela' la Escuela Nº 344 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria. (Administración Nacional de Educación Pública)'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración .

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

-El Senado votó en bloque una serie de designaciones, por lo que ahora daremos oportunidad a que se realicen los correspondientes fundamentos de voto.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel) .- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: nosotros hubiésemos querido informar con muchísimo gusto el proyecto de ley que designa con el nombre de Profesor Víctor Cayota el Liceo Nº 60 del departamento de Montevideo, ubicado en la calle Camino Santos 4237.

Brevemente quiero destacar la labor docente del profesor Víctor Cayota, quien provenía de una familia de luchadores sociales, cuya madre era maestra y su padre fue fundador de los primeros sindicatos cristianos en el siglo pasado. Tuvo un papel fundamental en la carrera como profesor de idioma español y es de destacar su labor como escritor. Con Víctor Cayota tuvimos el gusto de compartir y debatir muchas veces en el ámbito del sindicato de la enseñanza. Cabe señalar su apuesta a la participación representando al orden estudiantil en el Consejo de la Facultad, en la Gremial de Profesores de Montevideo y luego en la fundación de FENAPES, Federación Nacional de Profesores. Tuvo un papel muy destacado como Presidente de la Comisión organizadora de la primera Asamblea Técnico Docente. Y en estos días, cuando estamos conversando e intercambiando ideas sobre el papel de estas Asambleas, resulta muy interesante homenajear al profesor Víctor Cayota, quien fuera integrante del Consejo de Enseñanza Secundaria no por designación política sino por el voto secreto en representación del orden docente. En su momento esto significó una conquista muy importante de los docentes en el país. Fue sumariado, destituido y estuvo preso en varias oportunidades. También representó a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza en la Concertación Nacional Programática que elaborara la llamada Ley de Emergencia de la Educación, que es la que actualmente está en vigencia.

Su vida estuvo dedicada a la docencia e íntimamente vinculada al compromiso social y político. Hoy se destacaba al maestro Enrique Brayer y queremos decir que son de la misma generación desde el punto de vista de educadores, y quienes aprendimos de ellos sabemos que el compromiso con nuestra profesión es un compromiso con la vida de la sociedad en su conjunto.

Por estos motivos acompañamos con nuestro voto tal designación y queremos solicitar que la exposición de motivos realizada por la diputada Margarita Percovich -quien presentara este proyecto de ley en la Cámara de Representantes- se adjunte a la versión taquigráfica para poder fundamentar de mejor manera este nombramiento ante los estudiantes del liceo que llevará el nombre de Profesor Víctor Cayota.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Se va a votar la propuesta formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición de motivos del proyecto de ley presentado por la señora Diputada Percovich con relación al Profesor Victor Cayota cuya inclusión ha sido dispuesta a solicitud de la señora Senadora Arismendi:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley busca designar con el nombre del profesor Víctor Cayota al Liceo Nº 60, ubicado en la calle Camino Santos 4237, del departamento de Montevideo.

El profesor Víctor Cayota fue un destacado docente durante cuarenta años, y también un ciudadano con intensa actividad gremial y social.

Nació el 31 de diciembre de 1926 y falleció el 21 de mayo de 1998. Fue hijo de Eduardo Cayota, un luchador social de la primera mitad de este siglo, fundador de los primeros sindicatos cristianos y de la Caja de Jubilaciones Bancarias, y de Aída Zappettini, maestra de la Escuela "Artigas" siendo el segundo de cinco hermanos.

Cursó primaria con los salesianos y completó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio Sagrado Corazón, cursó primer año de la Facultad de Derecho, realizó el profesorado en letras en el Instituto de Estudios Superiores -aún no existía el IPA- e ingresó a la Facultad de Humanidades y Ciencias donde obtuvo el título de licenciado en letras. Luego hizo uso de una beca de perfeccionamiento en la Universidad de Salamanca en 1953.

Inició su tarea docente en enseñanza secundaria en el interior del país a través de un concurso de méritos y oposición donde obtuvo el primer lugar, lo que le permitió iniciarse como profesor de Idioma Español en el liceo de la ciudad de San José. Luego concursó en la especialidad Literatura, desempeñándose como profesor titular en los liceos de San José, Santa Lucía y Canelones. Luego de doce años en el interior, obtuvo el traslado a Montevideo, trabajando en distintos períodos en los Liceos Nos. 14, 28 y 6 (Bauzá).

Como autor nos ha dejado:

- "La década uruguaya del 20 en su poesía" (Montevideo, 1992).

- "Los desafíos de la educación. El sistema educativo" (Trilce, Montevideo, 1994).

- Y una joyita, llamada "Abuelo ¿Vos estuviste preso?", que se editó con posterioridad a su fallecimiento, en mayo del corriente año.

Dejó también innumerables artículos periodísticos y publicaciones gremiales sobre temas educativos.

Víctor Cayota desplegó una intensa y prolongada actividad gremial. Siendo estudiante en la Facultad de Humanidades fue delegado por el orden estudiantil al Consejo de la Facultad durante varios períodos. En los '60 participó activamente en la fundación de la Gremial de Profesores de Montevideo y en la fundación de la Federación Nacional de Profesores, así como también en los procesos de reconstitución de las fuerzas sociales y de la vida democrática, a la salida de la dictadura cívico-militar. Fue el primer Presidente de FENAPES (Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria). Lo fue en tres ocasiones.

Tuvo la capacidad, junto a otros destacados dirigentes de organizar un gremio a escala del país. Fue el Presidente de la Comisión Organizadora de la Primera Asamblea Técnico-Docente.

Después fue Presidente en cuatro ocasiones de las Asambleas Técnico-Docentes (las del artículo 40 y luego artículo 19). Allí aportó el caudal de sus ideas y paciente capacidad articuladora de consensos y de pronunciamientos. Una labor fecunda, que hizo escuela, y hoy es recordada y estimada por muchos.

También integró el Consejo de Enseñanza Secundaria. Pero no lo puso allí el poder político; fue electo, por voto secreto, en representación del orden docente para el período 1968-1972. No lo pudo completar por la autoritaria intervención de 1970.

En 1970 fue sumariado por la Interventora y posteriormente reintegrado por el Consejo Interino que la sustituyó. Estuvo preso en cuatro oportunidades durante la dictadura. Luego representó a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza en la CONAPRO, durante 1984 y 1985.

Ello no fue casual. Cayota además de un principista fue un formidable articulador de consensos y de salidas.

Restituido, ejerció en liceos de la capital y culminó su trabajo como coordinador en el Liceo Nº 28 hasta su jubilación en 1992, luego de cuarenta años en ejercicio de la docencia.

Pero el país debió darle otras responsabilidades en el sistema educativo. Méritos sobrados tenía, casi como nadie. Tal vez, fue el precio de la independencia de criterio y del no compromiso con el poder.

A través del presente proyecto, el Parlamento puede reparar tardía y parcialmente esa postergación, reconociendo a la vez la trayectoria brillante e inmaculada de un docente y un ser humano extraordinario.

Montevideo, 4 de octubre de 2001.

MARGARITA PERCOVICH
Representante por Montevideo.”

SEÑOR LAGUARDA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel) .- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAGUARDA.- Señor Presidente: quiero fundamentar el voto por todas las designaciones que hemos hecho y en particular a la vinculada al Liceo Nº 54 que llevará el nombre del arquitecto Juan Pablo Terra.

Juan Pablo Terra fue una de las figuras señeras del Uruguay de la segunda mitad del siglo XX. Fue un hombre de múltiples facetas: arquitecto, sociólogo, docente, político y cristiano. Fue hombre de familia, líder de la Democracia Cristiana, fundador del Frente Amplio. Por sobre todas las cosas fue un ser humano entrañable al que todos aquellos que tuvimos el honor de tratarlo personalmente por muchos años, lo recordamos con gran afecto y nos honramos de haber tenido su amistad y la de gran parte de su familia.

Fue un arquitecto brillante y una de sus obras fue la Iglesia de San Carlos de Borromeo en la calle Millán, pero sobre todo su nombre va a permanecer ligado a la Ley de Vivienda Nº 13.728 de la cual fue redactor e impulsor, y que contribuyó a cambiar en ese campo la fisonomía del país. En tal sentido, tuvo consecuencias importantes para la política de vivienda de este país desarrollando un sentido cooperativo, así como también posibilitando el acceso a ella de múltiples capas populares.

Como sociólogo, Terra fue uno de los fundadores de la Sociología en el Uruguay y uno de los impulsores de la sociología empírica. En aquella época, en las décadas del ’50 y del ’60, el Uruguay comenzaba su crisis y había una interrogación colectiva sobre el destino del país por parte de las mejores figuras de nuestra sociedad y una reflexión sobre la crisis y su salida. Se conocen sus trabajos sobre sociología rural; su trabajo en la CIDE; sus trabajos sobre la infancia y, sobre todo, su labor vinculada al CLAEH, centro de enseñanza y difusión del pensamiento que él impulsó.

Como ideólogo, Terra fue un pensador que aportó en la dirección del llamado Socialismo Comunitario, siguiendo la línea del Padre Levrere, que trata de conjugar la libertad, la igualdad y la autonomía de la sociedad civil y de la cual los socialistas concluimos en la idea de la autogestión. Es el autor de "Mística, Desarrollo y Revolución", una obra política que trata de conjugar los factores afectivos que inciden en la praxis política.

Como líder de la Democracia Cristiana, Diputado y Senador, fue fundador del Frente Amplio y algunos años antes, en junio de 1968 fue el autor de un mensaje al país que estaba avanzando hacia el autoritarismo, a través del cual planteaba la salida de su crisis, la unidad de las fuerzas progresistas y algo novedoso para la época, como ser la alianza entre demócratas cristianos y marxistas.

Como demócrata se enfrentó a la dictadura, denunció las torturas, el "escuadrón de la muerte"; conoció la cárcel y permaneció en el país donde ejerció su labor como investigador y dirigente político. Como cristiano, su figura está ligada a toda esa época de profunda renovación del pensamiento cristiano del Concilio Vaticano II y al Magisterio de Juan XXIII. Como ser humano, formó una familia ejemplar con ocho hijos y dieciséis nietos. Murió en setiembre de 1991, hace ya casi doce años.

Este homenaje que se le brinda con la designación de un liceo en la zona del Prado, barrio donde residía, va a contribuir a mantener su memoria y va a ser un ejemplo más para la juventud y las futuras generaciones.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Brevemente quiero hacer mías las palabras de la señora Senadora Arismendi y del señor Senador Laguarda. Quiero agregar que la designación de un liceo con el nombre de Víctor Cayota es un acto de tremenda justicia. Hemos luchado durante mucho tiempo en la Cámara de Representantes para que esto se haga así, por lo que nos alegramos de que nuestras gestiones hayan llegado a buen puerto. Creo que en un liceo de Montevideo esta designación va a expresar físicamente lo que fue y es la enorme impronta espiritual de Víctor Cayota sobre toda una generación de docentes y sobre miles de estudiantes de este país.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- La Mesa informa que las designaciones que hemos votado se comunicarán al Poder Ejecutivo y a la Cámara de Representantes, según corresponda.

Por otra parte, la Mesa deja en claro que a pedido de distintos señores Senadores la consideración del punto 7º del Orden del Día por el cual se designa una escuela con el nombre "Joaquín Suárez", pasó para otra sesión del Senado.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: deseo fundamentar el voto por el cual se designó con el nombre "Doctor Amílcar Vasconcellos" la Escuela Nº 161 del Departamento de Montevideo. Considero que es un homenaje merecido a un hombre público que tuvo una destacada actuación en nuestro país como Diputado y como Senador, como Ministro y como Consejero Nacional de Gobierno. Fue un hombre del Partido Colorado, batllista, que tuvo fundamentalmente una acción que lo vinculó en su lucha contra la dictadura militar. Creo que todos en el Senado recordamos lo que fue su denuncia contra la conspiración militar, contra la conspiración golpista que se estaba desarrollando en febrero de 1973, el llamado "Febrero Amargo" que luego fue título de su libro.

Sin ninguna duda Vasconcellos fue un referente de la política nacional por su honestidad, por su valentía y por su enfrentamiento a la dictadura. Creo que esa postura claramente lo ubicó como un hombre que todos los uruguayos respetamos y recordamos por su actitud, por su conducta y por su manera de ser.

Por supuesto, debería hacer mención a su origen humilde, a su condición de maestro y luego de abogado que lo llevó a ocupar, merced a su esfuerzo, a su trabajo e inteligencia, los más altos cargos en la política nacional y el Estado uruguayo.

En consecuencia, a través de este breve fundamento de voto quiero expresar mi alegría porque una escuela del Departamento de Montevideo recuerde a esta figura pública tan especial de nuestro sistema político.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: deseo hacer una moción de orden -o como la Mesa la quiera llamar- a efectos de trasladar a la Comisión de Educación y Cultura una preocupación muy personal y mínima.

Acabamos de poner a una escuela el nombre de República Checa y a otra el de Federación Rusa. Si la memoria no me

engaña, hay una escuela que todavía se llama República de Checoslovaquia y no sé si no hay otra con el nombre de URSS.

SEÑORA ARISMENDI.- No hubo nunca una escuela con ese nombre, señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se me dice que no hubo una escuela con el nombre de URSS, pero creo que sí hubo una con el nombre de República de Checoslovaquia y de pronto hay una nominada República de Yugoslavia. Por tal motivo, me gustaría que la Comisión de Educación y Cultura solicite información a la ANEP, porque han desaparecido algunos países y otros han cambiado de denominación. No preciso explicar por qué debe procederse a cancelar tales denominaciones que no tienen más que un sentido histórico y me consta que a algunos de esos países no les resulta especialmente placentera la denominación histórica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Coruiel).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador García Costa a efectos de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Educación y Cultura.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

24) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: aunque pueda parecer poco tradicional, lo que nos queda por votar es una modificación a la ley de 1999 sobre los grandes espacios comerciales, respecto de la cual hubo acuerdo de todos los Partidos en la Cámara de Representantes, de donde viene votada por unanimidad y también votada por unanimidad en la Comisión de Hacienda del Senado. Entonces, no habría más que levantar la mano, por lo que sería una pena pasar este asunto para otra sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Lamentablemente, hay sólo 14 Senadores en Sala por lo que, como Presidente, no tengo más remedio que cumplir con el Reglamento y levantar inmediatamente la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 56 minutos, presidiendo el señor Senador **Alberto Couriel** y estando presentes los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Correa Freitas, de Boismenu, García Costa, Gorosito, Heber, Herrera, Laguarda, Mujica, Nin Novoa, Pereyra, Riesgo** y **Rubio**.)

SEÑOR WALTER RIESGO
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.